

Manizales, Julio de 2025

Señores
JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE LA CIUDAD DE CALI
E.S.D

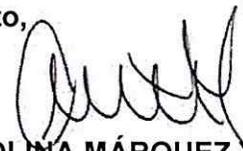
REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: WILLIAM FERNANDO SILVA LARRAHONDO
DEMANDADO: ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES
RADICADO: 2024-16
ASUNTO: PODER

ANDRÉS FELIPE ORTIZ ÁLVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.835.949 de Manizales, Caldas, vecino de esa ciudad, en mi condición de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES**, cargo para el cual fui designado a través del Acta N° 9 del 26 de diciembre de 2023, por medio del presente escrito manifiesto respetuosamente que otorgo poder especial, amplio y suficiente a la abogada **CAROLINA MARQUEZ YEPES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.239.714 de Manizales, Caldas, portadora de la Tarjeta Profesional No. 174.742 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada en la ciudad de Manizales y cuyos correos electrónicos para notificaciones judiciales en este proceso son gerencia@cableaereomanizales.gov.co, juridica@cableaereomanizales.gov.co, y carolinamarqueزابogada@gmail.com, para que en nombre mío y de la Asociación Cable Aéreo Manizales conozca y represente los intereses frente al llamamiento en garantía realizado por **SEGUROS CONFIANZA S.A. y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** con ocasión de la demanda interpuesta por el señor WILLIAM FERNANDO SILVA LARRAHONDO en su despacho en contra de la ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES. La APODERADA queda facultada tal como lo establece el artículo 77 del Código General del Proceso y en especial recibir, allanarse, conciliar, transigir y disponer del derecho en litigio.

Aunque de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Código General del Proceso, se entiende que el presente poder se confiere también para los actos preparatorios del proceso, de manera expresa manifiesto que autorizo al profesional para que, ante todas las sociedades públicas y privadas, y solicite copia relacionadas con el objeto del otorgamiento de este poder. Sírvase señor(a) Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.


ANDRÉS FELIPE ORTIZ ÁLVAREZ
Representante Legal
Asociación Cable Aéreo Manizales
C.C. No. 1.053.835.949 Manizales

Acepto,


CAROLINA MÁRQUEZ YEPES
C.C. 30239714 de Manizales
T.P 174742 del CSJ



Carolina Márquez Y <carolinamarquezabogada@gmail.com>

OTORGAMIENTO PODER 2024-16

1 mensaje

Gerencia Cable Aéreo Manizales <gerencia@cableaereomanizales.gov.co>

29 de julio de 2025, 8:09 a.m.

Para: Carolina Márquez Y <carolinamarquezabogada@gmail.com>

ANDRÉS FELIPE ORTIZ ÁLVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.835.949 de Manizales, Caldas, vecino de esa ciudad, en mi condición de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES**, cargo para el cual fui designado a través del Acta N° 9 del 26 de diciembre de 2023, por medio del presente escrito manifiesto respetuosamente que otorgo poder especial, amplio y suficiente a la abogada **CAROLINA MARQUEZ YEPES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.239.714 de Manizales, Caldas, portadora de la Tarjeta Profesional No. 174.742 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada en la ciudad de Manizales y cuyos correos electrónicos para notificaciones judiciales en este proceso son gerencia@cableaereomanizales.gov.co, juridica@cableaereomanizales.gov.co, y carolinamarquezabogada@gmail.com, para que en nombre mío y de la Asociación Cable Aéreo Manizales conozca y represente los intereses frente al llamamiento en garantía realizado por **SEGUROS CONFIANZA S.A. y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** con ocasión de la demanda interpuesta por el señor WILLIAM FERNANDO SILVA LARRAHONDO en su despacho en contra de la ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES. La APODERADA queda facultada tal como lo establece el artículo 77 del Código General del Proceso y en especial recibir, allanarse, conciliar, transigir y disponer del derecho en litigio.



 **PODER 2024-16 (2).pdf**
308K



**ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.
917.103.1-03.2015**

CONTRATO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 917.103.1-03.2015

OBJETO: OPERACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA AEROSUSPENDIDO DE TRANSPORTE MIO CABLE EN LA COMUNA 20 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, EL CUAL HACE PARTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO MIO.

CONTRATISTA: ASOCIACIÓN CABLE AEREO DE MANIZALES

VALOR TOTAL: \$ 3.837.000.000.00

PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

Entre los suscritos a saber, el ingeniero **CARLOS ARMANDO GARRIDO OTOYA**, mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.225.378 expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación legal de **METRO CALI S.A.**, en su condición de PRESIDENTE, según consta en Decreto de Nombramiento No. 411.0.20.0138 del 8 de marzo de 2016 y Acta de Posesión No. 0138 del 9 de marzo de 2016, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato, se denominará **METRO CALI S.A - EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **CLEMENCIA ORTIZ LOPEZ** también mayor de edad, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 30.237.882 expedida en Manizales quién actúa como Representante Legal de la **ASOCIACIÓN CABLE AEREO DE MANIZALES**, quien en adelante y para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente acta de terminación y liquidación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 24 de junio de 2015 la ASOCIACIÓN CABLE AEREO DE MANIZALES y METRO CALI S.A. suscribieron contrato Interadministrativo número 917.103.1-03.2015, cuyo objeto consistía en: Operación integral del sistema Aero suspendido de transporte MIO CABLE en la comuna 20 de la ciudad de Santiago de Cali, el cual hace parte del Sistema Integrado de Transporte Masivo MIO.
2. Que el valor inicial del contrato Interadministrativo número 917.103.1-03.2015 se pactó en la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE \$ 3.837.000.000.00 y contó con la disponibilidad número 20150370 del 23 de junio de 2015 y el registro presupuestal número 20151030 del 24 de junio de 2015 y con y



con la disponibilidad presupuestal 20160184 Marzo 14 de 2016 y registro presupuestal 20160447 de Marzo 14 de 2016.

3. Que el Jefe de la Oficina de Contratación de **METRO CALI S.A.**, mediante Acta número 29 del 21 de julio de 2015, aprobó la garantía constituida por el CONTRATISTA Asociación cable aéreo de Manizales a favor de METRO CALI S.A., contenida en la póliza 16 GU055122 emitida el día 15 de julio de 2.015 por la compañía Aseguradora CONFIANZA.
4. Que el día 21 de julio de 2015, las partes suscribieron el Modificadorio No. 1, mediante el cual se modificó algunas cláusulas del contrato No. 917.103.1-03.2015.
5. Que el Jefe de la Oficina de Contratación de **METRO CALI S.A.**, mediante Acta número 31 del 22 de julio de 2015, aprobó la garantía Constituida por el CONTRATISTA Asociación cable aéreo de Manizales a favor de METRO CALI S.A., contenida en la póliza 1000400 emitida el día 20 de abril de 2.015 por la compañía Aseguradora Axa Colpatría Seguros S.A..
6. Que el día 22 de julio de 2015, las partes suscribieron el Acta de Inicio, mediante el cual las partes acordaron dar inicio a la ejecución del contrato a partir el 22 de julio de 2015.
7. Que el Jefe de la Oficina de Contratación de **METRO CALI S.A.**, mediante Acta número 32 del 29 de julio de 2015, aprobó la garantía constituida por el CONTRATISTA Asociación cable aéreo de Manizales a favor de METRO CALI S.A., contenida en la póliza 1000400-Certificado de modificación N° 1 emitida el día 29 de julio de 2.015 por la compañía Aseguradora Axa Colpatría Seguros S.A.
8. Que el día 3 de septiembre de 2015, las partes suscribieron el Modificadorio No. 2, mediante el cual se modificó algunas cláusulas del contrato No. 917.103.1-03.2015.
9. Que el día 22 de diciembre de 2015, las partes suscribieron el Modificadorio No. 3, mediante el cual las partes acordaron prorrogar el plazo de ejecución contractual y adicionar en valor el contrato interadministrativo.
10. Que la mencionada adición contó con el certificado de disponibilidad presupuestal 20150463 del 18 de diciembre de 2015, y el registro presupuestal 2015540 del 28 de diciembre de 2015.
11. Que el Jefe de la Oficina de Contratación de **METRO CALI S.A.**, mediante Acta número 01 del 06 de enero de 2016, aprobó la garantía constituida por el CONTRATISTA Asociación cable aéreo de Manizales a favor de METRO CALI S.A., contenida en la póliza 16 GU055122 certificado 16 GU077536 Certificado de modificación N° 1 emitida el día 29 de diciembre de 2.015 por la compañía CONFIANZA.
12. Que el supervisor designado del contrato Interadministrativo número 917.103.1-03.2015, ha manifestado que el contratista cumplió satisfactoriamente con el objeto contractual y con las obligaciones y aportes al régimen de seguridad social de acuerdo a las normas vigentes.



13. Que el balance fiscal del contrato presenta las siguientes cifras en moneda legal:

ESTADO FISCAL DEL CONTRATO :

1. Valor Total del Contrato	\$3.837.000.000	
2. Valor Adición Contrato	\$ 960.197.311	
3. Valores Cancelados		
Pago Anticipado el 22 de septiembre de 2015		\$1.342.950.000
Pago 1 (21/10/2015)		\$415.675.000
Pago 2 (23/10/2015)		\$415.675.000
Pago 3 (30/11/2015)		\$415.675.000
Pago 4 (11/12/2015)		\$415.675.000
Pago 5 (30/12/2015)		\$415.675.000
Pago 6 (30/12/2015)		\$415.675.000
Pago 7 Adición (18/03/2016)		\$480.098.656
Pago 8 Adición (18/03/2016)		\$480.098.655
4. Saldo a favor de METRO CALI S.A.		\$ 0.
5. Saldo a favor del CONTRATISTA		\$0.
6. Sumas Iguales	\$4.797.197.311	\$4.797.197.311

14. Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes, suscriben la presente acta de terminación y liquidación por mutuo acuerdo del vínculo contractual, así:

DETERMINAN

PRIMERO: Liquidar el Contrato Interadministrativo número 917.103.1-03.2015, cuyo objeto consistió en la operación integral del sistema aerosuspendido de transporte MIO CABLE en la comuna 20 de la ciudad de Santiago de Cali, el cual hace parte del Sistema Integrado de Transporte Masivo MIO, y con ello declarar extinguido el vínculo contractual.

SEGUNDO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto en relación con la celebración, ejecución, terminación, forma de pago y liquidación del Contrato Interadministrativo número 917.103.1-03.2015 y declaran expresamente que no existe controversia alguna.



Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, por quienes en ella intervienen, en Santiago de Cali a los 01 (01) días del mes de Junio del año dos mil dieciseis (2016).

CONTRATANTE:


CARLOS ARMANDO GARRIDO OTOYA
Presidente Metrocali S.A.

CLEMENCIA ORTIZ LOPEZ
Gerente Asociación Cable Aéreo de Manizales.

Revisó y aprobó:

Dr. Amado Augusto Quintero Pérez. Secretario General y de Asuntos Jurídicos de Metrocali 
Felipe García Aladin- Director de Operaciones (E) 
Jorge Lopera- Contratista Dirección de Operaciones
Juan Carlos Echeverry Díaz- Director Financiero y Administrativa

Proyectó:

Jessica Andrea Cruz Bohórquez- Abogada Secretaria General y de Asuntos Jurídicos. 
Betzi Cortes Rojas -Abogada Secretaria General y de Asuntos Jurídicos. 



ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO
 Contrato Interadministrativo – 917.103.1-01.2016

Entre los suscritos a saber, por una parte **NICOLAS OREJUELA BOTERO** mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de 16.285.618 expedida Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de METRO CALI S.A., en su condición de PRESIDENTE, según el Decreto de Nombramiento número 4112.010.20.0133 del 2 de marzo de 2017 y Acta de Posesión No. 0153 del 6 de marzo de 2017 “conforme a las facultades estatutarias establecidas en la Escritura Pública número 0580 de Febrero 25 de 1.999, corrida en la Notaria 9ª del Círculo de Cali” y FELIPE GARCIA ALADIN mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía 76.323.177 expedida en Popayán, actuando en su condición de supervisor del contrato de acuerdo al documento de designación del 03 de Febrero de 2016, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente Contrato se denominará METRO CALI S.A. - EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra, HERMAN LOAIZA MARTINEZ, mayor de edad, identificado con la cédula 10.278.478, quien actúa como representante legal de la firma ASOCIACIÓN CABLE AEREO MANIZALES, identificada con el NIT. 900315506-2, quien en adelante y para todos los efectos legales de la presente acta se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente acta de terminación y liquidación, previas las siguientes:

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato número	INTERADMINISTRATIVO No. 917.103.1-01.2016
Fecha suscripción contrato	Enero 28 de 2016
Objeto	Operación integral del sistema aerosuspendido de transporte MIO CABLE en la comuna 20 de la ciudad de Santiago de Cali, el cual hace parte del Sistema Integrado de Transporte Masivo MIO.
Contratista	ASOCIACIÓN CABLE AEREO DE MANIZALES
Fecha acta de inicio del plazo de ejecución	01 de febrero de 2016
Plazo inicial	Hasta el día 31 de marzo (60 días)
Plazo final	Hasta el día 15 de abril (75 días)
Valor inicial	\$ 1.979.098. 954.00
Valor final	\$ 2.473.871.443.00
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 20160052 de enero 22 de 2016
Certificado de Registro Presupuestal	No 20160336 de 29 de enero de 2016
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 20160191 del 16 de marzo de 2016
Certificado de Registro Presupuestal	Nº 20160461 del 30 de marzo de 2016
Supervisor	Mediante oficio de 1 de febrero de 2016 se designó como supervisor del contrato al Director de Operaciones de Metro Cali S.A.





ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO
 Contrato Interadministrativo – 917.103.1-01.2016

2.3.1. VALOR DEL CONTRATO

CONTRATO	VALOR	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO	REGISTRO PRESUPUESTAL NÚMERO
Contrato inicial	\$1.979.098.954	20160052	20160336
Otrosí número 1	\$ 494.772.489	20160191	20160461
VALOR TOTAL CONSOLIDADO	\$ 2.473.871. 443.00		

2.3.2. PAGOS MENSUALES

De conformidad con la forma de pago pactada en la cláusula 18 del contrato, a continuación se relacionan las facturas de acuerdo a la actividad desarrollada dentro del mes.

CUOTAS O PAGO MENSUAL NÚMERO	FACTURA NÚMERO	FECHA FACTURA	VALOR TOTAL CON IVA
No. 01	001365	(08/03/2016)	\$ 989.549.477
No. 02	001396	(19/04/2016)	\$ 989.549.477
No. 03 Adicción	001420	(10/05/2016)	\$ 494.772.489
VALOR TOTAL PAGADO \$ 2.473.871.443			

2.3.3. CONSOLIDADO ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

DESCRIPCIÓN	VALOR	
1. Valor inicial del contrato	\$ 1.979.098.954	
2. Valor de las adiciones	\$ 494.772.489	
3. Valores cancelados		
Pago 1		\$989.549.477
Pago 2		\$989.549.477
Pago 3 Adicción		\$415.675.000
5. Saldo a favor de METRO CALI S.A.		\$0
6. Saldo a favor del CONTRATISTA.		\$0
Sumas Iguales	\$ 2.473.871.443	\$ 2.473.871.443





3. CONSIDERACIONES

1. Que el día 28 de enero de 2016 la ASOCIACIÓN CABLE AEREO DE MANIZALES y METRO CALI S.A. suscribieron contrato Interadministrativo número 917.103.1-01.2016, cuyo objeto consistía en: Operación integral del sistema aerosuspendido de transporte MIO CABLE en la comuna 20 de la ciudad de Santiago de Cali, el cual hace parte del Sistema Integrado de Transporte Masivo MIO.
2. Que el valor inicial del contrato Interadministrativo número 917.103.1-01.2016 se pactó en la suma de 1.979.098.954 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS y contó con la disponibilidad número 20160052 de enero 22 de 2016 y registro presupuestal número 20160336 de enero 29 de 2016.
3. Que el día 01 de febrero de 2016, las partes suscribieron el Acta de Inicio, mediante el cual las partes acordaron dar inicio a la ejecución del contrato a partir el 01 de febrero de 2016.
4. Que el día 30 de marzo de 2016, las partes suscribieron el Modificadorio No. 1 al contrato No. 917.103.1.01.2016, mediante el cual se hizo una prórroga del contrato por 15 días, por un valor de \$ 494.772.489 (cuatrocientos noventa y cuatro millones setecientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos).
5. Que la mencionada adición contó con el certificado de disponibilidad presupuestal 20160191 del 16 de marzo de 2016, y el registro presupuestal 20160461 del 30 de marzo de 2016.
6. Que el supervisor designado del contrato Interadministrativo número 917.103.1-01.2016 mediante informe final de supervisión y acta de recibo a satisfacción de fecha 1 de septiembre de 2016, ha manifestado que el contratista cumplió satisfactoriamente con el objeto contractual, con las obligaciones y aportes al régimen de seguridad social y Aportes Parafiscales de acuerdo a las normas vigentes.
7. Frente a la liquidación del contrato el artículo 11 de la Ley 1150 de 2011, establece:
"Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga."
8. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del C. P. A. C. A.



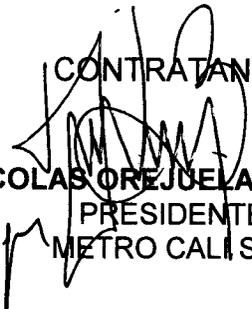


ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO
Contrato Interadministrativo – 917.103.1-01.2016

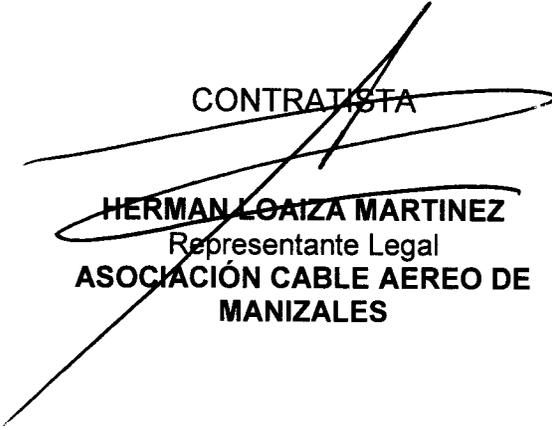
SEGUNDO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto en relación con la celebración, ejecución, forma de pago y liquidación del Contrato Interadministrativo No 917.103.1-01.2016, y declaran expresamente que no existe controversia alguna.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervienen, en Santiago de Cali, a los Veintisiete (27) días del mes de septiembre del dos mil dieciocho (2018).

CONTRATANTE


NICOLAS OREJUELA BOTERO
PRESIDENTE
METRO CALI S.A.

CONTRATISTA


HERMAN LOAIZA MARTINEZ
Representante Legal
ASOCIACIÓN CABLE AEREO DE
MANIZALES

SUPERVISOR


FELIPE GARCIA ALADIN
DIRECTOR DE OPERACIONES
METRO CALI S.A.

Revisó: Dra. Olga Lorena Cifuentes Giraldo – Jefe Oficina Gestión Contractual Metro Cali S.A.
Proyectó: Andrea Ortiz – Abogada Contratista Oficina Gestión Contractual Metro Cali S.A.



Certificado No CO12/4526

Avenida Vásquez Cobo No 23N-59
PBX: 660 00 01 FAX 653 65 10 – metrocali@metrocali.gov.co
GJ-M-01-F-34 Versión: 1.0 Fecha: 03/05/2017

Página 7 de 7



ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO
Contrato Interadministrativo – 917.103.1-04.2016

Entre los suscritos a saber, por una parte **NICOLÁS OREJUELA BOTERO** mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.285.618, expedida Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de METRO CALI S.A., en su condición de PRESIDENTE, según el Decreto de Nombramiento número 4112.010.20.0133 del 2 de marzo de 2017 y Acta de Posesión No. 0153 del 6 de marzo de 2017 "conforme a las facultades estatutarias establecidas en la Escritura Pública número 0580 de Febrero 25 de 1.999, corrida en la Notaria 9ª del Círculo de Cali" y **FELIPE GARCIA ALADIN** mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía 76.323.177 expedida en Popayán, actuando en su condición de supervisor del contrato, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente Contrato se denominará METRO CALI S.A. - EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra, **HERMAN LOAIZA MARTINEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.278.478, quien actúa como representante legal de la firma ASOCIACIÓN CABLE AEREO MANIZALES, identificada con el NIT. 900315506-2, quien en adelante y para todos los efectos legales de la presente acta se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente acta de terminación y liquidación, previas las siguientes:

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato número	INTERADMINISTRATIVO No 917.103.1-04.2016
Fecha suscripción contrato	14 de abril de 2016
Objeto	Operación integral y la compra o adquisición de bienes o equipos bajo la modalidad de reembolso necesarios, para la operación del sistema aerosuspendido de transporte MIO CABLE en la comuna 20 de la ciudad de Santiago de Cali, el cual hace parte del Sistema Integrado de Transporte Masivo MIO.
Contratista	ASOCIACIÓN CABLE AEREO DE MANIZALES
Fecha acta de inicio del plazo de ejecución	15 de abril de 2016
Plazo final	Hasta el día 30 de junio de 2016
Valor final	\$ 2.099.841.811.00
Certificado de Disponibilidad Presupuestal número	No. 20160197 de abril 13 de 2016
Disminución de Disponibilidad Presupuestal número	Nº 20160024 del 19 de abril de 2016
Certificado de Registro Presupuestal número	Nº 20160494 del 14 de abril de 2016
Supervisor	Mediante oficio No. 917.102.1.392.2016 de fecha 15 de abril de 2016 se designó como supervisor del contrato al Director de Operaciones de Metro Cali S.A.





ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO
 Contrato Interadministrativo – 917.103.1-04.2016

2.3.2. PAGOS MENSUALES

De conformidad con la forma de pago pactada en la cláusula 18 del contrato, a continuación se relacionan las facturas de acuerdo a la actividad desarrollada dentro de plazo.

CUOTAS O PAGO MENSUAL NÚMERO	FACTURA NÚMERO	FECHA FACTURA	VALOR TOTAL CON IVA
No. 01	001425	(10/05/2016)	\$ 513.651.872.00
No. 02	1432	(01/06/2016)	\$ 513.651.872.00
No. 03	1555	(16/11/2016)	\$256.825.936.00
Gastos Reembolsables No. 1	*Varias	Varias	\$160.522.282.00
Gastos Reembolsables No. 2	*Varias	Varias	\$79.370.363.00
Gastos Reembolsables No. 1	*Varias	Varias	\$327.097.863.00
VALOR TOTAL PAGADO \$ 1.851.120.188			

*Número de Facturas y fechas relacionadas en los informes de supervisión

2.3.3. CONSOLIDADO ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN	VALOR	
1. Valor inicial del contrato	\$ 2.099.841.811	
2. Valor de las adiciones		
3. Valores cancelados		
Pago 1		\$513.651.872
Pago 2		\$513.651.872
Pago 3		\$256.825.936
Gastos Reembolsables No. 1		\$160.522.282
Gastos Reembolsables No. 2		\$79.370.363
Gastos Reembolsables No. 3		\$327.097.863
5. Saldo a favor de METRO CALI S.A.		\$248.721.623
6. Saldo a favor del CONTRATISTA.		\$0
Sumas Iguales	\$ 2.099.841.811	\$ 2.099.841.811



Certificado No CO12/4526



3. CONSIDERACIONES

1. Que el día 14 de abril de 2016 la ASOCIACIÓN CABLE AEREO DE MANIZALES y METRO CALI S.A. suscribieron contrato Interadministrativo número 917.103.1-04.2016, cuyo objeto consistía en: OPERACIÓN INTEGRAL Y LA COMPRA O ADQUISICIÓN DE BIENES O EQUIPOS BAJO LA MODALIDAD DE REEMBOLSO NECESARIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA AEROSUSPENDIDO DE TRANSPORTE MIO CABLE EN LA COMUNA 20 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, EL CUAL HACE PARTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO MIO.
2. Que el valor del contrato Interadministrativo número 917.103.1-04.2016 se pactó en la suma de DOS MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE INCLUIDO IVA (\$2.099.841.811) y contó con la disponibilidad número 20160197 de fecha 13 de abril de 2016 disminuida mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20160024 de fecha abril 19 de 2016 y registro presupuestal número 20160494 de abril de 14 de 2016.
3. Que el día 15 de abril de 2016, las partes suscribieron el Acta de Inicio, mediante la cual acordaron dar inicio a la ejecución del contrato a partir del 16 de abril de 2016.
4. Que la Secretaría General y de Asuntos Jurídicos de METRO CALI S.A., mediante Actas números 15 y 18, del 13 y 27 de mayo de 2016, respectivamente, aprobó las garantías constituidas por el CONTRATISTA Asociación Cable Aéreo de Manizales a favor de METRO CALI S.A. contenidas en la póliza No. 16GU058309 certificado 16 GU079477 expedida el 22 de abril del 2016 por la compañía Aseguradora Confianza y la póliza número 5524 -Certificado No. 7 expedida por la compañía Aseguradora Axa Colpatría Seguros S.A.
5. Que en el Acta de Recibo Final de fecha 20 de enero de 2017, el supervisor del contrato No. 917.103.1.04.2016, dejó consignado que el contratista hizo entrega a Metro Cali S.A. de los servicios requeridos, los cuales se componen de la operación integral del sistema aerosuspendido de transporte MIO CABLE en la Comuna 20 de la ciudad de Santiago de Cali.
6. Frente a la liquidación del contrato el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece:

“Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.”



Certificado No CO12/4526



ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO
Contrato Interadministrativo – 917.103.1-04.2016

DETERMINAN

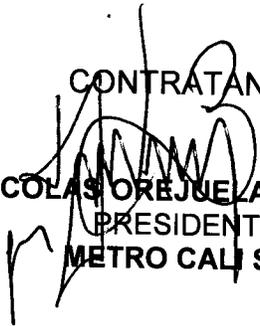
PRIMERO: Liquidar el Contrato Interadministrativo No 917.103.1-04.2016 suscrito entre **METRO CALI S.A.** y la **ASOCIACIÓN CABLE AEREO DE MANIZALES**.

SEGUNDO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto en relación con la celebración, ejecución, forma de pago y liquidación del Contrato No. 917.103.1-04.2016, y declaran expresamente que no existe controversia alguna.

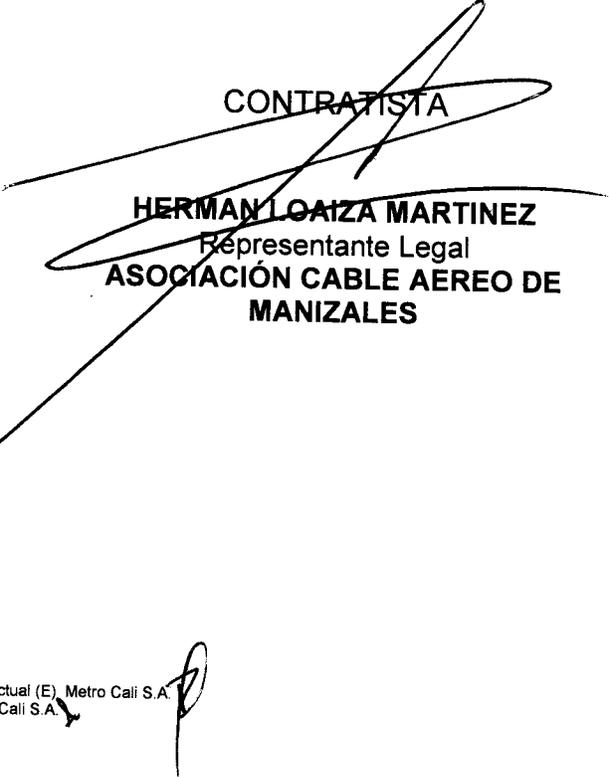
TERCERO: Ordenar a la Dirección Financiera y Administrativa, la disminución del registro presupuestal número 20160494 de fecha 14 de abril de 2016, que corresponde al saldo a favor de Metro Cali S.A., el cual conforme la información suministrada por dicha dependencia, corresponde hoy al Registro Presupuestal No. 20180499 del 24 de enero de 2018.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervienen, en Santiago de Cali, a los ~~Ventisiete~~ (27) días del mes de ~~Septiembre~~ del dos mil dieciocho (2018).

CONTRATANTE


NICOLÁS OREJUELA BOTERO
PRESIDENTE
METRO CALI S.A.

CONTRATISTA


HERMAN LOIZA MARTINEZ
Representante Legal
ASOCIACIÓN CABLE AEREO DE
MANIZALES

SUPERVISOR


FELIPE GARCIA ALADIN
DIRECTOR DE OPERACIONES
METRO CALI S.A.

Revisó: Dra. Francy Johanna Fuquene Carvajal – Jefe de Oficina de Gestión Contractual (E), Metro Cali S.A.
Proyectó: Andrea Ortiz – Abogada Contratista Oficina de Gestión Contractual Metro Cali S.A.



Certificado No CO12/4526



ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO
Contrato Interadministrativo – 917.103.1.06.2016

Entre los suscritos a saber, por una parte la ingeniera **INGRID OSPINA REALPE**, mayor de edad y vecina(o) de Cali, identificada(o) con Cédula de Ciudadanía número **66.977.332** expedida en Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de **METRO CALI S.A.**, en su condición de **VICEPRESIDENTE SUPLENTE EN LA PRESIDENCIA METRO CALI S.A.**, según consta en Decreto de Nombramiento número **4112.010.20.0077** de 2 de marzo de 2018 y Acta de Posesión número **0079** del 5 de marzo de 2018, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, y conforme a las facultades estatutarias establecidas en la Escritura Pública número 0580 del 25 de febrero de 1999, expedida en la Notaria Novena del Círculo de Cali, y por la otra, **HERMAN LOAIZA MARTINEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula 10.278.478, quien actúa como representante legal de la firma **ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES**, identificada con el NIT. 900315506-2, quien en adelante y para todos los efectos legales de la presente acta se denominará **EI CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente acta de terminación y liquidación, previas las siguientes:

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato Interadministrativo No.	917.103.1.06.2016
Fecha suscripción contrato interadministrativo	01 de julio de 2016
Objeto	Operación integral y la compra o adquisición de bienes o equipos bajo la modalidad de reembolso necesarios, para la operación del sistema aéreo suspendido de transporte MIO CABLE en la comuna 20 de la Ciudad de Santiago de Cali, el cual hace parte del Sistema Integrado de Transporte Masivo MIO.
Contratista	ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES
Fecha acta de inicio	01 de julio de 2016
Plazo inicial	Hasta el 30 de septiembre 2016
Plazo final	Hasta el día 31 de octubre de 2016
Valor inicial	\$2.524.000.000.00 IVA incluido
Valor final	\$3.365.333.333,00
Certificado de Disponibilidad Presupuestal número	20160225 del 17 de junio de 2016 20160292 del 29 de agosto de 2016
Certificado de Registro Presupuestal número	20160586 del 01 de julio de 2016 20161023 del 31 de octubre de 2016
Datos aprobación garantía inicial	METRO CALI S. A., aprobó el 01 de julio de 2016 por Acta de Aprobación de Garantías la siguiente póliza: - La póliza de cumplimiento No. 16 GU058999 certificado 16 GU080506 expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S. A. , el 27 de julio de 2016.



ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO
Contrato Interadministrativo – 917.103.1.06.2016

	METRO CALI S. A., aprobó el 01 de julio de 2016 por Acta de Aprobación de Garantías la siguiente póliza: - La póliza RCE General No. 1000400, certificado 3, expedida por Axa Colpatría Seguros S. A. , el 07 de marzo de 2016.
Supervisor	Que según el contrato interadministrativo "Cláusula 30 dice (...) El CONTRATANTE, directa o a través de terceros, tendrá el derecho de supervisar técnica y administrativamente el desarrollo y ejecución del contrato (...)" ; de conformidad con el acta de inicio y los documentos de supervisión soportes, entre ellos las autorizaciones de pagos, la supervisión del contrato estuvo a cargo del Director de Operaciones de Metro Cali S. A.

2. RESUMEN DEL CONTRATO

2.1. OTROSÍ O MODIFICATORIOS

NÚMERO DEL OTROSÍ O MODIFICATORIO	DESCRIPCIÓN
MODIFICATORIO No. 1 de fecha 26 de septiembre de 2016	Se modificó el contrato en plazo y en valor.

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

2.2.1. INICIO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

DESCRIPCIÓN	DESDE	HASTA
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN (Según acta de inicio o cumplimiento de requisitos de ejecución)	01/07/2016	30/09/2016
PRÓRROGA 1 - MODIFICATORIO No. 1	01/07/2016	31/10/2016
PLAZO FINAL TOTAL (Inicial + Prórroga(s))	01/07/2016	31/10/2016

2.2.2. SUSPENSIÓN, ACTA DE PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN Y ACTA DE REINICIO

No se presentaron.



ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO
Contrato Interadministrativo – 917.103.1.06.2016

2.3. VALORES Y ESTADO FINANCIERO

De acuerdo al informe de supervisor del contrato de fecha 20 de enero de 2017, el balance financiero del contrato interadministrativo número 917.103.1.06.2016, presenta las siguientes cifras en moneda legal:

2.3.1. VALOR DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO			
Contrato inicial	\$2.524.000.000	20160225	20160586
MODIFICATORIO NÚMERO 1	\$ 841.333.333	20160292	20161023
VALOR TOTAL CONSOLIDADO	\$ 3.365.333.333,00		

2.3.2. PAGOS

De conformidad con la forma de pago pactada en la cláusula 18 del contrato, a continuación, se relacionan las facturas de acuerdo a la actividad desarrollada.

VALORES PAGADOS			
1	001477	2/08/2016	513.651.872
2	001517	14/09/2016	513.651.872
3	001543	08/11/2016	513.651.872
4	001544	08/11/2016	513.651.872
VALOR TOTAL PAGADO			2.054.607.488

VALORES PAGADOS			
1	GASTOS REEMBOLSABLES	18/11/2016	402.667.429
2	GASTOS REEMBOLSABLES	29/12/2016	564.794.638
VALOR TOTAL PAGADO			967.462.067

VALOR TOTAL FATURAS Y PAGOS REEMBOLSABLES	3.022.069.555
--	----------------------

Notas.



ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO
Contrato Interadministrativo – 917.103.1.06.2016

- Se corroboró con la Dirección Financiera (Documento Auxiliar Por Tercero de fecha 31 de diciembre de 2016), los pagos realizados con cargo a los RP del contrato, coincidiendo.
- Respecto a los gastos reembolsables, el único soporte de los mismos se encuentra contenidos en la relación de dichos pagos suscritos por el supervisor de contrato.

2.3.3. CONSOLIDADO ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

DESCRIPCIÓN	VALOR	
1. Valor inicial del contrato	2.524.000.000,00	
2. Valor de las adiciones	841.333.333,00	
3. Valores cancelados, (Incluidas las adiciones si hay y pagos reembolsables)		3.022.069.555,00
4. Saldo a favor de METRO CALI S.A.		343.263.778,00
5. Saldo a favor del CONTRATISTA.		
Sumas Iguales	3.365.333.333,00	3.365.333.333,00

Nota: Que el saldo a favor de METRO CALI S. A., corresponde al valor de las actividades no realizadas por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$343.263.778,00), los cuales se aplicaron como se muestra en el siguiente cuadro:

Concepto	Valor contractual	Valor pagado	saldo
Contrato inicial	\$ 2.524.000.000	\$ 2.524000.000	\$ - 0 -
Modificadorio No. 1	\$ 841.333.000	\$ 343.069.555	\$ 343.263.778

2.4. GARANTÍA

Mediante Acta de aprobación de garantías de fecha 21 de octubre de 2016, la Jefe de la Oficina de Gestión Contractual de METRO CALI S.A. aprobó la garantía descrita a continuación, en los siguientes términos:

Datos de la póliza:

16 GU058999	CERTIFICA DO 16 GU081877	29/09/201 6	Compañía Aseguradora de Fianzas	Cumplimien to	MANIZALES
TOMADOR / CONTRATISTA			ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES	NIT No.	900315506-2
PARTES DEL CONTRATISTA.			NA	NIT No.	NA



ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO
Contrato Interadministrativo – 917.103.1.06.2016

	NA		NIT No.	NA
	NA		NIT No.	NA
RIESGO AMPARADO	VIGENCIA		VALOR ASEGURAD	
	DESDE	HASTA		
Garantía: Cumplimiento: del contrato, suficiencia 10% del valor del contrato, vigencia: Hasta la liquidación del contrato.	01-07-2016	30-04-2017	\$336.533.333.30	
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Suficiencia 10% del valor del contrato, vigencia: Plazo de ejecución y tres años más.	01-07-2016	31-01-2019	\$336.533.333.30	

Nota: Se deja constancia que por oficio No. 917.709.2019 de fecha 10 de abril de 2019, firmado por el Director de Operaciones, se allego certificación de fecha 09 de abril de 2.019, expedida por AXA COLPATRIA SEGUROS GENERALES S. A. con NIT. 860.002.184-6 que dice: "CERTIFICA QUE: La Asociación Cable Aéreo Nit. 900.315.506-2 estuvo amparada bajo nuestras pólizas de Todo Riesgo Daño Material, durante las vigencias comprendidas entre el 01 de Septiembre de 2015 al 07 de marzo de 2018, periodo durante el cual se otorgó cobertura para los bienes de Metro Cali S. A. – Mio Cable, de acuerdo con la siguiente cláusula:

2.METRO CALI S. A. – MIO CABLE: El / los proponente/s con la aceptación de esta condición se obligan con la Asociación Cable Aéreo de Manizales a incluir en su propuesta la cotización de los bienes e intereses patrimoniales de Metro Cali S. A.

2. CONSIDERACIONES

Que el supervisor del Contrato Interadministrativo No. 917.103.1.06.2016, mediante INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN y RECIBO A SATISFACCIÓN de fecha 20 de enero de 2017, y oficio No. 914.345-2019 de fecha 15 de febrero de 2019, dando alcance aclaratorio al informe en cuanto a las fechas de pago realizadas al contratista, manifestando lo siguiente:

1. Que, durante la ejecución del contrato, verificó que el contratista realizó el pago de aportes a sistema general de seguridad social y aportes parafiscales. Para soportar lo anterior, el proveedor adjunto a la factura de cobro paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, suscrito revisor fiscal de acuerdo a los requerimientos de ley a la fecha de terminación del contrato.

Que el plazo de liquidación del contrato se contabiliza teniendo en cuenta el siguiente ejercicio:

Plazo final del Contrato	31 de octubre de 2016
4 meses común acuerdo	28 de febrero de 2017
2 meses liquidación unilateral	30 de abril de 2017
2 años acción contractual	30 de abril de 2019

Handwritten mark

Handwritten mark



ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO
Contrato Interadministrativo – 917.103.1.06.2016

3. SALVEDADES

Sin salvedades

Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes, suscriben la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo del vínculo contractual.

DETERMINAN

PRIMERO: Liquidar el Contrato No 917.103.1.06.2016 suscrito entre **METRO CALI S.A.** y la **ASOCIACIÓN CABLE AEREO DE MANIZALES**, cuyo objeto era: *Operación integral y la compra o adquisición de bienes o equipos bajo la modalidad de reembolso necesarios, para la operación del sistema aéreo suspendido de transporte MIO CABLE en la comuna 20 de la Ciudad de Santiago de Cali, el cual hace parte del Sistema Integrado de Transporte Masivo MIO.*

SEGUNDO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto en relación con la celebración, ejecución, forma de pago y liquidación del Contrato No. 917.103.1.06.2016 y declaran expresamente que no existe controversia alguna.

TERCERO: Ordenar a la Dirección Financiera y Administrativa, la disminución de los Registros Presupuestales correspondientes por el saldo a favor de METRO CALI S. A. tramite que debe adelantar el supervisor del contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervienen, en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de abril del dos mil diecinueve (2019).

CONTRATANTE



INGRID OSPINA REALPE
Vicepresidente Suplente en la Presidencia
Metro Cali S. A.

CONTRATISTA



HERMAN LOAIZA MARTINEZ
Representante Legal
Asociación Cable Aéreo de Manizales

Proyectó y elaboró: Yaneth Molina Osorio - Abogada Contratista Oficina de Gestión Contractual.
Revisó: Francisco José Borrero Forero – Secretario General y de Asuntos Jurídicos
Revisó: Olga Lorena Cifuentes Giraldo – Jefe Oficina de Gestión Contractual
Revisó: Felipe García Aladín – Director de Operaciones



ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO
Contrato Interadministrativo No. 917.103.1-07.2016

Entre los suscritos a saber, por una parte la ingeniera **INGRID OSPINA REALPE**, mayor de edad y vecina(o) de Cali, identificada(o) con Cédula de Ciudadanía número **66.977.332** expedida en Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de **METRO CALI S.A.**, en su condición de **PRESIDENTE**, según consta en Decreto de Nombramiento número **4112.010.20.0209** del 22 de abril de 2019 y Acta de Posesión número **0152** del 22 de abril de 2019, y conforme a las facultades estatutarias establecidas en la Escritura Pública número 0580 del 25 de febrero de 1999, expedida en la Notaria Novena del Círculo de Cali, y **FELIPE GARCIA ALADIN** mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía 76.323.177 expedida en Popayán, quien actúa en su condición de Director de Operaciones de **METRO CALI S. A.**, según Resolución No. 912.110.042 del 01 de febrero de 2017 y Acta de Posesión No. 008 del 02 de febrero de 2017, quien para los efectos de la presente acta se denominará **EL SUPERVISOR**, y por la otra, **HERNAN LOAIZA MARTINEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula 10.278.478, quien actúa como representante legal de la firma **ASOCIACIÓN CABLE AEREO MANIZALES**, identificada con el NIT. 900315506-2, quien en adelante y para todos los efectos legales de la presente acta se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente acta de terminación y liquidación, previas las siguientes:

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato Interadministrativo No.	917.103.1.07.2016
Fecha suscripción contrato interadministrativo	19 de octubre de 2016
Objeto	Operación integral del sistema aéreo suspendido de transporte MIO CABLE en la comuna 20 de la ciudad de Santiago de Cali, el cual hace parte del Sistema Integrado de Transporte Masivo MIO.
Contratista	ASOCIACIÓN CABLE AEREO MANIZALES
Fecha acta de inicio	31 de octubre de 2016
Plazo inicial	Desde 1 de noviembre de 2016
Plazo final	Hasta el día 31 de enero de 2017
Valor final	\$ 2.049.583.743.00 IVA incluido
Certificado de Disponibilidad Presupuestal número	20160321 del 18 de octubre de 2016 2017023 del 22 de diciembre de 2016 20170013 del 2 de enero de 2017 20170084 del 13 de enero de 2017
Certificado de Registro Presupuestal número	20161011 del 19 de octubre de 2016 2017015 del 28 de diciembre de 2016 20170009 del 2 de enero de 2017 20170062 del 13 de enero de 2017





ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO
 Contrato Interadministrativo No. 917.103.1-07.2016

<p>Datos aprobación garantía inicial</p>	<p>METRO CALI S. A., aprobó el 31 de octubre de 2016 por Acta de Aprobación de Garantías No. 33, las siguientes pólizas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La póliza de cumplimiento No. 16 GU060214 expedida el 21 de octubre de 2016 por la Compañía Aseguradora de Fianzas S. A., - La PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL – TIPO DE PÓLIZA: R.C.E GENERAL No. 10004000, certificado 3, expedida el 07 de marzo de 2016, por AXA COLPATRIA SEGUROS S. A., y - La PÓLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO – TIPO DE PÓLIZA: TODO RIESGO DAÑO MATERIAL No. 5524 certificado 7, expedida el 30 de marzo de 2016, por AXA COLPATRIA SEGUROS S. A.
<p>Supervisor</p>	<p>Que según el contrato interadministrativo "Cláusula 30 dice (...) El CONTRATANTE, directa o a través de terceros, tendrá el derecho de supervisar técnica y administrativamente el desarrollo y ejecución del contrato (...)" para lo cual designo en oficio de fecha 31 de octubre de 2016, la supervisión y control del contrato interadministrativo No. 917.103.1.07.2016, a la Dirección de Operaciones de Metro Cali S. A.</p>

2. RESUMEN DEL CONTRATO

2.1. OTROSÍ O MODIFICATORIOS

NÚMERO DEL OTROSÍ O MODIFICATORIO	DESCRIPCIÓN
MODIFICATORIO No. 1 de fecha 28 de diciembre de 2016	Se modificó el contrato en plazo y en valor.

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

2.2.1. INICIO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

DESCRIPCIÓN	DESDE	HASTA
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN (Según acta de inicio o cumplimiento de requisitos de ejecución)	01/11/2016	31/12/2016
PRÓRROGA 1 MODIFICATORIO No. 1	01/01/2017	31/01/2017
PLAZO FINAL TOTAL (Inicial + Prórroga(s))	01/11/2016	31/01/2017





ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO
Contrato Interadministrativo No. 917.103.1-07.2016

2.2.2. SUSPENSIÓN, ACTA DE PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN Y ACTA DE REINICIO

No se presentaron.

2.3. VALORES Y ESTADO FINANCIERO

De conformidad al Informe Final de Supervisión de fecha 20 de enero de 2017, el balance financiero del contrato interadministrativo No. 917.103.1.07.2016, presenta las siguientes cifras en moneda legal:

2.3.1. VALOR DEL CONTRATO

CONTRATO	VALOR	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO	REGISTRO PRESUPUESTAL NÚMERO
Contrato inicial	\$2.049.583.743	20160321	20161011
MODIFICATORIO NÚMERO 1 DEL	\$ 831.000.000	2017023	20170009
VALOR TOTAL CONSOLIDADO	\$2.880.583.743,00		

2.3.2. PAGOS

De conformidad con la forma de pago pactada en la cláusula 18 del contrato, a continuación, se relacionan las facturas de acuerdo a la actividad desarrollada.

Nº PAGO GENERAL	Nº PAGO ESPECIAL	FECHA FACTURA	VALOR TOTAL CON IVA
1	001576	29/12/2016	513.651.872
2	001569	9/12/2016	513.651.872
3	001598	24/01/2017	513.651.872
VALOR TOTAL PAGADO			1.540.955.616

Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS PAGOS REEMBOLSABLES	FECHA	VALOR TOTAL CON IVA
1	GASTOS REEMBOLSABLES	20/12/2016	697.048.181
2	GASTOS REEMBOLSABLES	25/01/2017	73.396.371
3	GASTOS REEMBOLSABLES	19/04/2017	67.173.550
4	GASTOS REEMBOLSABLES	05/09/2017	2.862.000
VALOR TOTAL PAGADO			840.480.102

VALOR TOTAL FACTURAS Y PAGOS REEMBOLSABLES	2.381.435.718,00
---	-------------------------





ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO
Contrato Interadministrativo No. 917.103.1-07.2016

2.3.3. CONSOLIDADO ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

DESCRIPCIÓN	VALOR	
1. Valor inicial del contrato	2.049.583.743,00	
2. Valor de las adiciones	831.000.000,00	
3. Valores cancelados, (Incluidas las adiciones si hay y pagos reembolsables)		2.381.435.718,00
4. Saldo a favor de METRO CALI S.A.		499.148.025,00
5. Saldo a favor del CONTRATISTA.		
Sumas Iguales	2.880.583.743,00	2.880.583.743,00

Nota: Que el saldo a favor de METRO CALI S. A., corresponde al valor de las actividades no realizadas por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL VEINTICINCO PESOS MCTE. (\$499.148.025,00), los cuales se aplicaron como se muestra en el siguiente cuadro:

Concepto	Valor contractual	Valor pagado	saldo
Contrato inicial	\$ 2.049.583.743	\$ 2.524000.000	\$ - 0 -
Modificadorio No. 1	\$ 831.000.000	\$ 331.851.975	\$ 499.148.025

2.4. GARANTÍA

Mediante Acta de Aprobación de Garantía de fecha 19 de enero del 2016, METRO CALI S.A. aprobó las garantías descritas a continuación, en los siguientes términos:

Datos de la póliza:

Póliza No.	Año	Vigencia	Garantía	Cumplimiento	Objeto de garantía
16 GU06014	CERTICADO 16 GU083904	29/12/2016	CONFIANZA	Cumplimiento	MANIZALES
TOMADOR / CONTRATISTA			ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES	NIT No.	900315506-2
PARTES DEL CONTRATISTA.			NA	NIT No.	NA
			NA	NIT No.	NA
			NA	NIT No.	NA
RIESGO AMPARADO			VIGENCIA		VALOR ASEGURAD
			DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato			21-12-2016	31-07-2017	\$204.958.374.30
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones			28-12-2016	31-01-2020	\$204.958.374.30
Certificado de pago de la prima			RECIBO DE CAJA No. 116 por valor de \$1.187.787,00, de fecha 16 de enero de 2017.		





ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO
Contrato Interadministrativo No. 917.103.1-07.2016

Código		Fecha		Código Asegurador	
1000400	CERTIFICADO 7	18/01/2017	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	Responsabilidad civil extracontractual General	MANIZALES
TOMADOR / CONTRATISTA			ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES	NIT No.	900315506-2
PARTES DEL CONTRATISTA.			NA	NIT No.	NA
			NA	NIT No.	NA
			NA	NIT No.	NA
RIESGO AMPARADO			VIGENCIA		VALOR ASEGURAD
			DESDE	HASTA	
Perjuicios materiales causados a terceros por el asegurado			01-01-2017	02-03-2017	\$3. 500.000.000,00
Certificado de pago de la prima					

Código		Fecha		Código Asegurador	
5524	CERTIFICADO 11	18/01/2017	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	Todo Riesgo Daño Material	MANIZALES
TOMADOR / CONTRATISTA			ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES	NIT No.	900315506-2
PARTES DEL CONTRATISTA.			NA	NIT No.	NA
			NA	NIT No.	NA
			NA	NIT No.	NA
RIESGO AMPARADO			VIGENCIA		VALOR ASEGURAD
			DESDE	HASTA	
Todo Riesgo Daño Material			01-01-2017	02-03-2017	\$3. 500.000.000,00
Certificado de pago de la prima					

Nota: Se deja constancia que por oficio No. 917.709.2019 de fecha 10 de abril de 2019, firmado por el Director de Operaciones, se allego certificación de fecha 09 de abril de 2.019, expedida por AXA COLPATRIA SEGUROS GENERALES S. A. con NIT. 860.002.184-6 que dice: "CERTIFICA QUE: La Asociación Cable Aéreo Nit. 900.315.506-2 estuvo amparada bajo nuestras pólizas de Todo Riesgo Daño Material, durante las vigencias comprendidas entre el 01 de Septiembre de 2015 al 07 de marzo de 2018, periodo durante el cual se otorgó cobertura para los bienes de Metro Cali S. A. – Mio Cable, de acuerdo con la siguiente cláusula:

2. METRO CALI S. A. – MIO CABLE: El / los proponente/s con la aceptación de esta condición se obligan con la Asociación Cable Aéreo de Manizales a incluir en su propuesta la cotización de los bienes e intereses patrimoniales de Metro Cali S. A.

3. CONSIDERACIONES

Que el supervisor del Contrato Interadministrativo No. 917.103.1.07.2016, mediante INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN de fecha 20 de enero de 2017 y RECIBO A SATISFACCIÓN de fecha 06 de febrero de 2017, ambos informes, manifestó lo siguiente:

1. Que, durante la ejecución del contrato, verificó que el contratista realizó el pago de aportes a sistema general de seguridad social y aportes parafiscales. Para soportar lo anterior, el proveedor adjunto a la factura de cobro paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, suscrito revisor fiscal de acuerdo a los requerimientos de ley a la fecha de terminación del contrato.



Certificado No CO12/4526



ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO
Contrato Interadministrativo No. 917.103.1-07.2016

2. Que el plazo de liquidación del contrato se contabiliza teniendo en cuenta el siguiente ejercicio:

Plazo final del Contrato	31 de enero de 2017
4 meses común acuerdo	31 de mayo de 2017
2 meses liquidación unilateral	31 de julio de 2017
2 años acción contractual	31 de julio de 2019

4. SALVEDADES

Sin salvedades.

Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes, suscriben la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo del vínculo contractual.

DETERMINAN

PRIMERO: Liquidar el Contrato Interadministrativo No 917.103.1.07.2016 suscrito entre **METRO CALI S.A.** y la **ASOCIACIÓN CABLE AEREO DE MANIZALES**, cuyo objeto era: *Operación integral del sistema aéreo suspendido de transporte MIO CABLE en la comuna 20 de la ciudad de Santiago de Cali, el cual hace parte del Sistema Integrado de Transporte Masivo MIO.*

SEGUNDO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto en relación con la celebración, ejecución, forma de pago y liquidación del Contrato Interadministrativo No. 917.103.1.07.2016 y declaran expresamente que no existe controversia alguna.

TERCERO: Ordenar a la Dirección Financiera y Administrativa, la disminución de los Registros Presupuestales correspondientes por el saldo a favor de METRO CALI S. A.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervienen, en Santiago de Cali, a los ~~veinticuatro~~ (24) días del mes de ~~mayo~~ del dos mil diecinueve (2019).

CONTRATANTE

INGRID OSPINA REALPE
 Presidente
 Metro Cali S. A.

CONTRATISTA

HERNAN LOAIZA MARTINEZ
 Representante Legal
 Asociación Cable Aéreo de Manizales

SUPERVISOR

FELIPE GARCIA ALADIN
 Director de Operaciones
 Metro Cali S. A.

Proyectó y elaboró: Yaneth Molina Osorio - Abogada Contratista Oficina de Gestión Contractual.
 Revisó: Olga Lorena Cifuentes Giraldo - Secretaria General y de Asuntos Jurídicos (E)
 Revisó: Felipe García Aladin - Director de Operaciones





ACTA DE LIQUIDACIÓN
Contrato Interadministrativo No. 917.103.1.02.2017

Entre los suscritos a saber, por una parte la ingeniera **INGRID OSPINA REALPE**, mayor de edad y vecina(o) de Cali, identificada(o) con Cédula de Ciudadanía número **66.977.332** expedida en Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de **METRO CALI S.A.**, en su condición de **PRESIDENTE**, según consta en Decreto de Nombramiento número **4112.010.20.0209** del 22 de abril de 2019 y Acta de Posesión número **0152** del 22 de abril de 2019, y conforme a las facultades estatutarias establecidas en la Escritura Pública número 0580 del 25 de febrero de 1999, expedida en la Notaria Novena del Círculo de Cali, y **FELIPE GARCIA ALADIN** mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía 76.323.177 expedida en Popayán, quien actúa en su condición de Director de Operaciones de **METRO CALI S. A.**, según Resolución No. 912.110.042 del 01 de febrero de 2017 y Acta de Posesión No. 008 del 02 de febrero de 2017, quien para los efectos de la presente acta se denominará **EL SUPERVISOR**, y por la otra, **HERMAN LOAIZA MARTINEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula 10.278.478, quien actúa como representante legal de la firma **ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES**, identificada con el NIT. 900315506-2, quien en adelante y para todos los efectos legales de la presente acta se denominará **EI CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente acta de terminación y liquidación, previas las siguientes:

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato Interadministrativo No.	917.103.1.02.2017
Fecha suscripción contrato interadministrativo	27 de enero 2017
Objeto	Operación integral del sistema aéreo – suspendido de transporte MIO CABLE en la comuna 20 de la ciudad de Santiago de Cali, el cual hace parte del Sistema Integrado de Transporte Masivo MIO.
Contratista	ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES
Fecha acta de inicio	01 de febrero de 2017
Plazo inicial	Hasta el 31 de diciembre 2017
Plazo final	Hasta el 18 de junio de 2018
Valor inicial	\$10.047.329.413,00 IVA incluido
Valor final	\$15.068.728.675,00
Certificado de Disponibilidad Presupuestal número	20170114 del 23 de enero de 2017 2018029 del 27 de septiembre de 2017 20180320 del 2 de enero de 2018
Certificado de Registro Presupuestal número	20170348 del 27 de enero de 2017 2018025 del 23 de noviembre de 2017 20180013 del 2 de enero de 2018
Datos aprobación garantía inicial	METRO CALI S. A., aprobó el 01 de febrero de 2017 por Acta de Aprobación de Garantías No. 07, las siguientes pólizas: - La póliza de cumplimiento No. 16 GU061881 certificado 16 GU084789 expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S. A. , el 01 de febrero de 2017, beneficiario METRO CALI S. A.



ACTA DE LIQUIDACIÓN
Contrato Interadministrativo No. 917.103.1.02.2017

	<ul style="list-style-type: none"> - La póliza SEGURO DE MULTIRIESGO - TIPO DE POLIZA: TODO RIESGO DAÑO MATERIAL No. 5524, certificado 11, expedida por Axa Colpatría Seguros S. A., el 18 de enero de 2017. Beneficiario ASOCIACIÓN CABLE AEREO MANIZALES. - La Póliza SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL – TIPO DE PÓLIZA: RCE GENERAL No. 1000400, certificado 7, expedida por Axa Colpatría Seguro S. A., el 07 de marzo de 2016, beneficiarios terceros afectados.
Supervisor	<p>Que según el contrato interadministrativo "Cláusula 29 dice (...) El CONTRATANTE, directa o a través de terceros, tendrá el derecho de supervisar técnica y administrativamente el desarrollo y ejecución del contrato, lo que permitirá acceder en cualquier momento a las instalaciones físicas y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, (...)"</p> <p>La Supervisión y Control la ejerció el Director de Operaciones de Metro Cali S. A., según oficio de Designación de Supervisor de fecha 20 de febrero de 2017.</p>

2. RESUMEN DEL CONTRATO

2.1. OTROSÍ O MODIFICATORIOS

NÚMERO DEL OTROSÍ O MODIFICATORIO	DESCRIPCIÓN
MODIFICATORIO No. 1 de fecha 10 de noviembre de 2017	Se modificó el contrato en plazo y en valor.

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

2.2.1. INICIO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

DESCRIPCIÓN	DESDE	HASTA
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN (Según acta de inicio o cumplimiento de requisitos de ejecución)	01/02/2017	31/12/2017
PRÓRROGA 1 - MODIFICATORIO No. 1	01/02/2017	18/06/2018

 metrocali	ACTA DE LIQUIDACIÓN Contrato Interadministrativo No. 917.103.1.02.2017
---	---

DESCRIPCIÓN	DESDE	HASTA
PLAZO FINAL TOTAL <i>(Inicial + Prórroga(s))</i>	01/02/2017	18/06/2018

2.2.2. SUSPENSIÓN, ACTA DE PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN Y ACTA DE REINICIO

No se presentaron.

2.3. VALORES Y ESTADO FINANCIERO

De acuerdo al informe de supervisor del contrato de fecha 6 de febrero de 2019, el balance financiero del contrato interadministrativo número 917.103.1.02.2017, presenta las siguientes cifras en moneda legal:

2.3.1. VALOR DEL CONTRATO

CONTRATO	VALOR	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO	REGISTRO PRESUPUESTAL NÚMERO
Contrato inicial	\$10.047.329.413	2010114	20170348
MODIFICATORIO NÚMERO 1	\$5.023.664.707	2018029 20180320	2018029 20180320
VALOR TOTAL CONSOLIDADO	\$15.070.994.120		

2.3.2. PAGOS

De conformidad con la forma de pago pactada en la cláusula 18 del contrato, a continuación, se relacionan las facturas de acuerdo a la actividad desarrollada.

No.	FACTURA NÚMERO	FECHA FACTURA	VALOR TOTAL CON IVA
1	1617	22/02/2017	647.841.239
2	1633	28/03/2017	647.841.239
3	1650	24/04/2017	647.841.239
4	1671	19/05/2017	647.841.239
5	1698	16/06/2017	647.841.239
6	1722	26/07/2017	647.841.239
7	1741	23/08/2017	647.841.239

Handwritten mark



ACTA DE LIQUIDACIÓN
Contrato Interadministrativo No. 917.103.1.02.2017

8	1760	25/09/2017	647.841.239
9	1784	17/10/2017	647.841.239
10	1789	8/11/2017	647.841.239
11	1828	12/12/2017	647.841.239
12	1903	13/03/2018	597.444.411
13	1904	13/03/2018	597.444.411
14	1922	16/04/2018	597.444.411
15	1938	10/05/2018	597.444.411
16	1954	13/06/2018	597.444.411
17	1972	23/07/2018	298.722.208
VALOR TOTAL PAGADO			10.412.197.892

No.	PAGOS GASTOS REEMBOLSABLES	FECHA	VALOR TOTAL CON IVA
1	GASTOS REEMBOLSABLES	19/04/2017	76.394.644
2	GASTOS REEMBOLSABLES	24/07/2017	76.793.016
3	GASTOS REEMBOLSABLES	4/09/2017	148.332.945
4	GASTOS REEMBOLSABLES	6/09/2017	111.700.989
5	GASTOS REEMBOLSABLES	4/10/2017	81.697.690
6	GASTOS REEMBOLSABLES	23/10/2017	1.047.299.054
7	GASTOS REEMBOLSABLES	7/12/2017	190.452.862
8	GASTOS REEMBOLSABLES	26/12/2017	177.276.892
9	GASTOS REEMBOLSABLES	28/12/2017	554.224.574
10	GASTOS REEMBOLSABLES	28/02/2018	90.300.221
11	GASTOS REEMBOLSABLES	28/02/2018	184.864.352
12	GASTOS REEMBOLSABLES	16/03/2018	130.817.064
13	GASTOS REEMBOLSABLES	17/04/2018	103.300.077
14	GASTOS REEMBOLSABLES	29/05/2018	80.295.422
15	GASTOS REEMBOLSABLES	15/06/2018	87.653.102
16	GASTOS REEMBOLSABLES	17/08/2018	74.277.187

R. X P



ACTA DE LIQUIDACIÓN
Contrato Interadministrativo No. 917.103.1.02.2017

17	GASTOS REEMBOLSABLES	23/08/2018	645.121.515
18	GASTOS REEMBOLSABLES	24/09/2018	85.270.000
19	GASTOS REEMBOLSABLES	29/10/2018	215.476.455
20	GASTOS REEMBOLSABLES	15/11/2018	68.807.507
21	GASTOS REEMBOLSABLES	28/12/2018	122.415.783
VALOR TOTAL PAGADO			4.352.771.351

VALOR TOTAL FATURAS Y PAGOS REEMBOLSABLES	14.764.969.243
--	-----------------------

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	15.068.728.675
---------------------------------	-----------------------

SALDO DEL CONTRATO	303.759.432
---------------------------	--------------------

Notas.

- Se corroboró con la Dirección Financiera (Documento Auxiliar Por Tercero de fecha 27 de marzo de 2019), el saldo del contrato cargo a los RP del contrato, coincidiendo.

2.3.3. CONSOLIDADO ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

DESCRIPCIÓN	VALOR	
1. Valor inicial del contrato	10.047.329.413	
2. Valor de las adiciones	5.021.399.262	
3. Valores cancelados, (Incluidas las adiciones si hay y pagos reembolsables)		14.764.969.243
4. Saldo a favor de METRO CALI S.A.		303.759.432
5. Saldo a favor del CONTRATISTA.		
Sumas Iguales	15.068.728.675	15.068.728.675

Nota: Que el saldo a favor de METRO CALI S. A., corresponde al valor de las actividades no realizadas por valor de TRESCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE. (\$303.759.432,00), los cuales se aplicaron como se muestra en el siguiente cuadro:

Concepto	Valor contractual	Valor pagado	saldo
Contrato inicial	\$ 10.047.329.413	\$ 10.047.329.413	\$ - 0 -
Modificadorio No. 1	\$ 5.021.399.262	\$ 4.717.639.830	\$ 303.759.432



ACTA DE LIQUIDACIÓN
Contrato Interadministrativo No. 917.103.1.02.2017

2.4. GARANTÍA

Datos de la póliza:

Póliza No	Anexo	Fecha expedición	Aseguradora	Tipo de póliza	Ciudad expedición
16 GU061881	CERTIFICADO 16 GU089747	17/11/2017	Compañía Aseguradora de Fianzas	Cumplimiento	Manizales
TOMADOR / CONTRATISTA			ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES	NIT No.	900315506-2
PARTES DEL CONTRATISTA.			NA	NIT No.	NA
			NA	NIT No.	NA
			NA	NIT No.	NA
RIESGO AMPARADO			VIGENCIA		VALOR ASEGURAD
			DESDE	HASTA	
Garantía: Cumplimiento: del contrato, suficiencia 10% del valor del contrato, vigencia: Hasta la liquidación del contrato.			10-11-2017	18-12-2018	\$1.004.732.941.30
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Suficiencia 10% del valor del contrato, vigencia: Plazo de ejecución y tres años más.			10-11-2017	18-06-2021	\$1.004.732.941.30

Mediante Acta de aprobación de garantías de fecha 26 de febrero de 2018, la Jefe de la Oficina de Gestión Contractual de METRO CALI S.A. aprobó la garantía descrita a continuación, en los siguientes términos:

Póliza No	Anexo	Fecha expedición	Aseguradora	Tipo de póliza	Ciudad expedición
5524	CERTIFICADO 17	12/01/2018	AXA COLPATRIA SEGUROS S. A.	PÓLIZA SEGURO MULTIRIESGO - TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	Manizales
TOMADOR / CONTRATISTA			ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES	NIT No.	900315506-2
PARTES DEL CONTRATISTA.			NA	NIT No.	NA
			NA	NIT No.	NA
			NA	NIT No.	NA
RIESGO AMPARADO			VIGENCIA		VALOR ASEGURAD
			DESDE	HASTA	
Garantía: TODO RIESGO DAÑO MATERIAL			01-01-2018	06-01-2018	\$219.965.623.707,00



ACTA DE LIQUIDACIÓN
Contrato Interadministrativo No. 917.103.1.02.2017

Póliza No	Anexo	Fecha expedición	Aseguradora	Tipo de póliza	Ciudad expedición
5524	CERTIFICADO 18	18/01/2018	AXA COLPATRIA SEGUROS S. A.	PÓLIZA SEGURO MULTIRIESGO - TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	Manizales
TOMADOR / CONTRATISTA			ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES	NIT No.	900315506-2
PARTES DEL CONTRATISTA.			NA	NIT No.	NA
			NA	NIT No.	NA
			NA	NIT No.	NA
RIESGO AMPARADO			VIGENCIA		VALOR ASEGURAD
			DESDE	HASTA	
Garantía: TODO RIESGO DAÑO MATERIAL			06-01-2018	07-03-2018	\$220.210.623.705.30

Póliza No	Anexo	Fecha expedición	Aseguradora	Tipo de póliza	Ciudad expedición
1000400	CERTIFICADO 16	05/01/2018	AXA COLPATRIA SEGUROS S. A.	RCE GENERAL	Manizales
TOMADOR / CONTRATISTA			ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES	NIT No.	900315506-2
PARTES DEL CONTRATISTA.			NA	NIT No.	NA
			NA	NIT No.	NA
			NA	NIT No.	NA
RIESGO AMPARADO			VIGENCIA		VALOR ASEGURAD
			DESDE	HASTA	
RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL - GENERAL CIVIL			01-01-2018	06-01-2018	\$6.000.000.000,00

Póliza No	Anexo	Fecha expedición	Aseguradora	Tipo de póliza	Ciudad expedición
1000400	CERTIFICADO 17	22/01/2018	AXA COLPATRIA SEGUROS S. A.	RCE GENERAL	Manizales
TOMADOR / CONTRATISTA			ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES	NIT No.	900315506-2
PARTES DEL CONTRATISTA.			NA	NIT No.	NA
			NA	NIT No.	NA
			NA	NIT No.	NA
RIESGO AMPARADO			VIGENCIA		VALOR ASEGURAD



ACTA DE LIQUIDACIÓN
Contrato Interadministrativo No. 917.103.1.02.2017

	DESDE	HASTA	
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL - GENERAL	CIVIL 06-01-2018	07-03-2018	\$6.000.000.000,00

Nota: Se deja constancia que por oficio No. 917.709.2019 de fecha 10 de abril de 2019, firmado por el Director de Operaciones, se allego certificación de fecha 09 de abril de 2019, expedida por AXA COLPATRIA SEGUROS GENERALES S. A. con NIT. 860.002.184-6 que dice: "CERTIFICA QUE: La Asociación Cable Aéreo Nit. 900.315.506-2 estuvo amparada bajo nuestras pólizas de Todo Riesgo Daño Material, durante las vigencias comprendidas entre el 01 de Septiembre de 2015 al 07 de marzo de 2018, periodo durante el cual se otorgó cobertura para los bienes de Metro Cali S. A. – Mio Cable, de acuerdo con la siguiente cláusula:

2.METRO CALI S. A. – MIO CABLE: El / los proponente/s con la aceptación de esta condición se obligan con la Asociación Cable Aéreo de Manizales a incluir en su propuesta la cotización de los bienes e intereses patrimoniales de Metro Cali S. A.

3. CONSIDERACIONES

Que el supervisor del Contrato Interadministrativo No. 917.103.1.02.2017, mediante INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN de fecha 6 de febrero de 2019 y RECIBO A SATISFACCIÓN de fecha 25 de febrero de 2019, manifestando lo siguiente:

1. Que, durante la ejecución del contrato, verificó que el contratista realizó el pago de aportes a sistema general de seguridad social y aportes parafiscales. Para soportar lo anterior, el proveedor adjunto a la factura de cobro paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, suscrito revisor fiscal de acuerdo a los requerimientos de ley a la fecha de terminación del contrato.
2. Que el plazo de liquidación del contrato se contabiliza teniendo en cuenta el siguiente ejercicio:

Plazo final del Contrato	18 de junio de 2018
4 meses común acuerdo	18 de octubre de 2018
2 meses liquidación unilateral	18 de diciembre de 2018
2 años acción contractual	18 de diciembre de 2020

4. SALVEDADES

Sin salvedades

Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes, suscriben la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo del vínculo contractual.

DETERMINAN

PRIMERO: Liquidar el Contrato No 917.103.1.02.2017 suscrito entre **METRO CALI S.A.** y la **ASOCIACIÓN CABLE AEREO DE MANIZALES**, cuyo objeto era: "Operación integral del sistema



ACTA DE LIQUIDACIÓN
Contrato Interadministrativo No. 917.103.1.02.2017

aéreo – suspendido de transporte MIO CABLE en la comuna 20 de la ciudad de Santiago de Cali, el cual hace parte del Sistema Integrado de Transporte Masivo MIO.”.

SEGUNDO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto en relación con la celebración, ejecución, forma de pago y liquidación del Contrato No. 917.103.1.02.2017 y declaran expresamente que no existe controversia alguna.

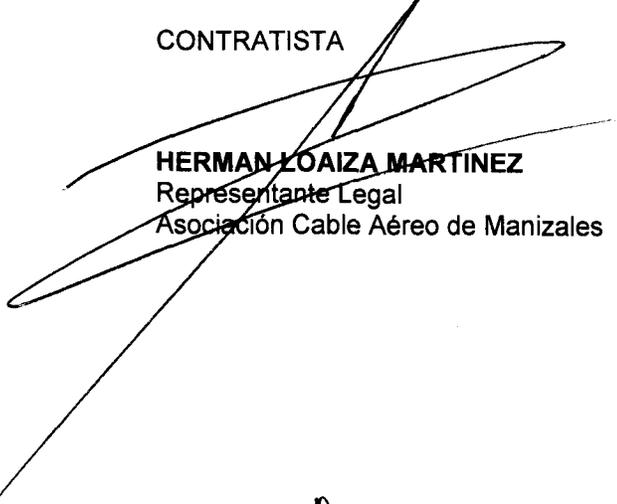
TERCERO: Ordenar a la Dirección Financiera y Administrativa, la disminución de los Registros Presupuestales correspondientes por el saldo a favor de METRO CALI S. A. tramite que debe adelantar el supervisor del contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervienen, en Santiago de Cali, a los *veinticuatro (24)* días del mes de *mayo* del dos mil diecinueve (2019).

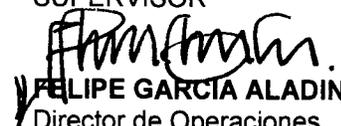
CONTRATANTE


INGRID OSPINA REALPE
Presidente
Metro Cali S. A.

CONTRATISTA


HERMAN LOAIZA MARTÍNEZ
Representante Legal
Asociación Cable Aéreo de Manizales

SUPERVISOR


FELIPE GARCÍA ALADÍN
Director de Operaciones
Metro Cali S. A.

Proyectó y elaboró: Yaneth Molina Osorio - Abogada Copratista Oficina de Gestión Contractual.
Revisó: Olga Lorena Cifuentes Giraldo – Secretario General y de Asuntos Jurídicos (E)



ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO
Contrato Interadministrativo – 917.103.1.01.2018

Entre los suscritos a saber, por una parte la ingeniera **INGRID OSPINA REALPE**, mayor de edad y vecina(o) de Cali, identificada(o) con Cédula de Ciudadanía número **66.977.332** expedida en Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de **METRO CALI S.A.**, en su condición de **PRESIDENTE**, según consta en Decreto de Nombramiento número **4112.010.20.0209** del 22 de abril de 2019 y Acta de Posesión número **0152** del 22 de abril de 2019, y conforme a las facultades estatutarias establecidas en la Escritura Pública número 0580 del 25 de febrero de 1999, expedida en la Notaria Novena del Círculo de Cali, y **FELIPE GARCIA ALADIN** mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía 76.323.177 expedida en Popayán, quien actúa en su condición de Director de Operaciones de **METRO CALI S. A.**, según Resolución No. 912.110.042 del 01 de febrero de 2017 y Acta de Posesión No. 008 del 02 de febrero de 2017, quien para los efectos de la presente acta se denominará **EL SUPERVISOR**, por la otra, **HERMAN LOAIZA MARTINEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula 10.278.478, quien actúa como representante legal de la firma **ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES**, identificada con el NIT. 900315506-2, quien en adelante y para todos los efectos legales de la presente acta se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente acta de terminación y liquidación, previas las siguientes:

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato Interadministrativo No.	917.103.1.01.2018
Fecha suscripción contrato interadministrativo	18 de junio de 2018
Objeto	Operación integral del sistema aéreo – suspendido de transporte MIO CABLE en la comuna 20 de la Ciudad de Santiago de Cali, el cual hace parte del sistema integrado de Transporte Masivo MIO.
Contratista	ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES
Fecha acta de inicio	20 de junio de 2018
Plazo inicial	Hasta el 31 de enero de 2019
Plazo final	Hasta el 31 de enero de 2019
Valor inicial	\$8.167.436.362.oo IVA incluido
Valor final	\$8.167.436.362.oo IVA incluido
Certificado de Disponibilidad Presupuestal número	20180713 del 7 de junio de 2018 20180804 del 18 de junio de 2018 2019026 del 18 de junio de 2018 20190036 del 2 de enero de 2019 20190398 del 18 de enero de 2019 20190382 del 18 de enero de 2019
Certificado de Registro Presupuestal número	20180878 del 19 de junio de 2018 20180879 del 19 de junio de 2018 2019016 del 19 de junio de 2018 20190032 del 2 de enero de 2019 20190381 del 18 de enero de 2019 20190399 del 18 de enero de 2019



ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO
Contrato Interadministrativo – 917.103.1.01.2018

Datos aprobación garantía inicial	METRO CALI S. A., aprobó el 20 de junio de 2018 por Acta de Aprobación de Garantías las siguientes pólizas: <ul style="list-style-type: none">- La póliza de cumplimiento No. 42-44-101109340, anexo 0, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S. A., el 20 de junio de 2018.- La póliza RCE General No. 022243729 / 0, expedida por ALLIANZ SEGUROS S. A., el 14 de marzo de 2018.- La póliza Multiriesgo No. 022245848 / 0, expedida por ALLIANZ SEGUROS S. A., el 21 de marzo de 2018.
Supervisor	Que según el contrato interadministrativo "Cláusula 29 dice: La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Dirección de Operaciones de Metro Cali S. S., y Según oficio DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR de fecha 20 de junio de 2018.

2. RESUMEN DEL CONTRATO

2.1. OTROSÍ O MODIFICATORIOS

NÚMERO DEL OTROSÍ O MODIFICATORIO	DESCRIPCIÓN
MODIFICATORIO No. 1 de fecha 20 de junio de 2018	Se modificó la cláusula 9 en cuanto al plazo de ejecución del contrato.

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

2.2.1. INICIO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

DESCRIPCIÓN	DESDE	HASTA
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN (Según acta de inicio o cumplimiento de requisitos de ejecución)	20/06/2018	31/01/2019
PRÓRROGA 1 - MODIFICATORIO No. 1	N/A	N/A
PLAZO FINAL TOTAL (Inicial + Prórroga(s))	20/06/2018	31/01/2019

2.2.2. SUSPENSIÓN, ACTA DE PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN Y ACTA DE REINICIO

No se presentaron.



ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO
Contrato Interadministrativo – 917.103.1.01.2018

2.3. VALORES Y ESTADO FINANCIERO

De acuerdo al informe de supervisor del contrato de fecha 26 de marzo de 2019, el balance financiero del contrato interadministrativo número 917.103.1.01.2018, presenta las siguientes cifras en moneda legal:

2.3.1. VALOR DEL CONTRATO

CONTRATO	VALOR	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO	REGISTRO PRESUPUESTAL NÚMERO
Contrato inicial	\$8.167.436.362,00	20180713	20180878
		20180804	20180879
		2019026	2019016
		20190036	20190032
		20190398	20190381
		20190382	20190399
MODIFICATORIO NÚMERO 1			
VALOR TOTAL CONSOLIDADO	\$8.167.436.362,00		

2.3.2. PAGOS

De conformidad con la forma de pago pactada en la cláusula 18 del contrato, a continuación, se relacionan las facturas y gastos reembolsables de acuerdo a la actividad desarrollada.

Nº PAGO MENSUAL	FACTURA NÚMERO	FECHA FACTURA	VALOR TOTAL CON IVA
1	1973	25/07/2018	349.669.616
2	1989	24/08/2018	699.339.231
3	2038	15/11/2018	699.339.231
4	2039	15/11/2018	699.339.231
5	2064	19/12/2018	699.339.231
6	2066	27/12/2018	699.339.231
7	2073	24/01/2019	699.339.222
VALOR TOTAL PAGADO			4.545.704.993

Nº	PAGOS GASTOS REEMBOLSABLES	FECHA	VALOR TOTAL CON IVA
1	GASTOS REEMBOLSABLES	23/08/2018	70.952.487
2	GASTOS REEMBOLSABLES	14/09/2018	699.339.231
3	GASTOS REEMBOLSABLES	24/09/2018	71.918.134
4	GASTOS REEMBOLSABLES	24/10/2018	106.376.786
5	GASTOS REEMBOLSABLES	16/11/2018	83.348.642
6	GASTOS REEMBOLSABLES	19/12/2018	156.322.878
7	GASTOS REEMBOLSABLES	28/12/2018	1.540.642.894
8	GASTOS REEMBOLSABLES	12/03/2019	81.369.590

VALOR TOTAL PAGADO	2.810.270.642
VALOR TOTAL FACTURAS Y GASTOS REEMBOLSABLES	7.355.975.635

2.3.3. CONSOLIDADO ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

DESCRIPCIÓN	VALOR	
1. Valor inicial del contrato	8.167.436.362,00	
2. Valor de las adiciones		
3. Valores cancelados, (Incluidas las adiciones si hay y pagos reembolsables)		7.355.975.635,00
4. Saldo a favor de METRO CALI S.A.		811.460.727,00
5. Saldo a favor del CONTRATISTA.		
Sumas Iguales	8.167.436.362,00	8.167.436.362,00

Nota: Que el saldo a favor de METRO CALI S. A., corresponde al valor de las actividades no realizadas por valor de OCHOCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE. (\$811.460.727,00), los cuales se aplicaron como se muestra en el siguiente cuadro:

Concepto	Valor contractual	Valor pagado	saldo
Contrato inicial	\$ 8.167.436.362,00	\$7.355.975.635,00	\$811.460.727,00

2.4. GARANTÍA

Mediante Acta de aprobación de garantías de fecha 20 de junio de 2018, la Jefe de la Oficina de Gestión Contractual de METRO CALI S.A. aprobó la garantía descrita a continuación, en los siguientes términos:

Datos de la póliza:

Póliza No	Anexo	Fecha expedición	Aseguradora	Tipo de póliza	Ciudad expedición
42-44101109340	0	20/06/2018	Seguros del Estado S. A.	Cumplimiento	Manizales
TOMADOR / CONTRATISTA			ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES	NIT No.	900315506-2
PARTES DEL CONTRATISTA.			NA	NIT No.	NA
			NA	NIT No.	NA



ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO
Contrato Interadministrativo – 917.103.1.01.2018

	NA	NIT No.	NA
RIESGO AMPARADO	VIGENCIA		VALOR ASEGURAD
	DESDE	HASTA	
Garantía: Cumplimiento del contrato: suficiencia: 10% del valor del contrato, vigencia: Por el término de duración del contrato y seis meses más.	19-06-2018	31-07-2019	\$816.743.639.20
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Suficiencia: 10% del valor del contrato, vigencia: Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.	19-06-2018	31-01-2022	\$816.743.639.20
Certificado de pago de la prima	Artículo 2.2.1.2.3.2.5 decreto 1082 de 2015		

Póliza No	Año	Fecha expedición	Aseguradora	Tipo de póliza	Ciudad expedición
022243729/0	0	14/03/2018	ALLIANZ	Responsabilidad Civil Extracontractual - General	Manizales
TOMADOR / CONTRATISTA			ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES	NIT No.	900315506-2
PARTES DEL CONTRATISTA.			NA	NIT No.	NA
			NA	NIT No.	NA
			NA	NIT No.	NA
RIESGO AMPARADO	VIGENCIA		VALOR ASEGURAD		
	DESDE	HASTA			
Cobertura Responsabilidad Civil Contractual. Muerte, Incapacidad permanente, incapacidad temporal, gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.	07-03-2018	31-12-2018	El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 smmlv por persona		
Cobertura Responsabilidad Civil Extracontractual. Muerte o lesiones a una persona, daños a bienes de terceros y muerte o lesiones a dos o más personas.	07-03-2018	31-12-2018	El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 smmlv por persona		
Certificado de pago de la prima	No. de recibo 886241580				

Póliza No	Año	Fecha expedición	Aseguradora	Tipo de póliza	Ciudad expedición
022245848/0	0	21/03/2018	Allianz	Multirisgo	Manizales



ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO
Contrato Interadministrativo – 917.103.1.01.2018

TOMADOR / CONTRATISTA	ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES	NIT No.	900315506-2
PARTES DEL CONTRATISTA.	NA	NIT No.	NA
	NA	NIT No.	NA
	NA	NIT No.	NA
RIESGO AMPARADO	VIGENCIA		VALOR ASEGURAD
	DESDE	HASTA	
Aseguramiento de la infraestructura	07-03-2018	31-12-2018	"... lo que corresponda al importe que sería necesario para el reemplazo, por su valor de reposición..."
Certificado de pago de la prima	No. de recibo 660652606		

Nota: Se deja constancia que las Póliza No. 22243729 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL y Póliza No. 22245848 MULTIRIESGO, según certificación expedida por "ALLIANZ SEGUROS S A NIT 860.026.182-5 del 08 de mayo de 2019: "La Asociación Cable Aéreo Nit. 900.315.506-2 se encuentra amparada bajo nuestras pólizas de Todo Riesgo Daño Material, y responsabilidad civil extracontractual desde el día 08 de marzo de 2018 y hasta el 04 de junio de 2019, periodo durante el cual se otorgó cobertura para los bienes de Metro Cali S.A.- Sistema Mio Cable y cada una de sus estaciones. Ramo Póliza Todo Riesgo Daño Material 22245848 Responsabilidad Civil Extracontractual 22243729."

2. CONSIDERACIONES

Que el supervisor del Contrato Interadministrativo No. 917.103.1.01.2018, mediante INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN y RECIBO A SATISFACCIÓN de fecha 26 de marzo de 2019, manifestando lo siguiente:

1. Que, durante la ejecución del contrato, verificó que el contratista realizó el pago de aportes a sistema general de seguridad social y aportes parafiscales. Para soportar lo anterior, el proveedor adjunto a la factura de cobro paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, suscrito revisor, fiscal de acuerdo a los requerimientos de ley a la fecha de terminación del contrato.

Que el plazo de liquidación del contrato se contabiliza teniendo en cuenta el siguiente ejercicio:

Plazo final del Contrato	31 de enero de 2019
4 meses común acuerdo	31 de mayo de 2019
2 meses liquidación unilateral	31 de julio de 2019
2 años acción contractual	31 de julio de 2021

3. SALVEDADES

Sin salvedades



ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO
Contrato Interadministrativo – 917.103.1.01.2018

Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes, suscriben la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo del vínculo contractual.

DETERMINAN

PRIMERO: Liquidar el Contrato No 917.103.1.01.2018 suscrito entre **METRO CALI S.A.** y la **ASOCIACIÓN CABLE AEREO DE MANIZALES**, cuyo objeto era: “Operación integral del sistema aéreo – suspendido de transporte MIO CABLE en la comuna 20 de la Ciudad de Santiago de Cali, el cual hace parte del sistema integrado de Transporte Masivo MIO.”.

SEGUNDO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto en relación con la celebración, ejecución, forma de pago y liquidación del Contrato No. 917.103.1.01.2018 y declaran expresamente que no existe controversia alguna.

TERCERO: Ordenar a la Dirección Financiera y Administrativa, la disminución de los Registros Presupuestales correspondientes por el saldo a favor de METRO CALI S. A. tramite que debe adelantar el supervisor del contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervienen, en Santiago de Cali, a los ~~veinticuatro~~ (24) días del mes de ~~mayo~~ del dos mil diecinueve (2019).

CONTRATANTE



INGRID OSPINA REALPE
Presidente
Metro Cali S. A.

CONTRATISTA



HERMAN LOAIZA MARTINEZ
Representante Legal
Asociación Cable Aéreo de Manizales

SUPERVISOR



FELIPE GARCIA ALADIN
Director de Operaciones
Metro Cali S. A.

Proyectó y elaboró: Yaneth Molina Osorio - Abogada Contratista Oficina de Gestión Contractual.
Revisó: Olga Lorena Cifuentes Giraldo – Secretaria General y de Asuntos Jurídicos (E)
Revisó: Felipe García Aladin – Director de Operaciones



**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
NÚMERO 917.103.1.01.2019 SUSCRITO ENTRE METRO CALI S.A.
Y LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.**

Entre los suscritos a saber, por una parte, **OSCAR JAVIER ORTIZ CUELLAR**, mayor de edad, vecino(a) de Santiago de Cali, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número **14.897.881** expedida en Buga (Valle), actuando en nombre y representación de **METRO CALI S.A.** con NIT. **805013171-8**, en su condición de **PRESIDENTE DE METRO CALI S.A.**, según consta en el Decreto **4112.010.20.0853** del 29 de abril de 2020 y Acta de Posesión No. **0260** del 04 de mayo de 2020 y conforme a las facultades estatutarias establecidas en la Escritura Pública número 0580 del 25 de febrero de 1999, corrida en la Notaría 9ª del Círculo de Cali, y quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, y **LUIS FELIPE GARCÍA ALADÍN**, mayor de edad, vecino(a) de la Ciudad de Santiago de Cali, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **76.323.177** de Popayán (Cauca), quien actúa en su condición de Director de Operaciones de **METRO CALI S.A.**, según Resolución No. **912.110.042** del 01 de febrero del 2017 y Acta de Posesión No. **008** del 02 de febrero de 2017, quien para los efectos de la presente acta actúa en calidad de **SUPERVISOR**, por una parte, y por la otra, **NATALIA LÓPEZ RESTREPO**, persona mayor de edad vecina de Manizales identificada con la cédula de ciudadanía número **30.234.265** de Manizales, obrando en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES** con NIT. 900.315.506-2, en su calidad de Gerente, cargo para el cual fue Designada mediante Acta del Consejo Directivo No. 01 del 03 de enero de 2020, facultada legalmente para suscribir el presente instrumento conforme los estatutos de la Entidad y al Acta No. 3 del 31 de enero de 2020 del Consejo Directivo de la Asociación Cable Aéreo Manizales, quien en adelante y para todos los efectos legales del contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente acta de liquidación, previas las siguientes:

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato Interadministrativo número:	917.103.1.01.2019
Fecha suscripción Contrato Interadministrativo:	30 de enero de 2019
Objeto:	"OPERACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA AÉREO-SUSPENDIDO DE TRANSPORTE MIO CABLE EN LA COMUNA 20 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, EL CUAL HACE PARTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO MIO".
Contratista:	ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.
Acta de inicio:	01 de febrero de 2019
Plazo inicial:	31 de diciembre de 2019
Plazo final:	31 de enero de 2020
Valor inicial:	\$11.589.507.699,00
Valor final:	\$15.596.691.657,00



Certificado No CO12/4526

Handwritten signatures and initials:
NAR



**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
NÚMERO 917.103.1.01.2019 SUSCRITO ENTRE METRO CALI S.A.
Y LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.**

<p>Certificados de Disponibilidad Presupuestal número:</p>	<p>20190587 del 24 de enero de 2019. 20190757 del 19 de julio de 2019. 2020004 del 19 de julio de 2019 (VF). 20191128 del 23 de septiembre de 2019. 20200231 del 02 de enero de 2020. 20200354 del 21 de enero de 2020. 20200356 del 21 de enero de 2020. 20200357 del 21 de enero de 2020.</p>
<p>Certificados de Registro Presupuestal número:</p>	<p>20190571 del 30 de enero 2019. 20191269 del 03 de septiembre de 2019. 2020004 del 03 de septiembre de 2019 (VF). 20191634 del 20 de diciembre de 2019. 20200048 del 02 de enero de 2020. 20200365 del 21 de enero de 2020. 20200367 del 21 de enero de 2020. 20200368 del 21 de enero de 2020.</p>
<p>Datos aprobación garantía inicial:</p>	<p>El 21 de enero del 2019, la Oficina de Contratación de Metro Cali S.A. expidió el Acta de Aprobación de Garantías de acuerdo con la siguiente información: Póliza de Cumplimiento Entidades Estatales número 2286052-8 – Documento 12693356 expedida el 31 de enero de 2019 por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual General número 022243729/0 Anexo 0 del 14 de marzo de 2018, y Póliza Multiriesgo número 022245848/0 Anexo 0 del 21 de marzo del 2018, ambas expedidas por ALLIANZ SEGUROS S.A.</p> <p>OBSERVACIONES: Una vez revisada la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual General y la Póliza Multiriesgo, se encontró que la vigencia de las mismas se encuentra hasta el 04 de junio de</p>



**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
NÚMERO 917.103.1.01.2019 SUSCRITO ENTRE METRO CALI S.A.
Y LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.**

	2019, de conformidad con el documento "CONFIRMACIÓN DE COBERTURA" de fecha 04 de enero de 2019, suscrito por la Representante Legal de Unión Temporal ALLIANZ SEGUROS S.A. – SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Supervisor:	La Supervisión y Control la ejerció el Director de Operaciones de Metro Cali S.A., Designación de conformidad a la Cláusula 29 del Contrato Interadministrativo 917.103.1.01.2019 y al oficio de designación de Supervisor del 01 de febrero del 2019.

2. RESUMEN DEL CONTRATO

2.1. OTROSÍ O MODIFICATORIOS

NÚMERO DEL OTROSÍ O MODIFICATORIO	DESCRIPCIÓN
Otrosí número 1	El 29 de agosto de 2019, se prorrogó el plazo inicial estipulado en la Cláusula 9 del Contrato Interadministrativo número 917.103.1.01.2019, hasta el 31 de enero de 2020, y se adicionó al valor inicial estipulado en la Cláusula 16 del Contrato, la suma de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$3.365.096.793,00), se modificó el primer párrafo y la tabla establecida en el numeral 18.1 de la Cláusula 18.
Otrosí número 2	El 17 de diciembre de 2019, se adicionó al valor inicial estipulado en la Cláusula 16 del Contrato Interadministrativo número 917.103.1.01.2019, la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$642.087.165,00),



Handwritten signature and date: 10/05/19



**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
NÚMERO 917.103.1.01.2019 SUSCRITO ENTRE METRO CALI S.A.
Y LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.**

	que sólo se adicionan a los gastos reembolsables del contrato. Los gastos fijos no se afectan y se siguen pagando como lo acordado en el Modificadorio número 1 del presente contrato.
--	--

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

2.2.1. INICIO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

DESCRIPCIÓN	DESDE	HASTA
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	01 de febrero de 2019	31 de diciembre de 2019
PRÓRROGA 1	01 de enero de 2020	31 de enero de 2020
PRÓRROGA 2	N/A	N/A
PLAZO FINAL TOTAL	01 de febrero de 2019	31 de enero de 2020

2.2.2. SUSPENSIÓN, ACTA DE PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN Y ACTA DE REINICIO

No se presentaron.

2.3. VALORES Y ESTADO FINANCIERO

El balance financiero del Contrato Interadministrativo número 917.103.1.01.2019, presenta las siguientes cifras en moneda legal:

2.3.1. VALOR DEL CONTRATO

CONTRATO	VALOR	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO	REGISTRO PRESUPUESTAL NÚMERO
Contrato inicial	\$11.589.507.699,00	20190587 20200354	20190571 20200365
Otrosí número 1	\$3.365.096.793,00	20190757 2020004 (VF) 20200231 20200356	20191269 2020004 (VF) 20200048 20200367
Otrosí número 2	\$642.087.165,00	20200357	20200368





**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
NÚMERO 917.103.1.01.2019 SUSCRITO ENTRE METRO CALI S.A.
Y LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.**

CONTRATO	VALOR	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO	REGISTRO PRESUPUESTAL NÚMERO
VALOR TOTAL CONSOLIDADO	\$15.596.691.657,00		

2.3.2. PAGOS DIFERIDOS

De conformidad con la forma de pago pactada en la Cláusula 18 del Contrato Interadministrativo número 917.103.1.01.2019, a continuación se relacionan las facturas de acuerdo a las actividades desarrolladas:

PAGO NÚMERO	FACTURA NÚMERO	FECHA FACTURA	VALOR TOTAL CON IVA
1	2081	20 de febrero 2019	\$691.031.090,00
2	2097	18 de marzo de 2019	\$691.031.090,00
3	2117	25 de abril de 2019	\$691.031.090,00
4	2122	09 de mayo de 2019	\$691.031.090,00
5	2159	22 de julio de 2019	\$691.031.090,00
6	2160	22 de julio de 2019	\$691.031.090,00
7	2178	10 de septiembre de 2019	\$691.031.090,00
8	2180	24 de septiembre de 2019	\$732.927.718,00
9	2200	21 de noviembre de 2019	\$732.927.718,00
10	2201	21 de noviembre de 2019	\$732.927.718,00
11	2211	09 de diciembre de 2019	\$732.927.718,00
12	2230	11 de febrero de 2020	\$760.775.811,00
VALOR TOTAL PAGADO:			\$8.529.704.313,00

PAGO NÚMERO	GASTOS REEMBOLSABLES	FECHA FACTURA	VALOR TOTAL
1	GASTOS REEMBOLSABLES	11 de marzo de 2019	\$2.861.838,00
2	GASTOS REEMBOLSABLES	26 de marzo de 2019	\$80.271.462,00
3	GASTOS REEMBOLSABLES	10 de mayo de 2019	\$85.151.105,00
4	GASTOS REEMBOLSABLES	09 de julio de 2019	\$422.780.400,00
5	GASTOS REEMBOLSABLES	09 de agosto de 2019	\$230.138.372,00
6	GASTOS REEMBOLSABLES	22 de agosto de 2019	\$133.023.503,00
7	GASTOS REEMBOLSABLES	25 de octubre de 2019	\$189.422.725,00
8	GASTOS REEMBOLSABLES	13 de noviembre de 2019	\$148.730.155,00
9	GASTOS REEMBOLSABLES	25 de noviembre de 2019	\$906.812.866,00
10	GASTOS REEMBOLSABLES	25 de noviembre de 2019	\$821.686.696,00
11	GASTOS REEMBOLSABLES	11 de diciembre de 2019	\$289.124.345,00
12	GASTOS REEMBOLSABLES	17 de diciembre de 2019	\$1.247.147.376,00
13	GASTOS REEMBOLSABLES	19 de febrero de 2020	\$87.863.124,00
14	GASTOS REEMBOLSABLES	06 de marzo de 2020	\$1.573.812.500,00
VALOR TOTAL PAGADO:			\$6.218.826.467,00



Handwritten signatures and initials:
MK
MK
MK



**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
NÚMERO 917.103.1.01.2019 SUSCRITO ENTRE METRO CALI S.A.
Y LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.**

VALOR TOTAL FACTURAS Y PAGOS DE GASTOS REEMBOLSABLES \$14.748.530.780,00

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$15.596.691.657,00

SALDO DEL CONTRATO \$848.160.877,00

2.3.3. CONSOLIDADO ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

De acuerdo al informe final de supervisión del contrato adicional.

DESCRIPCIÓN	VALOR	
1. Valor inicial del contrato	\$11.589.507.699,00	
2. Valor de las adiciones	\$4.007.183.958,00	
3. Valores cancelados, (incluidas las adiciones)		\$14.748.530.780,00
4. Saldo a favor de METRO CALI S.A.		\$848.160.877,00
5. Saldo a favor del CONTRATISTA.		\$00,00
Sumas Iguales	\$15.596.691.657,00	\$15.596.691.657,00

Nota: Los valores descritos fueron verificados por la Dirección Financiera y Administrativa, de acuerdo al documento auxiliar por tercero presupuesto aplicativo AWA, expedido por dicha área.

2.4. GARANTÍAS

Mediante acta del 16 y 31 de enero de 2020, METRO CALI S.A. aprobó las garantías descrita a continuación, en los siguientes términos:

Datos de la póliza cumplimiento:

Póliza número	Anexo	Fecha expedición	Aseguradora	Tipo de póliza	Ciudad expedición
2286052-8	Documento 13065749	03-01-2020	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A.	Póliza de Cumplimiento	Manizales
TOMADOR / CONTRATISTA		ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES		NIT. No.	900.315.506-2
		ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A. - PARTICIPACIÓN 34%		NIT. No.	860.533.206-8
PARTES DEL CONTRATISTA (CONSORCIO)		DISTRIBUCIONES ELECTRICAS DE SABANAS LIMITADA - DISELECSA - PARTICIPACION 35%		NIT. No.	892.200.328-5
		SIEMENS S.A. - PARTICIPACIÓN 20%		NIT. No.	860.031.028-9
		APB PRODATA LTDA. - PARTICIPACIÓN 10%		NIT. No.	900.250.852-5
		RATTAN HOLDIG S.A. - PARTICIPACIÓN 1%		NIT. No.	802.016.387-4
RIESGO AMPARADO		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	
		DESDE	HASTA		
Cláusula 34 Cumplimiento del contrato: El 10 % del valor total del contrato. Por el termino de duración del Contrato y seis (6) meses más.		29/08/2019	31/07/2020	\$ 1.559.669.165,70	
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: El 10 % del valor total del		29/08/2019	31/01/2023	\$ 1.559.669.165,70	





**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
NÚMERO 917.103.1.01.2019 SUSCRITO ENTRE METRO CALI S.A.
Y LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.**

contrato. Por el termino de duración del Contrato y tres (3) años más.			
Constancia	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A. HACE CONSTAR "Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 2286052-8 expedida por la compañía cuyo tomador y/o <afianzado es: ASOCIACIÓN CABLE AEREO MANIZALES y asegurado y/o Beneficiario es: METRO CALI S. A. y su documento 13065749 expedida el día 03 de enero de 2020, no expirará por falta de pago de la prima o de los certificados anexos que se expidan con fundamento en ella o por la revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía". Constancia de pago de fecha 3 de enero de 2020.		

Datos de la póliza: Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil - Tipo de póliza: R. C. E. General:

Póliza número	Anexo	Fecha expedición	Aseguradora	Tipo de póliza	Ciudad expedición
1002508	No. Certificado 1 2	09-01-2020 10-01-2020	AXA COLPATRIA SEGUROS S. A.	Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil – Tipo de póliza: R. C. E. General	Manizales
TOMADOR / CONTRATISTA		ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES		NIT. No.	900.315.506-2
PARTES DEL CONTRATISTA (CONSORCIO)		ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A. - PARTICIPACIÓN 34%		NIT. No.	860.533.206-8
		DISTRIBUCIONES ELECTRICAS DE SABANAS LIMITADA - DISELECSA - PARTICIPACION 35%		NIT. No.	892.200.328-5
		SIEMENS S.A. - PARTICIPACIÓN 20%		NIT. No.	860.031.028-9
		APB PRODATA LTDA. – PARTICIPACIÓN 10%		NIT. No.	900.250.852-5
		RATTAN HOLDIG S.A. -PARTICIPCIÓN 1%		NIT. No.	802.016.387-4
RIESGO AMPARADO		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	
		DESDE	HASTA		
Cláusula 35 Responsabilidad Civil Extracontractual: <ul style="list-style-type: none"> Muerte Incapacidad permanente Incapacidad temporal, gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMMLV por persona. Responsabilidad Civil Extracontractual: <ul style="list-style-type: none"> Muerte o lesiones a una persona Daños a bienes de terceros Muerte o lesiones a dos o más personas El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMMLV por persona, en todo caso, de establecerse deducible, éste será asumido por el CONTRATISTA.		06/01/2020	01/02/2020	El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMMLV por persona, en todo caso, de establecerse deducible, éste será asumido por el CONTRATISTA.	
Certificado de pago de la prima		AXA COLPATRIA SEGUROS GENERALES S. A. CERTIFICA QUE: La asociación Cable Aéreo de Manizales identificada con NIT 900.315.506-2 tiene contratado su programa de seguros para la vigencia 14/06/2019 A 01/01/2020 y que dentro de las pólizas que integran su programa de seguros se encuentran las relacionadas a continuación, las cuales tienen un plan de pagos a 5 cuotas iguales mensuales, iniciando en el mes de Agosto, a la fecha ha realizado el pago de las cuotas de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre, quedando en trámite la cuota de diciembre para terminar su compromiso. De fecha 12 de diciembre de 2019.			

Póliza de Seguro de Multirisgo - Tipo de póliza: Todo Riesgo Daño Material:

Póliza número	Anexo	Fecha expedición	Aseguradora	Tipo de póliza	Ciudad expedición
8489	No. Certificado 3 4	09-01-2020 10-01-2020	AXA COLPATRIA SEGUROS S. A.	Póliza de Seguro de Multirisgo – Tipo de póliza: Todo Riesgo Daño Material	Manizales
TOMADOR / CONTRATISTA		ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES		NIT. No.	900.315.506-2
PARTES DEL CONTRATISTA (CONSORCIO)		ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A. - PARTICIPACIÓN 34%		NIT. No.	860.533.206-8
		DISTRIBUCIONES ELECTRICAS DE SABANAS LIMITADA – DISELECSA - PARTICIPACION 35%		NIT. No.	892.200.328-5



Handwritten signatures and initials



**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
NÚMERO 917.103.1.01.2019 SUSCRITO ENTRE METRO CALI S.A.
Y LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.**

	SIEMENS S.A. - PARTICIPACIÓN 20%	NIT. No.	860.031.028-9
	APB PRODATA LTDA - PARTICIPACIÓN 10%	NIT. No.	900.250.852-5
	RATTAN HOLDIG S.A. - PARTICIPACIÓN 1%	NIT. No.	802.016.387-4
RIESGO AMPARADO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Cláusula 36 Aseguramiento de la Infraestructura: El Contratista tomará una póliza de seguros de daños materiales combinados, que cubra la infraestructura y bienes entregados en administración.	06/01/2020	01/02/2020	N/A
Certificado de pago de la prima	AXA COLPATRIA SEGUROS GENERALES S. A. CERTIFICA QUE: La asociación Cable Aéreo de Manizales identificada con NIT 900.315.506-2 tiene contratado su programa de seguros para la vigencia 14/06/2019 A 01/01/2020 y que dentro de las pólizas que integran su programa de seguros se encuentran las relacionadas a continuación, las cuales tienen un plan de pagos a 5 cuotas iguales mensuales, iniciando en el mes de Agosto, a la fecha ha realizado el pago de las cuotas de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre, quedando en trámite la cuota de diciembre para terminar su compromiso. De fecha 12 de diciembre de 2019.		

3. CONSIDERACIONES

- 3.1 Que el supervisor del Contrato Interadministrativo número 917.103.1.01.2019, mediante el INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN y RECIBIDO A SATISFACCIÓN, ambos de fecha 17 de junio de 2020, manifestó lo siguiente:
- 3.2 Que en el informe final de supervisión, el supervisor de Contrato Interadministrativo número 917.103.1.01.2019, manifestó que el contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones y actividades establecidas en la Cláusula Segunda - ALCANCE DEL OBJETO.
- 3.3 Que en el recibido a satisfacción, el supervisor manifestó que el contratista hizo entrega a METRO CALI S.A. de los servicios requeridos en el de Contrato Interadministrativo número 917.103.1.01.2019, cuyo objeto consistía en la *"OPERACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA AÉREO-SUSPENDIDO DE TRANSPORTE MIO CABLE EN LA COMUNA 20 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, EL CUAL HACE PARTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO MIO"*, y que cumplió a satisfacción con las obligaciones descritas en la Cláusula Trece – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
- 3.4 Que durante la ejecución del Contrato, verificó que el contratista realizó el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales. Para soportar lo anterior, el proveedor adjunto a cada una de las facturas de cobro, las certificaciones de Revisoría Fiscal, por concepto de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, suscrito por el Revisor Fiscal – JHON JAIRO ARDILA RAMÍREZ, En Representación de NEXIA M&A



**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
NÚMERO 917.103.1.01.2019 SUSCRITO ENTRE METRO CALI S.A.
Y LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.**

INTERNATIONAL S.A.S., con tarjeta profesional número 164604-T, de acuerdo a los requerimientos de ley.

Asimismo, el 17 de junio de 2020 el supervisor del Contrato Interadministrativo número 917.103.1.01.2019, suscribió el Recibo a Satisfacción del objeto contratado.

3.5 Que el plazo de liquidación del contrato se contabiliza teniendo en cuenta el siguiente ejercicio:

ITEM	FECHA A PARTIR DE LA CUAL, CONFORME AL CONTRATO EMPIEZA A CORRER EL TIEMPO DE LIQUIDACIÓN.		
	X	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.	FECHA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.
		31 DE ENERO DE 2020	
CUATRO (4) MESES MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES.		31 DE MAYO DE 2020.	
DOS (2) MESES LIQUIDACIÓN UNILATERAL.		31 DE JULIO DE 2020	
DOS (2) AÑOS ACCIÓN CONTRACTUAL.		31 DE JULIO DE 2022	

3.6 Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes, suscriben la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo del vínculo contractual.

4. SALVEDADES

No se presentaron.

DETERMINAN

PRIMERO: Liquidar el Contrato Interadministrativo número 917.103.1.01.2019, suscrito entre **METRO CALI S.A.** y la **ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES**, cuyo objeto es *“OPERACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA AÉREO-SUSPENDIDO DE TRANSPORTE MIO CABLE EN LA COMUNA 20 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, EL CUAL HACE PARTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO MIO”*.

SEGUNDO: Ordenar a la Dirección Financiera y Administrativa, la disminución de los Registros Presupuestales correspondientes, en el saldo a favor de METRO CALI S.A., trámite que debe adelantar el supervisor del contrato.



Handwritten signatures and initials:
[Signature]
[Signature]
MKP



**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
NÚMERO 917.103.1.01.2019 SUSCRITO ENTRE METRO CALI S.A.
Y LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.**

TERCERO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto en relación con la celebración, ejecución, forma de pago y liquidación del Contrato Interadministrativo número 917.103.1.01.2019, y declaran expresamente que no existe controversia alguna.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervienen, en Santiago de Cali, a los ~~veintecuatro~~ ^{veinticuatro} (24) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

CONTRATANTE:

OSCAR JAVIER ORTIZ CUELLAR
Presidente
METRO CALI S.A.

LUIS FELIPE GARCÍA ALADÍN
Director de Operaciones
METRO CALI S.A. – Supervisor

CONTRATISTA:

Natalia López Restrepo
NATALIA LÓPEZ RESTREPO
Representante Legal – Gerente
**ASOCIACIÓN CABLE AÉREO
MANIZALES.**

Revisó: Alba Lucero Urrea Grisales – Secretaria General y de Asuntos Jurídicos – Metro Cali S.A.
Revisó: Evelyn Arcila Márquez – Jefe Oficina de Gestión Contractual - Metro Cali S.A.
Proyectó: Mauricio Martínez Arango – Profesional Especializado Oficina de Gestión Contractual





**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
NÚMERO 917.103.1.02.2020 SUSCRITO ENTRE METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Y LA ASOCIACIÓN CABLE
AÉREO MANIZALES**

Entre los suscritos a saber, por una parte, OSCAR JAVIER ORTIZ CUELLAR, mayor de edad, vecino(a) de Santiago de Cali, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número 14.897.881 expedida en Buga (Valle), actuando en nombre y representación de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN con NIT. 805013171-8, en su condición de PRESIDENTE DE METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, según consta en el Decreto 4112.010.20.0853 del 29 de abril de 2020 y Acta de Posesión No. 0260 del 04 de mayo de 2020 y conforme a las facultades estatutarias establecidas en la Escritura Pública número 0580 del 25 de febrero de 1999, corrida en la Notaría 9ª del Círculo de Cali, y MIGUEL ADRIAN SALINAS QUINTERO, mayor de edad, vecino(a) de la Ciudad de Santiago de Cali, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 16.840.826 de Jamundí (Valle), quien actúa en su condición de Director de Operaciones de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACION, según Resolución No. 912.110.186 del 16 de agosto del 2022 y Acta de Posesión No. 05 del 16 de agosto de 2022, actuando en su condición de supervisor del contrato de acuerdo al documento de designación del 31 de enero del 2020, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente Contrato se denominará METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN - EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra, JUAN PABLO ANGEL GAVIRIA, mayor de edad, identificado con la cédula N. 10.285.074 de Manizales (Caldas), obrando en nombre y representación de la ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES con NIT. 900.315.506-2, en su calidad de Gerente, cargo para el cual fue Designado mediante Acta del Consejo Directivo No. 10 del 23 de diciembre de 2020, facultado legalmente para suscribir el presente instrumento conforme los estatutos de la Entidad y al Acta No. 10 del 23 de diciembre de 2020 del Consejo Directivo de la Asociación Cable Aéreo Manizales, quien en adelante y para todos los efectos legales de la presente acta se denominará El CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente acta de terminación y liquidación, previas las siguientes:

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato número	Contrato Interadministrativo N. 917.103.1.02.2020
Fecha suscripción contrato	31 de enero de 2020
Objeto	"OPERACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA AÉREO-SUSPENDIDO DE TRANSPORTE MIO CABLE EN LA COMUNA 20 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, EL CUAL HACE PARTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO MIO"
Contratista	ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES
Fecha acta de inicio del plazo de ejecución	06 de febrero de 2020
Plazo inicial	31 de julio de 2020
Plazo final	06 de enero de 2021
Valor inicial	\$9.421.822.405,00
Valor Otrosí número 2	\$2.831.761.500,00
Valor Otrosí número 3	\$1.753.009.575,00
Valor Otrosí número 5	\$126.000.000,00
Valor final	\$14.132.593.480,00





**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
NÚMERO 917.103.1.02.2020 SUSCRITO ENTRE METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Y LA ASOCIACIÓN CABLE
AÉREO MANIZALES**

<p>Certificado de Disponibilidad Presupuestal número</p>	<p>20200392 del 29 de enero de 2020 20200014 del 28 de julio de 2020 (incremento de Disponibilidad presupuestal N.20200392) 20200608 del 23 de octubre de 2020 20200608 del 23 de octubre de 2020 20210107 del 18 de enero de 2021 20210108 del 18 de enero de 2021 20220196 del 14 de febrero de 2022 20220194 del 14 de febrero de 2022 ✓</p>
<p>Certificado de Registro Presupuestal número</p>	<p>20200405 del 31 de enero de 2020 ✓ 20201389 del 31 de julio de 2020 20201801 del 30 de octubre de 2020 20202193 del 28 de diciembre de 2020 20210268 del 18 de enero de 2021 20210269 del 18 de enero de 2021 20220464 del 14 de febrero de 2022 20220462 del 14 de febrero de 2022 ✓</p>
<p>Datos aprobación garantía inicial</p>	<p>El 31 de enero de 2020, la Oficina de Contratación de Metro Cali S.A. expidió el Acta de Aprobación de Garantías de acuerdo con la siguiente información: Póliza de Cumplimiento Entidades Estatales número 2559482-4 expedida el 31 de enero de 2020 por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.. ✓</p> <p>El 06 de febrero de 2020 la oficina de contratación de metro Cali S.A. expidió el Acta de aprobación de garantías de acuerdo con la siguiente información: Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual General número 1002508 del 05 de febrero de 2020, y Póliza Multirriesgo número 8489 del 05 de febrero del 2020, ambas expedidas por AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.. ✓</p> <p>El 21 de agosto de 2020, la Oficina de Gestión Contractual de Metro Cali S.A., expidió el Acta de Aprobación de Garantías de acuerdo con la siguiente información: Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales número 2559482-4 del 31 de julio de 2020, expedida por Seguros Generales Suramericana S.A. ✓</p> <p>El 25 de enero de 2021, la Oficina de Contratación de Metro Cali S.A. expidió el Acta de Aprobación de Garantías de acuerdo con la siguiente información: Prorroga Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual General número 1002526 del 07 de enero de 2021, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. y Póliza Multirriesgo número 1000054 anexo 4 del 28 de enero del 2021, SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ✓</p>
<p>Supervisor</p>  <p>Certificado N° CO12/4528</p>	<p>La Supervisión y Control la ejerció el Director de Operaciones de Metro Cali S.A., designación de conformidad a la Cláusula 29 del Contrato Interadministrativo 917.103.1.02.2020 y al</p>



**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
NÚMERO 917.103.1.02.2020 SUSCRITO ENTRE METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Y LA ASOCIACIÓN CABLE
AÉREO MANIZALES**

oficio de designación de Supervisor del 31 de enero del 2020.

2. RESUMEN DEL CONTRATO

2.1. OTROSÍ O MODIFICATORIOS

NÚMERO DEL OTROSÍ O MODIFICATORIO	DESCRIPCIÓN
Otrosí número 1	<p>El quince (15) de mayo de 2020, las partes suscribieron el Modificadorio No. 1 al contrato N. 917.103.1.02.2020, para modificar el numeral 16.1 de la cláusula 16 VALOR DEL CONTRATO, trasladando la disminución del valor del ítem de gastos reembolsables disponibles, al ítem de costos fijos por la suma de (\$84.922.406.) que corresponde al valor de la estampilla para el bienestar del adulto mayor.</p> <p>Así mismo, modificar el numeral 16.2 de la cláusula 16, disminuyendo el valor que se trasladó del ítem de gastos reembolsables disponibles, al ítem de costos fijos, por la suma de (\$84.922.406).</p> <p>Modificar la forma de pago del contrato establecida en numeral 18.1 Pago fijo por la operación, de la cláusula 18 forma de pago.</p>
Otrosí número 2	<p>El treinta (30) de julio de 2020, las partes suscribieron el Modificadorio No. 2 al contrato N. 917.103.1.02.2020, para prorrogar por tres (3) meses el plazo inicial estipulado en la cláusula Novena (9), desde el primero (01) de agosto hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2020. Por otro lado, se adicionó la suma DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$2.831.761.500) IVA incluido, para cubrir el valor del contrato por el periodo agosto - octubre de 2020; y la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$84.922.406), para restablecer el equilibrio del contrato.</p>
Otrosí número 3	<p>El treinta (30) de octubre de 2020, las partes suscribieron el Modificadorio No. 3 al contrato N. 917.103.1.02.2020, para prorrogar por dos (2) meses el plazo inicial estipulado en la cláusula Novena (9) del contrato, desde el primero (01) de noviembre hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020. De igual forma, se adicionó la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.753.009.575) IVA incluido, para cubrir el valor del contrato por el periodo de noviembre - diciembre de 2020.</p>
Otrosí número 4	<p>El treinta (30) de noviembre de 2020, las partes suscribieron el Modificadorio No. 4 al contrato N. 917.103.1.02.2020, para modificar la forma de pago del contrato,</p>





**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
NÚMERO 917.103.1.02.2020 SUSCRITO ENTRE METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Y LA ASOCIACIÓN CABLE
AÉREO MANIZALES**

	establecida en el Acuerdan Quinto del Modificadorio No. 3, en lo concerniente al numeral 18.1 Pago fijo por la operación, de la cláusula 18 FORMA DE PAGO.
Otrosí número 5	El veintiocho (28) de diciembre de 2020, las partes suscribieron el Modificadorio No. 5 al contrato N. 917.103.1.02.2020, para prorrogar por seis (6) días el plazo inicial estipulado en la cláusula Novena (9), desde el primero (01) de enero de 2021 hasta el seis (06) de enero de 2021. A su vez, se adicionó al valor inicial estipulado en la cláusula Dieciséis (16), la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$126.000.000) IVA incluido, para cubrir el valor del contrato desde el primero (01) de enero de 2021 hasta el seis (06) de enero de 2021.

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

2.2.1. INICIO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

DESCRIPCIÓN	DESDE	HASTA
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	06 de febrero de 2020	31 de julio de 2020
PRÓRROGA 1 (si aplica)	01 de agosto de 2020	31 de octubre de 2020
PRÓRROGA 2 (si aplica)	01 de noviembre de 2020	31 de diciembre de 2020
PRÓRROGA 3 (si aplica)	01 de enero de 2021	06 de enero de 2021
PLAZO FINAL TOTAL	06 de febrero de 2020	06 de enero de 2021

2.2.2. SUSPENSIÓN, ACTA DE PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN Y ACTA DE REINICIO

DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	TIEMPO / DÍAS	OBSERVACIONES
ACTA DE SUSPENSIÓN NÚMERO	N/A	N/A	N/A
ACTA DE PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN NÚMERO	N/A	N/A	N/A
ACTA DE REINICIO	N/A	N/A	N/A
TIEMPO TOTAL DE SUSPENSIÓN		N/A	

VALORES Y ESTADO FINANCIERO

El balance financiero del Contrato Interadministrativo número 917.103.1.02.2020, presenta las siguientes cifras en moneda legal:

2.2.3. VALOR DEL CONTRATO

CONTRATO	VALOR	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO	REGISTRO PRESUPUESTAL NÚMERO
Contrato inicial	\$9.421.822.405	20200392	20200405
Otrosí número 2	\$2.831.761.500	20200392	20201389



Certificado No. CO12/4526



**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
NÚMERO 917.103.1.02.2020 SUSCRITO ENTRE METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Y LA ASOCIACIÓN CABLE
AÉREO MANIZALES**

CONTRATO	VALOR	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO	REGISTRO PRESUPUESTAL NÚMERO
Otrosí número 2 – Continuidad del registro de 2021 para vigencia 2022	\$1.219.474.206	20220196	20220464
Otrosí número 3	\$1.753.009.575	20200608	20201801
Otrosí número 3 – Continuidad del registro de 2021 para vigencia 2022	\$125.386.196	20220194	20220462
Otrosí número 5	\$126.000.000	20200608	20202193
VALOR TOTAL CONSOLIDADO	\$14.132.593.480		

2.2.4. PAGOS MENSUALES

De conformidad con la forma de pago pactada en la cláusula 18 del contrato Interadministrativo N. 917.103.1.02.2020, a continuación, se relacionan las facturas de acuerdo a la actividad desarrollada dentro del mes.

CUOTAS O PAGO MENSUAL NÚMERO	FACTURA NÚMERO	FECHA FACTURA	VALOR TOTAL CON IVA
1	2256	16/03/2020	\$ 800.332.260,00
2	2257	16/03/2020	\$ 800.332.260,00
3	GR1	14/04/2020	\$ 53.930.429,00
4	2260	13/04/2020	\$ 800.332.260,00
5	GR2	14/05/2020	\$ 82.015.590,00
6	2270	29/05/2020	\$ 800.332.259,00
7	GR3	11/06/2020	\$ 56.326.071,00
8	2276	16/06/2020	\$ 800.332.259,00
9	GR4	06/07/2020	\$ 406.391.807,00
10	GR5	06/07/2020	\$ 1.005.184.665,00
11	2281	16/07/2020	\$ 800.332.259,00
12	2289	19/08/2020	\$ 728.869.155,00
13	GR6	18/08/2020	\$ 113.784.981,00
14	2296	18/09/2020	\$ 728.869.155,00
15	GR7	11/09/2020	\$ 263.414.387,00
16	GR8	25/09/2020	\$ 84.922.406,00
17	2297	19/10/2020	\$ 728.869.155,00
18	GR9	13/10/2020	\$ 220.925.292,00
19	GR10	13/10/2020	\$ 472.079.677,00
20	2309	30/11/2020	\$ 671.048.740,00
21	GR11	18/11/2020	\$ 381.336.349,00
22	2310	09/12/2020	\$ 671.048.740,00
23	GR12	09/12/2020	\$ 234.148.283,00
24	GR13	17/12/2020	\$ 859.562.597,00
25	FAC11	20/01/2021	\$ 126.000.000,00
26	GR14	13/01/2021	\$ 97.012.042,00
VALOR TOTAL PAGADO:			\$12.787.733.078,00

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$14.132.593.480,00

SALDO DEL CONTRATO \$1.344.860.402,00

[Handwritten signature]



2.2.5. CONSOLIDADO ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:



**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
NÚMERO 917.103.1.02.2020 SUSCRITO ENTRE METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Y LA ASOCIACIÓN CABLE
AÉREO MANIZALES**

DESCRIPCIÓN	VALOR	
1. Valor inicial del contrato	\$9.421.822.405,00	
2. Valor de las adiciones	\$4.710.771.075,00	
2.1. Otrosí número 2	\$2.831.761.500,00	
2.2. Otrosí número 3	\$1.753.009.575,00	
2.3. Otrosí número 5	\$126.000.000,00	
3. Valores cancelados, (incluidas las adiciones)		\$12.787.733.078,00
4. Saldo a favor de METRO CALI S.A.		\$1.344.860.402,00
5. Saldo a favor del CONTRATISTA.		\$00,00
Sumas Iguales	\$14.132.593.480,00	\$14.132.593.480,00

Nota: Los valores descritos fueron verificados por la Dirección Financiera y Administrativa, de acuerdo al documento auxiliar por tercero presupuesto aplicativo AWA, expedido por dicha área.

2.3. GARANTÍAS

Mediante actas del 31 de enero de 2020, 06 de febrero de 2020, 21 de agosto de 2020 y 25 de enero de 2021, METRO CALI S.A. aprobó las garantías descritas a continuación, en los siguientes términos:

Datos de la póliza cumplimiento:

Póliza número	Anexo	Fecha expedición	Aseguradora	Tipo de póliza	Ciudad expedición
2559482-4		31-01-2020	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A.	Póliza de Cumplimiento	Manizales
TOMADOR / CONTRATISTA		ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES		NIT. No.	900.315.506-2
PARTES DEL CONTRATISTA (CONSORCIO)					
RIESGO AMPARADO		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	
		DESDE	HASTA		
Cláusula 34 Cumplimiento del contrato: El 10 % del valor total del contrato. Por el término de duración del Contrato y seis (6) meses más.		01/02/2020	31/01/2021	\$ 942.182.241	
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: El 10 % del valor total del contrato. Por el término de duración del Contrato y tres (3) años más.		01/02/2020	31/07/2023	\$ 942.182.241	
Constancia		SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A. HACE CONSTAR "Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 2286052-8 expedida por la compañía cuyo tomador y/o <afianzado es: ASOCIACIÓN CABLE AEREO MANIZALES y asegurado y/o Beneficiario es: METRO CALI S. A. y su documento 13065749 expedida el día 03 de enero de 2020, no expirará por falta de pago de la prima o de los certificados anexos que se expidan con fundamento en ella o por la revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía". Constancia de pago de fecha 3 de enero de 2020.			

Datos de la póliza: Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil - Tipo de póliza: R. C. E. General:

Póliza número	Anexo	Fecha expedición	Aseguradora	Tipo de póliza	Ciudad expedición
1002508		05-02-2020	AXA COLPATRIA SEGUROS S. A.	Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil - Tipo de póliza: R. C. E. General	Manizales
TOMADOR / CONTRATISTA		ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES		NIT. No.	900.315.506-2
PARTES DEL CONTRATISTA (CONSORCIO)					
RIESGO AMPARADO		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	
		DESDE	HASTA		
Cláusula 35 Responsabilidad Civil Extracontractual: • Muerte • Incapacidad permanente • Incapacidad temporal, gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.					

Certificado No CO12/4526



**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
NÚMERO 917.103.1.02.2020 SUSCRITO ENTRE METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Y LA ASOCIACIÓN CABLE
AÉREO MANIZALES**

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMMLV por persona. Responsabilidad Civil Extracontractual: <ul style="list-style-type: none">Muerte o lesiones a una personaDaños a bienes de tercerosMuerte o lesiones a dos o más personas El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMMLV por persona, en todo caso, de establecerse deducible, éste será asumido por el CONTRATISTA.	01-02-2020	01-04-2020	El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMMLV por persona, en todo caso, de establecerse deducible, éste será asumido por el CONTRATISTA.
Certificado de pago de la prima	AXA COLPATRIA SEGUROS GENERALES S. A. CERTIFICA QUE: La asociación Cable Aéreo de Manizales identificada con NIT 900.315.506-2 tiene contratado su programa de seguros para la vigencia 01/01/2020 A 01/04/2020 y que dentro de las pólizas que integran su programa de seguros se encuentran las relacionadas a continuación, (RCE General No 1002508 y MULTIRIESGO No. 8489)En esta certificación se establece que se encuentran al día en los pagos.		

Póliza de Seguro de Multiriesgo - Tipo de póliza: Todo Riesgo Daño Material:

Póliza número	Anexo	Fecha expedición	Aseguradora	Tipo de póliza	Ciudad expedición	
8489	No. Certificado 6	05-02-2020	AXA COLPATRIA SEGUROS S. A.	Póliza de Seguro de Multiriesgo – Tipo de póliza: Todo Riesgo Daño Material	Manizales	
TOMADOR / CONTRATISTA		ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES			NIT. No.	900.315.506-2
PARTES DEL CONTRATISTA (CONSORCIO)						
RIESGO AMPARADO		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO		
		DESDE	HASTA			
Cláusula 36 Aseguramiento de la Infraestructura: El Contratista tomará una póliza de seguros de daños materiales combinados, que cubra la infraestructura y bienes entregados en administración.		01/02/2020	01/04/2020	N/A		
Certificado de pago de la prima		AXA COLPATRIA SEGUROS GENERALES S. A. CERTIFICA QUE: La asociación Cable Aéreo de Manizales identificada con NIT 900.315.506-2 tiene contratado su programa de seguros para la vigencia 01/01/2020 A 01/04/2020 y que dentro de las pólizas que integran su programa de seguros se encuentran las relacionadas a continuación, (RCE General No 1002508 y MULTIRIESGO No. 8489)En esta certificación se establece que se encuentran al día en los pagos.				

Datos de la póliza cumplimiento:

Póliza número	Anexo	Fecha expedición	Aseguradora	Tipo de póliza	Ciudad expedición	
2559482-4		31-07-2020	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A.	Póliza de Cumplimiento	Manizales	
TOMADOR / CONTRATISTA		ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES			NIT. No.	900.315.506-2
PARTES DEL CONTRATISTA (CONSORCIO)						
RIESGO AMPARADO		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO		
		DESDE	HASTA			
Cláusula 34 Cumplimiento del contrato: El 10 % del valor total del contrato. Por el termino de duración del Contrato y seis (6) meses más.		01/02/2020	30/04/2021	\$ 1.225.358.390,50		
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: El 10 % del valor total del contrato. Por el termino de duración del Contrato y tres (3) años más.		01/02/2020	31/10/2023	\$ 1.225.358.390,50		
Certificado de pago de la prima		TRANSACCIÓN BANCARIA DEL BANCO BBVA DEL 20 DE AGOSTO DE 2020, CON LA ORDEN NÚMERO 1, PAGO A PROVEEDORES POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$4.028.614,00), A FAVOR DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.				



Datos de la póliza: Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil - Tipo de póliza: R. C. E. General:





**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
NÚMERO 917.103.1.02.2020 SUSCRITO ENTRE METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Y LA ASOCIACIÓN CABLE
AÉREO MANIZALES**

Póliza número	Anexo	Fecha expedición	Aseguradora	Tipo de póliza	Ciudad expedición
1002526	Certificado N. 2	07-01-2021	AXA COLPATRIA SEGUROS S. A.	Prórroga Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil – Tipo de póliza: R. C. E. General	Manizales
TOMADOR / CONTRATISTA		ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES		NIT. No.	900.315.506-2
PARTES DEL CONTRATISTA (CONSORCIO)					
RIESGO AMPARADO		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	
		DESDE	HASTA		
<p>Cláusula 35</p> <p>Responsabilidad Civil Extracontractual:</p> <ul style="list-style-type: none"> Muerte Incapacidad permanente Incapacidad temporal, gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. <p>El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMMLV por persona.</p> <p>Responsabilidad Civil Extracontractual:</p> <ul style="list-style-type: none"> Muerte o lesiones a una persona Daños a bienes de terceros Muerte o lesiones a dos o más personas <p>El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMMLV por persona, en todo caso, de establecerse deducible, éste será asumido por el CONTRATISTA.</p>		01-01-2021	06-01-2021	<p>El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMMLV por persona.</p> <p>El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMMLV por persona, en todo caso, de establecerse deducible, éste será asumido por el CONTRATISTA.</p>	
Mediante el oficio GCAR-12709-1-2021 del 25 de enero de 2021 expedido por AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., donde manifiestan lo siguiente a la ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES:		*La Dirección de Mantenimiento de Cartera de Seguros Axa Colpatria S.A., en respuesta a su solicitud, certifica que las siguientes pólizas relacionadas correspondientes a la vigencia 2020 al 2021 de la Sucursal Manizales a la fecha se encuentran a Paz y Salvo. RAMO: RESPONSABILIDAD CIVIL – PÓLIZA 1002526*.			

Póliza de Seguro de Multirisgo - Tipo de póliza: Todo Riesgo Daño Material:

Póliza número	Anexo	Fecha expedición	Aseguradora	Tipo de póliza	Ciudad expedición
1000054	4	28-01-2021	SBS SEGUROS COLOMBIA S. A.	Certificado de extensión con cobro d prima - Póliza de Seguro de Multirisgo – Tipo de póliza: Todo Riesgo Daño Material	Pereira
TOMADOR / CONTRATISTA		ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES		NIT. No.	900.315.506-2
PARTES DEL CONTRATISTA (CONSORCIO)					
RIESGO AMPARADO		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	
		DESDE	HASTA		
<p>Cláusula 36</p> <p>AEGURAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA:</p> <p>El Contratista tomará una póliza de seguros de daños materiales combinados, que cubra la infraestructura y bienes entregados en administración.</p> <p>LUCRO CESANTE INCENDIO</p> <p>LUCRO CESANTE TERREMOTO</p>		01/01/2021	06/01/2021	<p>N/A</p> <p>\$5.476.773.072,00</p> <p>\$5.476.773.072,00</p>	
Mediante el oficio GCAR-12709-01.2021 del 25 de enero de 2021 expedido por AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., donde se manifiestan lo siguiente a la ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES:		*La Dirección de Mantenimiento de Cartera de Seguros Axa Colpatria S.A., en respuesta a su solicitud, certifica que las siguientes pólizas relacionadas correspondientes a la vigencia 2020 al 2021 de la Sucursal Manizales a la fecha se encuentran a Paz y Salvo. RAMO: TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES: PÓLIZA 1000054*.			

2



3. CONSIDERACIONES



**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
NÚMERO 917.103.1.02.2020 SUSCRITO ENTRE METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Y LA ASOCIACIÓN CABLE
AÉREO MANIZALES**

- 3.1 Que el supervisor del Contrato Interadministrativo número 917.103.1.02.2020, mediante el INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN y RECIBIDO A SATISFACCIÓN, ambos de fecha 06 de mayo de 2021, manifestó lo siguiente:
- 3.2 Que, en el informe final de supervisión, el supervisor de Contrato Interadministrativo número 917.103.1.02.2020, manifestó que el contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones y actividades establecidas en la Cláusula Segunda - ALCANCE DEL OBJETO.
- 3.3 Que en el recibido a satisfacción, el supervisor manifestó que el contratista hizo entrega a METRO CALI S.A. de los servicios requeridos en el de Contrato Interadministrativo número 917.103.1.02.2020, cuyo objeto consistía en la "OPERACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA AÉREO-SUSPENDIDO DE TRANSPORTE MIO CABLE EN LA COMUNA 20 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, EL CUAL HACE PARTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO MIO", y que cumplió a satisfacción con las obligaciones descritas en la Cláusula Trece - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
- 3.4 Que durante la ejecución del Contrato, verificó que el contratista realizó el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales. Para soportar lo anterior, el proveedor adjunto a cada una de las facturas de cobro, las certificaciones de Revisoría Fiscal, por concepto de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, suscrito por el Revisor Fiscal - JESUS ANTONIO GOMEZ LOAIZA, En Representación de NEXIA M&A INTERNACIONAL S.Á.S., con tarjeta profesional número 35118-T, de acuerdo a los requerimientos de ley.

Asimismo, el 06 de mayo de 2021 el supervisor del Contrato Interadministrativo número 917.103.1.02.2020, suscribió el Recibo a Satisfacción del objeto contratado.

- 3.5 Que el plazo de liquidación del contrato se contabiliza teniendo en cuenta el siguiente ejercicio:

ITEM	FECHA A PARTIR DE LA CUAL, CONFORME AL CONTRATO EMPIEZA A CORRER EL TIEMPO DE LIQUIDACIÓN.		
	X	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.	FECHA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.
		06 DE ENERO DE 2021	
CUATRO (4) MESES MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES.		06 DE MAYO DE 2021.	
DOS (2) MESES LIQUIDACIÓN UNILATERAL.		06 DE JULIO DE 2021	
DOS (2) AÑOS ACCIÓN CONTRACTUAL.		06 DE JULIO DE 2023	

- 3.6 Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes, suscriben la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo del vínculo contractual.

4. SALVEDADES

No se presentaron.

DETERMINAN

PRIMERO: Liquidar el Contrato Interadministrativo número 917.103.1.02.2020, suscrito entre **METRO CALI S.A.** y la **ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES**, cuyo objeto es "OPERACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA AÉREO-SUSPENDIDO DE TRANSPORTE MIO CABLE EN LA COMUNA 20 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO



Calle 25N N.º 2F-136

PBX: (602) 660 00 01 Email: metrocali@metrocali.gov.co
GJ-M-01-F-34 Versión: 2.0 Fecha: 11/08/2022

Página 9 de 10



**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
NÚMERO 917.103.1.02.2020 SUSCRITO ENTRE METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Y LA ASOCIACIÓN CABLE
AÉREO MANIZALES**

DE CALI, EL CUAL HACE PARTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO MIO”.

SEGUNDO: Ordenar a la Dirección Financiera y Administrativa, la disminución de los Registros Presupuestales correspondientes, en el saldo a favor de METRO CALI S.A., trámite que debe adelantar el supervisor del contrato.

TERCERO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto en relación con la celebración, ejecución, forma de pago y liquidación del Contrato Interadministrativo número 917.103.1.02.2020, y declaran expresamente que no existe controversia alguna, salvo la relacionada con el descuento de estampillas de los gastos reembolsables sometidas a conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervienen, en Santiago de Cali, a los () días del mes de de dos mil veintidós (2022)

CONTRATANTE:

OSCAR JAVIER ORTIZ CUELLAR
Presidente
METRO CALI S.A.

CONTRATISTA:



JUAN PABLO ANGEL GAVIRIA
Representante Legal - Gerente
**ASOCIACIÓN CABLE AEREO
MANIZALES.**

MIGUEL ADRIAN SALINAS QUINTERO
Director de Operaciones

METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACION – Supervisor

Revisó: Alba Lucero Urrea Grisales – Secretaria General y de Asuntos Jurídicos – Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración
Revisó: Evelyn Arcila Márquez – Jefe Oficina de Gestión Contractual - Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración
Proyectó: Samir Figueroa Collazos – Profesional Especializado Dirección de operaciones – Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración
Reestructuración - Yenny Marcela Cárdenas – Abogada Contratista SGAJ – Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración





ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 917.103.1.01.2021 SUSCRITO ENTRE METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Y LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **OSCAR JAVIER ORTIZ CUELLAR**, mayor de edad, vecino(a) de Santiago de Cali, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número **14.897.881** expedida en Buga (Valle), actuando en nombre y representación de **METRO CALI S.A.** con NIT. **805013171-8**, en su condición de **PRESIDENTE DE METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** según consta en el Decreto **4112.010.20.0853** del 29 de abril de 2020 y Acta de Posesión No. **0260** del 04 de mayo de 2020 y conforme a las facultades estatutarias establecidas en la Escritura Pública número 0580 del 25 de febrero de 1999, corrida en la Notaría 9ª del Círculo de Cali, y quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, y **MIGUEL ADRIAN SALINAS QUINTERO**, mayor de edad, vecino(a) de la Ciudad de Santiago de Cali, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **16.840.826** de Jamundí (Valle) quien actúa en su condición de Director de Operaciones de **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACION**, según Resolución No. **912.110.186** del 16 de agosto del 2022 y Acta de Posesión No. **05** del 16 de agosto de 2022, quien para los efectos de la presente acta actúa en calidad de **SUPERVISOR**, por una parte, y por la otra, **JUAN PABLO ANGEL GAVIRIA**, persona mayor de edad vecina de Manizales identificada con la cédula de ciudadanía número **10.285.074** de Manizales (Caldas), obrando en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES** con NIT. 900315506-2, en su calidad de Gerente, cargo para el cual fue Designado mediante Acta del Consejo Directivo No. 10 del 23 de diciembre de 2020, facultado legalmente para suscribir el presente instrumento conforme los estatutos de la Entidad y al Acta No. 10 del 23 de diciembre de 2020 del Consejo Directivo de la Asociación Cable Aéreo Manizales, quien en adelante y para todos los efectos legales del contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente acta de liquidación, previas las siguientes:

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato Interadministrativo número:	917.103.1.01.2021
Fecha suscripción Contrato Interadministrativo:	05 de enero de 2021
Objeto:	"OPERACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA AÉREO-SUSPENDIDO DE TRANSPORTE MIO CABLE EN LA COMUNA 20 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, EL CUAL HACE PARTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO MIO"
Contratista:	ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.
Acta de inicio:	08 de enero de 2021
Plazo inicial:	30 de junio de 2021
Plazo final:	30 de junio de 2021
Valor inicial:	\$5.365.081.356,00
Valor final:	\$5.365.081.356,00
Certificados de Disponibilidad Presupuestal número:	20210010 del 04 de enero de 2021 20220349 del 23 de noviembre de 2022 20230156 del 03 de febrero de 2023
Certificados de Registro Presupuestal número:	20210088 del 05 de enero de 2021 20221222 del 23 de noviembre de 2022





**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
NÚMERO 917.103.1.01.2021 SUSCRITO ENTRE METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Y LA ASOCIACIÓN CABLE
AÉREO MANIZALES.**

20230461 del 06 de febrero de 2023

El 08 de enero de 2021, la Secretaría General y de Asuntos Jurídicos de Metro Cali S.A. expidió el Acta de Aprobación de Garantías de acuerdo con la siguiente información:

Póliza de Cumplimiento Entidades Estatales N. 2846384-1 expedida el 08 de enero de 2021 por la compañía Seguros Generales Suramericana S.A..

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N. 1002526 anexo 3, expedida el 07 de enero de 2021 por AXA Colpatría S.A..

Póliza Seguro de Todo Riesgo N. 1000054 anexo 2, expedida por AXA Colpatría Seguros S.A..

El 28 de enero de 2021 la Secretaría General y de Asuntos Jurídicos de Metro Cali S.A. expidió el Acta de aprobación de garantías de acuerdo con la siguiente información:

Póliza de Cumplimiento número 2846384-1 expedida el 08 de enero de 2021, por Seguros Generales Suramericana S.A..

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual número 102526 anexo 2 expedida el 07 de enero de 2021, por AXA Colpatría Seguros S.A..

Póliza de Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales número 1000054 anexo 5, expedida el 28 de enero de 2021, por AXA Colpatría Seguros S.A..

El 26 de marzo de 2021, la Oficina de Gestión Contractual de Metro Cali S.A. expidió el Acta de Aprobación de Garantías de acuerdo con la siguiente información:

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual General número 23 del 03 y 24 de marzo de 2021.

Datos aprobación garantía inicial:



Calle 25N # 2F-136

PBX: (602) 660 00 01 Email: metrocali@metrocali.gov.co
GJ-M-01-F-34 Versión: 2.0 Fecha: 11/08/2022

Certificado N° CO12/4526



**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
NÚMERO 917.103.1.01.2021 SUSCRITO ENTRE METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Y LA ASOCIACIÓN CABLE
AÉREO MANIZALES.**

	expedida por AXA COLPATRIA SEGUROS S.A..
	Póliza de Seguro Multirisgo número 33 expedida el 08 y 24 de marzo de 2021 por AXA Colpatría Seguros S.A.
Supervisor:	La Supervisión y Control la ejerció el Director de Operaciones de Metro Cali S.A., designación de conformidad a la Cláusula 29 del Contrato Interadministrativo 917.103.1.01.2021 y al oficio de designación de Supervisor del 08 de enero del 2021.

2. RESUMEN DEL CONTRATO

2.1. OTROSÍ O MODIFICATORIOS

NÚMERO DEL OTROSÍ O MODIFICATORIO	DESCRIPCIÓN
N/A	N/A

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

2.2.1. INICIO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

DESCRIPCIÓN	DESDE	HASTA
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	08 de enero de 2021	30 de junio de 2021
PLAZO FINAL TOTAL	08 de enero de 2021	30 de junio de 2021

2.2.2. SUSPENSIÓN, ACTA DE PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN Y ACTA DE REINICIO

No se presentaron.

2.3. VALORES Y ESTADO FINANCIERO

El balance financiero del Contrato Interadministrativo número 917.103.1.01.2021, presenta las siguientes cifras en moneda legal:

2.3.1. VALOR DEL CONTRATO

CONTRATO	VALOR	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO	REGISTRO PRESUPUESTAL NÚMERO
Contrato inicial	\$5.365.081.356,00	20210010 del 04 de enero de 2021 20220349 del 23 de noviembre de 2022 20230156 del 03 de febrero de 2023	20210088 del 05 de enero de 2021 20221222 del 23 de noviembre de 2022 20230461 del 06 de febrero de 2023





ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
 NÚMERO 917.103.1.01.2021 SUSCRITO ENTRE METRO CALI S.A.
 ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Y LA ASOCIACIÓN CABLE
 AÉREO MANIZALES.

CONTRATO	VALOR	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO	REGISTRO PRESUPUESTAL NÚMERO
VALOR TOTAL CONSOLIDADO	\$5.365.081.356,00		

2.3.2. PAGOS REALIZADOS

De conformidad con la forma de pago pactada en la Cláusula 18 del Contrato Interadministrativo número 917.103.1.01.2021, a continuación, se relacionan las facturas de acuerdo con las actividades desarrolladas:

PAGO NÚMERO	FACTURA NÚMERO	FECHA FACTURA	VALOR TOTAL CON IVA
1	FAC16	22/01/2021	\$ 660.418.751,00
2	FAC18	18/02/2021	\$ 660.418.751,00
3	GR1	26/02/2021	\$ 61.673.286,00
4	FAC25	09/03/2021	\$ 660.418.751,00
5	GR2	12/03/2021	\$ 70.648.000,00
6	FAC30	08/04/2021	\$ 660.418.751,00
7	GR3	20/04/2021	\$ 107.652.841,00
8	FAC35	06/05/2021	\$ 660.418.751,00
9	GR4	18/05/2021	\$ 105.496.987,00
10	FAC39	02/06/2021	\$ 660.418.751,00
NOTA DEVOLUCIÓN	10 (Fac.39)	29/06/2021	(\$62.411.750,31)
11	GR5	17/06/2021	\$ 116.119.796,00
12	GR6	19/07/2021	\$ 302.816.752,00
13	GR7	05/10/2021	\$ 147.477.055,80
VALOR TOTAL PAGADO:			\$4.811.985.473,49

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$5.365.081.356,00

SALDO DEL CONTRATO \$553.095.882,51

2.3.3. CONSOLIDADO ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

De acuerdo con el informe final de supervisión del contrato adicional.

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor inicial del contrato	\$5.365.081.356,00
2. Valor de las adiciones	\$0,00
3. Valores cancelados	\$4.811.985.473,49
4. Saldo a favor de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN.	\$553.095.882,51
5. Saldo a favor del CONTRATISTA.	\$00,00
Sumas Iguales	\$5.365.081.356,00 \$5.365.081.356,00

Nota: Los valores descritos fueron verificados por la Dirección Financiera y Administrativa, de acuerdo con el documento auxiliar por tercero presupuesto aplicativo AWA, expedido por dicha área.

2.4. GARANTÍAS





**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
NÚMERO 917.103.1.01.2021 SUSCRITO ENTRE METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Y LA ASOCIACIÓN CABLE
AÉREO MANIZALES.**

Mediante actas del 08 y 28 de enero de 2021 y 26 de marzo de 2021, METRO CALI S.A. aprobó las garantías descritas a continuación, en los siguientes términos: ✓

Datos de la póliza cumplimiento:

Póliza número	Anexo	Fecha expedición	Aseguradora	Tipo de póliza	Ciudad expedición
2846384-1		08-01-2021	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A.	Póliza de Cumplimiento	Manizales
TOMADOR / CONTRATISTA		ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES		NIT. No.	900.315.506-2
PARTES DEL CONTRATISTA (CONSORCIO)					
RIESGO AMPARADO		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	
		DESDE	HASTA		
Cláusula 34 Cumplimiento del contrato: El 10 % del valor total del contrato. Por el término de duración del Contrato y seis (6) meses más.		07/01/2021	31/12/2021	\$536.508.136	
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: El 10 % del valor total del contrato. Por el término de duración del Contrato y tres (3) años más.		07/01/2021	30/06/2024	\$536.508.136	
Calidad del servicio: El 10% del valor total del contrato. Por el término de duración del Contrato y seis (6) meses más.		07/01/2021	31/12/2021	\$536.508.136	
Constancia		Constancia de pago de fecha 19 de enero de 2021			

Datos de la póliza: Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil - Tipo de póliza: R. C. E. General:

Póliza número	Anexo	Fecha expedición	Aseguradora	Tipo de póliza	Ciudad expedición
1002526	No certificado 3	07-01-2021	AXA COLPATRIA SEGUROS S. A.	Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil - Tipo de póliza: R. C. E. General	Manizales
TOMADOR / CONTRATISTA		ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES		NIT. No.	900.315.506-2
PARTES DEL CONTRATISTA (CONSORCIO)					
RIESGO AMPARADO		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	
		DESDE	HASTA		
Cláusula 35 Responsabilidad Civil Extracontractual: <ul style="list-style-type: none"> Muerte Incapacidad permanente Incapacidad temporal, gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMMLV por persona. Responsabilidad Civil Extracontractual: <ul style="list-style-type: none"> Muerte o lesiones a una persona Daños a bienes de terceros Muerte o lesiones a dos o más personas El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMMLV por persona, en todo caso, de establecerse deducible, éste será asumido por el CONTRATISTA.		06-01-2021	02-03-2021	El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMMLV por persona, en todo caso, de establecerse deducible, éste será asumido por el CONTRATISTA.	
Certificación		AXA COLPATRIA SEGUROS GENERALES S. A. CERTIFICA QUE: Mediante nota provisional de cobertura de fecha 05 de enero de 2021, "cobertura provisional para los riesgos amparados en los ramos y pólizas relacionadas a continuación: TRDM No 1000054 -RC GENERAL No 1002526, cuyo tomador es la ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES NIT 900.315.506-2 para la vigencia comprendida entre el 06 de enero de 2021 hasta el 02 de marzo de 2021, la presente certificación es emitida mientras se adelanta el respectivo proceso de emisión de las pólizas mencionadas de acuerdo con las condiciones otorgadas dentro del proceso de selección adelantado"			



Calle 25N # 2F-136
PBX: (602) 660 00 01 Email: metrocali@metrocali.gov.co
GJ-M-01-F-34 Versión: 2.0 Fecha: 11/08/2022





**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
NÚMERO 917.103.1.01.2021 SUSCRITO ENTRE METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Y LA ASOCIACIÓN CABLE
AÉREO MANIZALES.**

Póliza de Seguro de Multiriesgo - Tipo de póliza: Todo Riesgo Daño Material:

Póliza número	Anexo	Fecha expedición	Aseguradora	Tipo de póliza	Ciudad expedición
1000054	2	02-07-2020	AXA COLPATRIA SEGUROS S. A.	Póliza de Seguro de Multiriesgo – Tipo de póliza: Todo Riesgo Daño Material	Manizales
TOMADOR / CONTRATISTA		ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES		NIT. No.	900.315.506-2
PARTES DEL CONTRATISTA (CONSORCIO)					
RIESGO AMPARADO		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	
		DESDE	HASTA		
Cláusula 36 Aseguramiento de la Infraestructura: El Contratista tomará una póliza de seguros de daños materiales combinados, que cubra la infraestructura y bienes entregados en administración.		01/04/2020	01/01/2021	N/A	
Lucro Cesante Incendio		01-04-2020	01-01-2021	\$5.476.773.072,00	
Lucro Cesante Terremoto		01-04-2020	01-01-2021	\$5.476.773.072,00	
Certificación		AXA COLPATRIA SEGUROS GENERALES S. A. CERTIFICA QUE: Mediante nota provisional de cobertura de fecha 05 de enero de 2021, "cobertura provisional para los riesgos amparados en los ramos y pólizas relacionadas a continuación: TRDM No 1000054 -RC GENERAL No 1002526, cuyo tomador es la ASOCIACIÓN CABLE AEREO MANIZALES NIT 900.315.506-2 para la vigencia comprendida entre el 06 de enero de 2021 hasta el 02 de marzo de 2021, la presente certificación es emitida mientras se adelanta el respectivo proceso de emisión de las pólizas mencionadas de acuerdo con las condiciones otorgadas dentro del proceso de selección adelantado"			

Póliza de Seguro de Multiriesgo - Tipo de póliza: Todo Riesgo Daño Material:

Póliza número	Anexo	Fecha expedición	Aseguradora	Tipo de póliza	Ciudad expedición
1000054	5	28-01-2021	AXA COLPATRIA SEGUROS S. A.	Póliza de Seguro de Multiriesgo – Tipo de póliza: Todo Riesgo Daño Material	Manizales
TOMADOR / CONTRATISTA		ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES		NIT. No.	900.315.506-2
PARTES DEL CONTRATISTA (CONSORCIO)					
RIESGO AMPARADO		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	
		DESDE	HASTA		
Cláusula 36 Aseguramiento de la Infraestructura: El Contratista tomará una póliza de seguros de daños materiales combinados, que cubra la infraestructura y bienes entregados en administración.		06/01/2021	02/03/2021	N/A	
Lucro Cesante Incendio		06-01-2021	02-03-2021	\$5.476.773.072,00	
Lucro Cesante Terremoto		06-01-2021	02-03-2021	\$5.476.773.072,00	
Certificación		AXA COLPATRIA SEGUROS GENERALES S. A. CERTIFICA QUE: Mediante nota provisional de cobertura de fecha 05 de enero de 2021, "cobertura provisional para los riesgos amparados en los ramos y pólizas relacionadas a continuación: TRDM No 1000054 -RC GENERAL No 1002526, cuyo tomador es la ASOCIACIÓN CABLE AEREO MANIZALES NIT 900.315.506-2 para la vigencia comprendida entre el 06 de enero de 2021 hasta el 02 de marzo de 2021, la presente certificación es emitida mientras se adelanta el respectivo proceso de emisión de las pólizas mencionadas de acuerdo con las condiciones otorgadas dentro del proceso de selección adelantado"			





3. CONSIDERACIONES

3.1 Que, el supervisor del Contrato Interadministrativo número 917.103.1.01.2021, mediante el INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN y RECIBIDO A SATISFACCIÓN, ambos de fecha 19 de noviembre de 2021, manifestó lo siguiente:

3.2 Que, en el informe final de supervisión, el supervisor de Contrato Interadministrativo número 917.103.1.01.2021, manifestó que el contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones y actividades establecidas en la Cláusula Segunda - ALCANCE DEL OBJETO.

3.3 Que, en el recibido a satisfacción, el supervisor manifestó que el contratista hizo entrega a METRO CALI S.A. de los servicios requeridos en el de Contrato Interadministrativo número 917.103.1.01.2021, cuyo objeto consistía en la "OPERACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA AÉREO-SUSPENDIDO DE TRANSPORTE MIO CABLE EN LA COMUNA 20 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, EL CUAL HACE PARTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO MIO", y que cumplió a satisfacción con las obligaciones descritas en la Cláusula Trece – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.4 Que, durante la ejecución del Contrato, verificó que el contratista realizó el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales. Para soportar lo anterior, el proveedor adjunto a cada una de las facturas de cobro, las certificaciones de Revisoría Fiscal, por concepto de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, suscrito por el Revisor Fiscal – SANDRA MILENA RAMIREZ LARGO, En Representación de CROWE CO S.A.S, con tarjeta profesional número 220023-T, de acuerdo a los requerimientos de ley.

Asimismo, el 19 de noviembre de 2021 el supervisor del Contrato Interadministrativo número 917.103.1.01.2021, suscribió el Recibo a Satisfacción del objeto contratado.

3.5 Que, el plazo de liquidación del contrato se contabiliza teniendo en cuenta el siguiente ejercicio:

ITEM	FECHA A PARTIR DE LA CUAL, CONFORME AL CONTRATO EMPIEZA A CORRER EL TIEMPO DE LIQUIDACIÓN.		
	X	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.	FECHA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.
		30 DE JUNIO DE 2021	
CUATRO (4) MESES MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES.		30 DE OCTUBRE DE 2021.	
DOS (2) MESES LIQUIDACIÓN UNILATERAL.		30 DE DICIEMBRE DE 2021	
DOS (2) AÑOS ACCIÓN CONTRACTUAL.		30 DE DICIEMBRE DE 2023	

3.6 Que, por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes, suscriben la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo del vínculo contractual.





ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
 NÚMERO 917.103.1.01.2021 SUSCRITO ENTRE METRO CALI S.A.
 ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Y LA ASOCIACIÓN CABLE
 AÉREO MANIZALES.

4. SALVEDADES

No se presentaron. ✓

DETERMINAN

PRIMERO: Liquidar el Contrato Interadministrativo número 917.103.1.01.2021 suscrito entre **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** y la **ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES**, cuyo objeto es "OPERACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA AÉREO-SUSPENDIDO DE TRANSPORTE MIO CABLE EN LA COMUNA 20 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, EL CUAL HACE PARTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO MIO". ✓

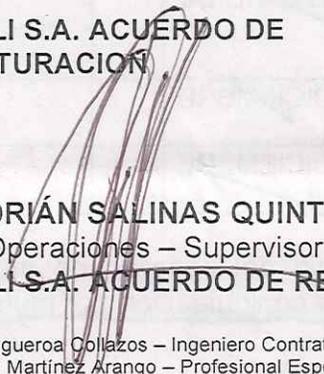
SEGUNDO: Ordenar a la Dirección Financiera y Administrativa, la disminución de los Registros Presupuestales correspondientes, en la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON 51/100 M/CTE. (\$553.095.882,51)** que corresponden al saldo a favor de **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**, trámite que debe adelantar el supervisor del contrato. ✓

TERCERO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto en relación con la celebración, ejecución, forma de pago y liquidación del Contrato Interadministrativo número 917.103.1.01.2021, y declaran expresamente que no existe controversia alguna, Salvo la relacionada con el descuento de estampillas de los gastos reembolsables sometidas a conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación. ✓

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervienen, en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los Veintiocho (28) días del mes de Febrero de dos mil veintitrés (2023).

CONTRATANTE:

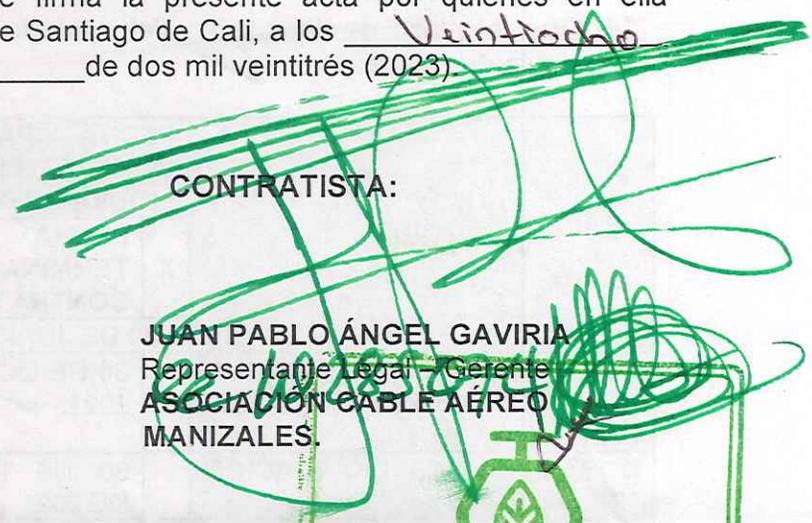

OSCAR JAVIER ORTIZ CUELLAR
 Presidente
METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN


MIGUEL ADRIÁN SALINAS QUINTERO
 Director de Operaciones – Supervisor
METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

Proyectó: Samir Figueroa Collazos – Ingeniero Contratista - Dirección de Operaciones
 Mauricio Martínez Arango – Profesional Especializado Oficina de Gestión Contractual

Revisó: Alba Lucero Urrea Grisales – Secretaria General y de Asuntos Jurídicos
 Eliana María Ampudia Balanta – Jefe Oficina de Gestión Contractual

CONTRATISTA:


JUAN PABLO ÁNGEL GAVIRIA
 Representante Legal – Gerente
ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.





**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
NÚMERO 917.103.1.06.2021 SUSCRITO ENTRE METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Y LA ASOCIACIÓN CABLE
AÉREO MANIZALES.**

Entre los suscritos a saber, por una parte, **OSCAR JAVIER ORTIZ CUELLAR**, mayor de edad, vecino(a) de Santiago de Cali, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número **14.897.881** expedida en Buga (Valle), actuando en nombre y representación de **METRO CALI S.A.** con NIT. **805013171-8** en su condición de **PRESIDENTE DE METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**, según consta en el Decreto **4112.010.20.0853** del 29 de abril de 2020 y Acta de Posesión No. **0260** del 04 de mayo de 2020 y conforme a las facultades estatutarias establecidas en la Escritura Pública número 0580 del 25 de febrero de 1999, corrida en la Notaría 9ª del Círculo de Cali, y quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, y **MIGUEL ADRIAN SALINAS QUINTERO**, mayor de edad, vecino(a) de la Ciudad de Santiago de Cali, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **16.840.826** de Jamundí (Valle), quien actúa en su condición de Director de Operaciones de **METRO CALI S.A.**, según Resolución No. **912.110.186** del 16 de agosto del 2022 y Acta de Posesión No. **05** del 16 de agosto de 2022, quien para los efectos de la presente acta actúa en calidad de **SUPERVISOR**, por una parte, y por la otra, **JUAN PABLO ANGEL GAVIRIA**, persona mayor de edad vecino de Manizales identificado con la cédula de ciudadanía número **10.285.074** de Manizales (Caldas), obrando en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES** con NIT. 900315506-2, en su calidad de Gerente, cargo para el cual fue Designado mediante Acta del Consejo Directivo No. 10 del 23 de diciembre de 2020, facultado legalmente para suscribir el presente instrumento conforme los estatutos de la Entidad y al Acta No. 10 del 23 de diciembre de 2020 del Consejo Directivo de la Asociación Cable Aéreo Manizales, quien en adelante y para todos los efectos legales del contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente acta de liquidación, previas las siguientes:

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato Interadministrativo número:	917.103.1.06.2021.
Fecha suscripción Contrato Interadministrativo:	30 de junio de 2021.
Objeto:	"OPERACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA AÉREO-SUSPENDIDO DE TRANSPORTE MIO CABLE EN LA COMUNA 20 DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO. EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, EL CUAL HACE PARTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO MIO".
Contratista:	ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.
Acta de inicio:	02 de julio de 2021.
Plazo inicial:	31 de diciembre de 2021.
Plazo final:	11 de noviembre de 2021
Valor inicial:	\$6.950.128.646,00
Valor ejecutado:	\$3.472.246.942,00
Certificados de Disponibilidad Presupuestal número:	20210318 del 28 de junio de 2021 20220143 del 28 de enero de 2022
Certificados de Registro Presupuestal número:	20210952 del 02 de julio de 2021 20220392 del 31 de enero de 2022
Datos aprobación garantía inicial:	El 01 de julio de 2021, la Oficina de Contratación de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, expidió el Acta de Aprobación de Garantías de acuerdo con la siguiente información:

J





**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
NÚMERO 917.103.1.06.2021 SUSCRITO ENTRE METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Y LA ASOCIACIÓN CABLE
AÉREO MANIZALES.**

	<p>Póliza de Cumplimiento Entidades Estatales número 3072589-5 expedida el 01 de julio de 2021 por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. ✓</p> <p>Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual General número 23 modificadorio 2, expedida el 01 de julio de 2021, por AXXA COLPATRIA SEGUROS S.A.. ✓</p> <p>Póliza Multirriesgo número 33 del 08 de marzo del 2021, expedida por AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. ✓</p>
Supervisor:	La Supervisión y Control la ejerció el Director de Operaciones de Metro Cali S.A., designación de conformidad a la Cláusula 29 del Contrato Interadministrativo 917.103.1.06.2021 y al oficio de designación de Supervisor del 01 de julio del 2021. ✓

2. RESUMEN DEL CONTRATO

2.1. OTROSÍ O MODIFICATORIOS

NÚMERO DEL OTROSÍ O MODIFICATORIO	DESCRIPCIÓN
N/A	N/A

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

2.2.1. INICIO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

DESCRIPCIÓN	DESDE	HASTA
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	01 de julio de 2021	31 de diciembre de 2021 ✓
TERMINACION ANTICIPADA	01 de julio de 2021	11 de noviembre de 2021 ✓
PLAZO FINAL TOTAL	01 de julio de 2021	11 de noviembre de 2021 ✓

2.2.2. SUSPENSIÓN, ACTA DE PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN Y ACTA DE REINICIO

No se presentaron.

2.3. VALORES Y ESTADO FINANCIERO

El balance financiero del Contrato Interadministrativo número 917.103.1.06.2021, presenta las siguientes cifras en moneda legal:

2.3.1. VALOR DEL CONTRATO

CONTRATO	VALOR	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO	REGISTRO PRESUPUESTAL NÚMERO
Contrato inicial	\$6.950.128.646,00	20210318 del 28 de junio de 2021 ✓	20210952 del 02 de julio de 2021 ✓





**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
NÚMERO 917.103.1.06.2021 SUSCRITO ENTRE METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Y LA ASOCIACIÓN CABLE
AÉREO MANIZALES.**

CONTRATO	VALOR	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO	REGISTRO PRESUPUESTAL NÚMERO
		20220143 del 28 de enero de 2022	20220392 del 31 de enero de 2022
VALOR TOTAL CONSOLIDADO	\$6.950.128.646,00		

2.3.2. PAGOS MENSUALES

De conformidad con la forma de pago pactada en la Cláusula 18 del Contrato Interadministrativo número 917.103.1.06.2021, a continuación, se relacionan las facturas de acuerdo a las actividades desarrolladas canceladas con cargo al Registro Presupuestal No. 20220392:

PAGO NÚMERO	FACTURA NÚMERO	FECHA FACTURA	VALOR TOTAL CON IVA
1	FAC45	8/07/2021	\$ 742.069.570,00
2	FAC54	20/08/2021	\$ 742.069.570,00
3	GASTOS REEMBOLSABLES	26/08/2021	\$ 52.456.850,00
4	FAC57	06/09/2021	\$ 742.069.570,00
5	GASTOS REEMBOLSABLES	17/09/2021	\$ 144.353.609,00
6	FAC66	01/10/2021	\$ 742.069.570,00
7	GASTOS REEMBOLSABLES	12/10/2021	\$ 95.697.604,00
8	GASTOS REEMBOLSABLES	18/11/2021	\$ 206.210.338,00
9	FAC88	21/12/2021	\$ 5.250.261,00
VALOR TOTAL PAGADO:			\$3.472.246.942,00

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$6.950.128.646,00

SALDO DEL CONTRATO \$3.477.881.704,00

2.3.3. CONSOLIDADO ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor inicial del contrato	\$6.950.128.646,00
2. Valor de las adiciones	\$0,00
3. Valores cancelados, (incluidas las adiciones)	\$3.472.246.942,00
4. Saldo a favor del CONTRATISTA	\$371.127.528,00
5. Saldo a favor de METROCALI S.A.	\$3.106.754.176,00
Sumas Iguales	\$6.950.128.646,00 \$6.950.128.646,00

Nota: Los valores descritos fueron verificados por la Dirección Financiera y Administrativa, de acuerdo al documento auxiliar por tercero presupuesto aplicativo AWA, expedido por dicha área.

2.4. GARANTÍAS

Mediante acta del 01 de julio de 2021, METRO CALI S.A. aprobó las garantías descritas a continuación, en los siguientes términos:

Datos de la póliza cumplimiento:

Póliza número	Anexo	Fecha expedición	Aseguradora	Tipo de póliza	Ciudad expedición
3072589-5		01-07-2021	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A.	Póliza de Cumplimiento	Manizales





**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
NÚMERO 917.103.1.06.2021 SUSCRITO ENTRE METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Y LA ASOCIACIÓN CABLE
AÉREO MANIZALES.**

TOMADOR / CONTRATISTA	ASOCIACIÓN CABLE AEREO MANIZALES		NIT. No.	900.315.506-2
PARTES DEL CONTRATISTA (CONSORCIO)	DEL			
RIESGO AMPARADO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	
	DESDE	HASTA		
Cláusula 34 Cumplimiento del contrato: El 10 % del valor total del contrato. Por el termino de duración del Contrato y seis (6) meses más.	01/07/2021	30/04/2022	\$ 695.012.865 ✓	
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: El 10 % del valor total del contrato. Por el termino de duración del Contrato y tres (3) años más.	01/07/2021	31/12/2024	\$ 695.012.865 ✓	
Calidad del servicio: El 10% del valor total del contrato. Por el termino de duración del contrato y seis (6) meses más.	01/07/2021	01/07/2022	\$ 695.012.865 ✓	
Constancia	Constancia de pago de fecha 01 de julio de 2021.			

Datos de la póliza: Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil - Tipo de póliza: R. C. E. General:

Póliza número	Anexo	Fecha expedición	Aseguradora	Tipo de póliza	Ciudad expedición
23	No. Certificado modificación No. 2	01-07-2021	AXA COLPATRIA SEGUROS S. A.	Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil – Tipo de póliza: R. C. E. General	Manizales ✓
TOMADOR / CONTRATISTA	ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES		NIT. No.	900.315.506-2 ✓	
PARTES DEL CONTRATISTA (CONSORCIO)	DEL				
RIESGO AMPARADO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ✓		
	DESDE	HASTA			
Cláusula 35 Responsabilidad Civil Extracontractual: • Muerte • Incapacidad permanente • Incapacidad temporal, gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMMLV por persona. Responsabilidad Civil Extracontractual: • Muerte o lesiones a una persona • Daños a bienes de terceros • Muerte o lesiones a dos o más personas	01-07-2021	01-01-2022	El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMMLV por persona, en todo caso, de establecerse deducible, éste será asumido por el CONTRATISTA. ✓		





**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
NÚMERO 917.103.1.06.2021 SUSCRITO ENTRE METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Y LA ASOCIACIÓN CABLE
AÉREO MANIZALES.**

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMMLV por persona, en todo caso, de establecerse deducible, éste será asumido por el CONTRATISTA.			
Certificación:	El Contratista presenta cuentas de cobro correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de 2021, por medio de las cuales acredita el pago proporcional de la póliza de Responsabilidad Civil – R.C.E. General y Todo Riesgo Daños Materiales, los pagos restantes se encuentran pendientes de acuerdo a la cláusula quinta Forma de Pago del Contrato 34-2021 del 26 de febrero de 2021 suscrito entre ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES y la unión Temporal AXA COLPATRIASEGUROS S.A. – SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.S, cuyo objeto consiste en: "Adquisición de pólizas de seguros para la protección de los bienes muebles, inmuebles, funcionarios e intereses patrimoniales de los que sea legalmente responsable la ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES.		

Póliza de Seguro de Multirriesgo - Tipo de póliza: Todo Riesgo Daño Material:

Póliza número	Anexo	Fecha expedición	Aseguradora	Tipo de póliza	Ciudad expedición
33		08-03-2021	AXA COLPATRIA SEGUROS S. A.	Póliza de Seguro de Multirriesgo – Tipo de póliza: Todo Riesgo Daño Material	Manizales
TOMADOR / CONTRATISTA		ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES		NIT. No.	900.315.506-2
PARTES DEL CONTRATISTA (CONSORCIO)					
RIESGO AMPARADO		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	
		DESDE	HASTA		
Cláusula 36 Aseguramiento de la Infraestructura: El Contratista tomará una póliza de seguros de daños materiales combinados, que cubra la infraestructura y bienes entregados en administración.		02/03/2021	01/01/2022	\$121.022.440.000	
Certificado de pago de la prima		El Contratista presenta cuentas de cobro correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de 2021, por medio de las cuales acredita el pago proporcional de la póliza de Responsabilidad Civil – R.C.E. General y Todo Riesgo Daños Materiales, los pagos restantes se encuentran pendientes de acuerdo a la cláusula quinta Forma de Pago del Contrato 34-2021 del 26 de febrero de 2021 suscrito entre ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES y la unión Temporal AXA COLPATRIASEGUROS S.A. – SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.S, cuyo objeto consiste en: "Adquisición de pólizas de seguros para la protección de los bienes muebles, inmuebles, funcionarios e intereses patrimoniales de los que sea legalmente responsable la ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES.			

3. CONSIDERACIONES

- 3.1 Que entre las partes fue celebrado el contrato interadministrativo No. 917.103.1.06.2021, cuyo objeto consiste en la "Operación integral del Sistema Aéreo-Suspendido de Transporte MIO CABLE en la comuna 20 del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, el cual hace parte del Sistema Integrado de Transporte Masivo MIO".
- 3.2 Que el valor total del contrato interadministrativo No. 917.103.1.06.2021 fue pactado por la suma total de SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$6.950.128.646,00), pagaderos de conformidad con la forma de pago pactada en la Cláusula 18 del contrato.
- 3.3 Que el plazo inicial del contrato se cuenta desde el acta de inicio suscrita el 02 de julio de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2021.






**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
NÚMERO 917.103.1.06.2021 SUSCRITO ENTRE METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Y LA ASOCIACIÓN CABLE
AÉREO MANIZALES.**

3.4 Que el 11 de noviembre de 2021, las partes de común acuerdo terminaron anticipadamente el contrato administrativo No. 917.103.1.06.2021

3.5 Que en el contrato administrativo No. 917.103.1.06.2021, se incorporó en el alcance del objeto la siguiente obligación: *"El contratista deberá realizar todas las actividades tendientes a la compra o adquisición de bienes, equipos, apoyo a emergencias, repuestos, e insumos del sistema electromecánico del MIO CABLE, servicios de terceros para el mejoramiento de la infraestructura, publicidad y propaganda, así como el pago de los servicios públicos domiciliarios que se requieran para la adecuada operación del MIO CABLE. Dichos bienes y servicios deberán ser adquiridos, asumidos y sufragados por EL CONTRATISTA por cuenta de EL CONTRATANTE, bajo el modelo de Gastos Reembolsables"*

3.6 Que, en la cláusula 13, sobre las obligaciones generales del contratista, se ha previsto lo siguiente:

"13.1.4 Adquirir, por cuenta EL CONTRATANTE los bienes, equipos, repuestos, e insumos del sistema electromecánico del MIO CABLE, así como efectuar el pago oportuno y suficiente de los servicios públicos domiciliarios, todo lo cual será adquirido, asumido y sufragado por EL CONTRATISTA por cuenta de EL CONTRATANTE, lo cual, según el caso, podrá hacerse por el sistema de reembolso de costos o con cargo directo a los fondo que EL CONTRATANTE pone a disposición para el efecto mediante el presente contrato y conforme al procedimiento descrito en el numeral 18.2 de la cláusula 18"

13.1.15 Cancelar los costos y gastos que se originen en la operación integral y mantenimiento del MIO CABLE, incluyendo pólizas, en el marco del presente contrato.

3.7 Que en relación con los "Gastos Reembolsables" y su forma de pago se estableció en la cláusula 18 del contrato interadministrativo No. 917.103.1.06.2021, que:

"En cada mensualidad, EL CONTRATISTA en cumplimiento del artículo 3 del Decreto 1514 de 1998, deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

a. *Si EL CONTRATISTA adquiere bienes o servicios en cumplimiento de este contrato, a factura deberá ser expedida a nombre del CONTRATISTA,*

b. *Para efectos de soportar los respectivos costos, deducciones o impuestos descontables, o devoluciones a que tengan derecho METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, EL CONTRATISTA deberá expedir al CONTRATANTE una certificación donde se consigne la cuantía y concepto de estos, la cual debe ser avalada por el contador público o revisor fiscal, según las disposiciones legales vigentes sobre la materia..."*

3.8 Que la etapa de liquidación que pretende surtir en el presente acto es bilateral, consensuada y acordada con el contratista, en la cual se definen los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, que indica lo siguiente: *"En el acta de liquidación contarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que*



**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
NÚMERO 917.103.1.06.2021 SUSCRITO ENTRE METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Y LA ASOCIACIÓN CABLE
ÁEREO MANIZALES.**

llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo”.

- 3.9 Que la liquidación tiene por objeto definir cómo quedó la realización de las prestaciones mutuas a las que se comprometieron las partes; efectuar un balance de las cuentas y pagos para establecer quién le debe a quién y cuánto, esto es, debe dar fe de su estado económico y de los derechos y obligaciones de las partes; proceder a las reclamaciones, ajustes y reconocimientos a que haya lugar; declararse a satisfacción de las obligaciones o derechos a cargo de las mismas, y terminar así el vínculo contractual.
- 3.10 Que la Sección Tercera del Consejo de Estado ha definido en varias ocasiones que *"la liquidación del contrato es una actuación administrativa posterior a su terminación normal o anormal, cuyo objeto es el de definir si existen prestaciones, obligaciones o derechos a cargo de las partes, hacer un balance de las cuentas y proceder a las reclamaciones, ajustes y reconocimientos a que haya lugar, para así dar finiquito y paz y salvo a la relación comercial"* (Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia de 20 de septiembre de 2007, Exp. N. 0 16.370.).
- 3.11 Que igualmente el Consejo de Estado ha definido qué dentro del contenido de la liquidación debe establecerse el balance o estado económico de la relación contractual a su culminación, mediante la determinación del precio, su forma de pago, actas, facturas o cuentas y sumas pendientes de pago, el plan de amortización del anticipo si lo hubo y cuánto quedó pendiente de amortizar, la modificación y oportunidades de pago; en fin, en este se dará cuenta del comportamiento financiero del negocio: recursos recibidos, pagos efectuados, estado del crédito o de la deuda de cada parte, multas impuestas debidas o canceladas o el monto de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, según el caso, para determinar cuánto le debe la administración al contratista y cuánto le debe este a aquella, entre otros aspectos necesarios para dar por concluido el contrato.
- 3.12 Que una vez revisados todos los pagos efectuados en virtud de la ejecución del contrato No. 917.103.1.06.2021, con el fin de proceder a la liquidación respectiva, se encuentra que los gastos reembolsables que a continuación se relacionan, por un valor total de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$371.127.528), fueron cancelados afectando el Registro Presupuestal N. 20220010 del 03 de enero de 2022, que corresponde al contrato N. 917.103.1.09.2021, con vigencia del 12 noviembre de 2021 al 30 de junio de 2022, suscrito también con la ASOCIACIÓN CABLE ÁEREO DE MANIZALES:

PAGO NÚMERO	FACTURA NÚMERO	FECHA FACTURA	VALOR TOTAL CON IVA
3	265936259	23/11/2021	\$69.817.906
3	265936493	23/11/2021	\$39.012
3	FAA886	22/11/2021	\$4.760.000
3	FAEL1378	06/11/2021	\$68.712
3	FE566	06/11/2021	\$1.213.800
3	FE-125	22/10/2021	\$4.185.000
3	FEV2 52779	8/11/2021	\$2.300.000
3	FEVC4	11/11/2021	\$807.216
3	MPS-1061	12/11/2021	\$13.826.550





**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
NÚMERO 917.103.1.06.2021 SUSCRITO ENTRE METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Y LA ASOCIACIÓN CABLE
AÉREO MANIZALES.**

PAGO NÚMERO	FACTURA NÚMERO	FECHA FACTURA	VALOR TOTAL CON IVA
3	FVMD-7328	19/11/2021	\$3.550.000
3	HGS9	17/11/2021	\$16.234.064
4	267086429	8/12/2021	\$28.273
4	267933565	22/12/2021	\$146.122
4	267933646	22/12/2021	\$11.240
4	267933911	22/12/2021	\$11.846
4	267933913	22/12/2021	\$234.816
4	267936428	22/12/2021	\$27.672
4	267936477	22/12/2021	\$192.228
4	ACLO18379	22/12/2021	\$431.313
4	CTA COBRO	1/12/2021	\$6.000.000
4	E137307	2/12/2021	\$6.121.931
4	E138947	21/12/2021	\$6.121.931
4	FE-613	3/12/2021	\$1.213.799
4	FE4155	6/12/2021	\$31.811.811
4	FE60	16/12/2021	\$22.987.986
4	FE61	16/12/2021	\$2.724.768
4	FE68	21/12/2021	\$137.218
4	FEV253073	3/12/2021	\$2.300.000
4	FEVC203	7/12/2021	\$2.201.500
4	IM-5240	16/12/2021	\$15.151.187
4	PMS-1099	15/12/2022	\$11.306.904
5	266611942	27/11/2021	\$2.859.282
5	266612043	27/11/2021	\$158.635
5	266613437	27/11/2021	\$167.688
5	266613441	27/11/2021	\$3.429.603
5	266614903	27/11/2021	\$205.823
5	266614943	27/11/2021	\$2.594.166
5	267081827	8/12/2021	\$47.832.292
5	EC-248888099	27/11/2021	\$154.707
5	FE65	17/12/2021	\$87.760.572
			\$371.127.528

3.13 Que los gastos relacionados anteriormente debieron haberse pagado con cargo al registro presupuestal No. 20220392 de fecha 31 de enero de 2022, asociado al contrato No. 917.103.1.06.2021.

3.14 Que teniendo en cuenta lo descrito en la consideración anterior, se hace necesario equilibrar los saldos presupuestales de los contratos mencionados de la siguiente manera:

- Toda vez que el contratista Asociación Cable Aéreo Manizales -ACAM- presentó solicitud de reembolso de los gastos del mes de julio primera parte de 2022 por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$393.257.037), con cargo a la ejecución del contrato No. 917.103.1.09.2021, de cuyo presupuesto se asumió el pago de facturas por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$371.127.528), de gastos reembolsables que corresponden al contrato No. 917.103.1.06.2021, razón por la cual, se cancelara únicamente la suma de VEINTIDOS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. (\$22.129.509) con cargo al registro presupuestal No. 20220010 del 03 de enero de 2022 del contrato No. 917.103.1.09.2021 y se compensará el saldo





**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
NÚMERO 917.103.1.06.2021 SUSCRITO ENTRE METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Y LA ASOCIACIÓN CABLE
AÉREO MANIZALES.**

con el valor pagado por concepto de gastos reembolsables del contrato No. 917.103.1.06.2021, relacionados en el punto No. 3.12 de la presente acta ✓

- De acuerdo con lo anterior, en la presente acta de liquidación, se procederá a reconocer a favor del contratista, la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$371.127.528), la cual se pagará con cargo al registro presupuestal No. 20220392 de fecha 31 de enero de 2022, asociado al presente contrato No. 917.103.1.06.2021 ✓

- 3.15 Que a la fecha el saldo del registro presupuestal No. 20220392 de enero 31 de 2022, asociado al contrato No 917.103.1.06.2021, es de TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. (\$3.477.881.704), del cual se debe disminuir el valor de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$371.127.528) ✓ y el saldo del registro luego de esta disminución, será a favor de Metro Cali, así: ✓

CONTRATO No.	917.103.1.06.2021
REGISTRO PRESUPUESTAL	\$ 3.477.881.704
AFECTACION NUMERAL 3.14	\$ 371.127.528
NUEVO SALDO DEL REGISTRO	\$ 3.106.754.176

- 3.16 Que, en el informe final de supervisión, el supervisor de Contrato Interadministrativo número 917.103.1.06.2021, manifestó que el contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones y actividades establecidas en la Cláusula Segunda - ALCANCE DEL OBJETO. ✓

- 3.17 Que, en el recibido a satisfacción, el supervisor manifestó que el contratista hizo entrega a METRO CALI S.A. de los servicios requeridos en el de Contrato Interadministrativo número 917.103.1.06.2021, cuyo objeto consistía en la "OPERACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA AÉREO-SUSPENDIDO DE TRANSPORTE MIO CABLE EN LA COMUNA 20 DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO. EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, EL CUAL HACE PARTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO MIO", y que cumplió a satisfacción con las obligaciones descritas en la Cláusula Trece – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. ✓

- 3.18 Que, durante la ejecución del Contrato, verificó que el contratista realizó el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales. Para soportar lo anterior, el proveedor adjunto a cada una de las facturas de cobro, las certificaciones de Revisoría Fiscal, por concepto de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, suscrito por el Revisor Fiscal – SANDRA MILENA RAMIREZ LARGO, En Representación de CROWE CO ✓



**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
NÚMERO 917.103.1.06.2021 SUSCRITO ENTRE METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Y LA ASOCIACIÓN CABLE
AÉREO MANIZALES.**

S.A.S., con tarjeta profesional número 220023-T, de acuerdo a los requerimientos de ley.

Asimismo, el 31 de enero de 2022 el supervisor del Contrato Interadministrativo número 917.103.1.06.2021, suscribió el Recibo a Satisfacción del objeto contratado.

3.19 Que actualmente el contrato se encuentra dentro del plazo de liquidación de acuerdo con la Ley.

3.20 Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes, suscriben la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo del vínculo contractual.

4. SALVEDADES

No se presentaron.

DETERMINAN

PRIMERO: LIQUIDAR DE MUTUO ACUERDO el Contrato Interadministrativo número 917.103.1.06.2021, suscrito entre **METRO CALI S.A.** y la **ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES**, cuyo objeto es *"OPERACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA AÉREO-SUSPENDIDO DE TRANSPORTE MIO CABLE EN LA COMUNA 20 DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO. EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, EL CUAL HACE PARTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO MIO"*.

SEGUNDO: Efectuar el cruce de la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$371.127.528), correspondiente a gastos reembolsables del presente contrato y pagados con cargo al Registro Presupuestal N. 20220010 del 03 de enero de 2022 que soporta el contrato No. 917.103.1.09.2021, a la cuenta de gastos reembolsables del mes de julio primera parte de 2022 por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$393.257.637), con cargo a la ejecución del contrato No. 917.103.1.09.2021.

TERCERO En consecuencia de lo anterior, reconocer en la presente acta el valor de gastos reembolsables por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$371.127.528), ejecutados en el marco del presente contrato, con cargo al registro presupuestal No. No. 20220392 de fecha 31 de enero de 2022.

CUARTO: ADÓPTESE la siguiente ejecución presupuestal del Contrato Interadministrativo número 917.103.1.06.2021, de conformidad con lo establecido en las consideraciones anteriores y el informe final de supervisión del contrato:



**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
NÚMERO 917.103.1.06.2021 SUSCRITO ENTRE METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Y LA ASOCIACIÓN CABLE
AÉREO MANIZALES.**

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor inicial del contrato	\$6.950.128.646,00
2. Valor de las adiciones	\$0,00
3. Valores cancelados, (incluidas las adiciones)	\$3.472.246.942,00
4. Saldo a favor del CONTRATISTA.	\$371.127.528,00
5. Saldo a favor de METRO CALI S.A.	\$3.106.754.176,00
Sumas Iguales	\$6.950.128.646,00 \$6.950.128.646,00

QUINTO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

PARÁGRAFO: La **ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES** continuará respondiendo por los amparos establecidos en las garantías pactadas, hasta que termine su vigencia.

SEXTO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto en relación con la celebración, ejecución, forma de pago y liquidación del Contrato Interadministrativo número 917.103.1.06.2021, y declaran expresamente que no existe controversia alguna, salvo la relacionada con el descuento de estampillas de los gastos reembolsables sometidas a conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación.

SEPTIMO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se procederá a la publicación del presente acto en el SECOP II.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervienen, en Santiago de Cali, a los () días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

CONTRATANTE:

OSCAR JAVIER ORTIZ CUELLAR

Presidente

METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACION.

CONTRATISTA:

JUAN PABLO ANGEL

GAVIRIA

Representante Legal - Gerente
**ASOCIACIÓN CABLE AÉREO
MANIZALES.**

PATM.

MIGUEL ADRIAN SALINAS QUINTERO

Director de Operaciones.

METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACION – Supervisor

Revisó: Evelyn Arcila Márquez – Jefe Oficina de Gestión Contractual - Metro Cali S.A Acuerdo de Reestructuración.

Revisó: Alba Lucero Urrea Grisales – Secretaria General y de Asuntos Jurídicos – Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.

Proyectó: Samir Figueroa Collazos – Profesional Especializado Dirección de operaciones - Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración – Yenny Marcela Cárdenas – Abogada Contratista SGAJ – Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración



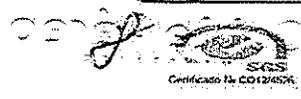


**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
NÚMERO 917.103.1.09.2021 SUSCRITO ENTRE METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Y LA ASOCIACIÓN CABLE
AÉREO MANIZALES.**

Entre los suscritos a saber, por una parte, **ÓSCAR JAVIER ORTIZ CUÉLLAR**, mayor de edad, vecino(a) de Santiago de Cali, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número 14.897.881 expedida en Buga (Valle) actuando en nombre y representación de **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** con NIT. 805013171-8, en su condición de **PRESIDENTE DE METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**, según consta en el Decreto 4112.010.20.0853 del 29 de abril de 2020 y Acta de Posesión No. 0260 del 04 de mayo de 2020 y conforme a las facultades estatutarias establecidas en la Escritura Pública número 0580 del 25 de febrero de 1999, corrida en la Notaría 9ª del Círculo de Cali, y quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, y **MIGUEL ADRIÁN SALINAS QUINTERO**, mayor de edad, vecino(a) de la Ciudad de Santiago de Cali, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 16.840.826 de Jamundí (Valle), quien actúa en su condición de Director de Operaciones de **METRO CALI S.A.**, según Resolución No. 912.110.186 del 16 de agosto del 2022 y Acta de Posesión No. 05 del 16 de agosto de 2022, **ÓSCAR MARINO RUÍZ JIMENEZ**, mayor de edad, vecino(a) de la Ciudad de Santiago de Cali, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 16.546.864 de Roldanillo (Valle del cauca), quien actúa en su condición de Director Financiero y Administrativo de **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**, según Resolución No. 912.110.234 del 03 de octubre del 2022 y Acta de Posesión No. 09 del 06 de octubre de 2022, **JUAN CARLOS ECHEVERRY DÍAZ** mayor de edad, vecino(a) de la Ciudad de Santiago de Cali, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 93.361.392 de Ibagué (Tolima) quien actúa en su condición de Director de Planeación de **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**, según Resolución No. 912.110.294 del 15 de noviembre del 2022 y Acta de Posesión No. 13 del 16 de noviembre de 2022, **GABRIEL FEDERMAN ORTIZ SEGURA**, mayor de edad, vecino(a) de la Ciudad de Santiago de Cali, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 79.720.136 de Bogotá D.C. quien actúa en su condición de Jefe de Oficina de Sistemas de **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**, según Resolución No. 912.110.227 del 23 de noviembre del 2020 y Acta de Posesión No. 22 del 24 de noviembre de 2020, quienes para los efectos de la presente acta actúan en calidad de **SUPERVISORES**, por una parte, y por la otra, **JUAN PABLO ÁNGEL GAVIRIA**, persona mayor de edad vecino de Manizales identificado con la cédula de ciudadanía número 10.285.074 de Manizales (Caldas), obrando en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES** con NIT. 900.315.506-2 en su calidad de Gerente cargo para el cual fue Designado mediante Acta del Consejo Directivo No. 10 del 23 de diciembre de 2020, facultado legalmente para suscribir el presente instrumento conforme los estatutos de la Entidad y al Acta No. 10 del 23 de diciembre de 2020 del Consejo Directivo de la Asociación Cable Aéreo Manizales, quien en adelante y para todos los efectos legales del contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente acta de liquidación, previas las siguientes:

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato Interadministrativo número:	917.103.1.09.2021.
Fecha suscripción Contrato Interadministrativo:	12 de noviembre de 2021.
Objeto:	"OPERACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA AÉREO-SUSPENDIDO DE TRANSPORTE MIO CABLE EN LA COMUNA 20 DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI."



[Handwritten mark]



**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
NÚMERO 917.103.1.09.2021 SUSCRITO ENTRE METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Y LA ASOCIACIÓN CABLE
AÉREO MANIZALES.**

	EL CUAL HACE PARTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO MIO.
Contratista:	ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.
Acta de inicio:	19 de noviembre de 2021
Plazo inicial:	30 de junio de 2022.
Plazo final:	30 de junio de 2022
Valor inicial:	\$9.152.825.042,00
Valor ejecutado:	\$6.701.457.057,00
Certificados de Disponibilidad Presupuestal número:	20210454 del 11 de noviembre de 2021 2022008 VF del 12 noviembre de 2021
Certificados de Registro Presupuestal número:	20212163 del 19 de noviembre de 2021 2022011 VF del 19 noviembre de 2021
Datos aprobación garantía inicial:	<p>El 19 de noviembre de 2021, la Oficina de Contratación de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, expidió el Acta de Aprobación de Garantías de acuerdo con la siguiente información:</p> <p>Póliza de Cumplimiento Entidades Estatales número 3205803-1- Documento 13908387, expedida el 12 de noviembre de 2021 por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.</p> <p>Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual General número 23 certificado de modificación No.4, expedida el 12 de noviembre de 2021, por AXXA COLPATRIA SEGUROS S.A.</p> <p>Póliza Multirriesgo número 33, certificado 0, del 08 de marzo del 2021, expedida por AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.</p>
Supervisor:	La Supervisión y Control del presente contrato estuvo a cargo del Director de Operaciones, Director Financiero y Administrativo, Director Comercial y de Servicio al Cliente, Director de Planeación Y el Jefe de la Oficina de Sistemas, designación de conformidad a la Cláusula 29 del Contrato Interadministrativo 917.103.1.09.2021 y al oficio de designación de Supervisor del 12 de noviembre del 2021

2. RESUMEN DEL CONTRATO

2.1. OTROSÍ O MODIFICATORIOS

NÚMERO DEL OTROSÍ O MODIFICATORIO	DESCRIPCIÓN
-----------------------------------	-------------



OTRO SI 1	De fecha 19 de noviembre de 2021. Se corrigió el número del contrato interadministrativo No. 917.103.1.07.2021, toda vez que, por error de digitación involuntario, se digito el número 917.103.1.07.2021, siendo el correcto el número 917.103.1.09.021.
OTRO SI 2	De fecha 30 de diciembre de 2021. Modificación de la cláusula 16, y el numeral 18.2, de la cláusula 18.

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

2.2.1. INICIO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

DESCRIPCIÓN	DESDE	HASTA
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	19 de noviembre de 2021	30 de junio de 2022
PLAZO FINAL TOTAL	19 de noviembre de 2021	30 de junio de 2022

2.2.2. SUSPENSIÓN, ACTA DE PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN Y ACTA DE REINICIO

No se presentaron.

2.3. VALORES Y ESTADO FINANCIERO

El balance financiero del Contrato Interadministrativo número 917.103.1.09.2021 presenta las siguientes cifras en moneda legal:

2.3.1. VALOR DEL CONTRATO

CONTRATO	VALOR	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO	REGISTRO PRESUPUESTAL NÚMERO
Contrato inicial	\$9.152.826.042,00	20210454 del 11 de noviembre de 2021 2022008 VF del 12 de noviembre de 2021 -20210480 del 14 de diciembre de 2021 -20220008 del 3 de enero de 2022 20220350 del 23 de noviembre de 2022 -20230167 del 13 de febrero de 2023 20230168 del 13 de febrero de 2023	20212163 del 19 de noviembre de 2021 2022011 VF del 19 de noviembre de 2021 -20212214 del 14 de diciembre de 2021 -20220010 del 3 de enero de 2022 20221223 del 23 de noviembre de 2022 20230510 del 14 de febrero de 2023 20230511 del 14 de febrero de 2023



**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
NÚMERO 917.103.1.09.2021 SUSCRITO ENTRE METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Y LA ASOCIACIÓN CABLE
AÉREO MANIZALES.**

CONTRATO	VALOR	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO	REGISTRO PRESUPUESTAL NÚMERO
		20230168 del 13 de febrero de 2023	20230512 del 14 de febrero de 2023
VALOR TOTAL CONSOLIDADO		\$9.152.825.042,00	

2.3.2. PAGOS MENSUALES

De conformidad con la forma de pago pactada en la Cláusula 18 del Contrato Interadministrativo número 917.103.1.09.2021, a continuación, se relacionan las facturas de acuerdo a las actividades desarrolladas:

PAGO NÚMERO	FACTURA NÚMERO	FECHA FACTURA	VALOR TOTAL CON IVA
1	FAC89	21/12/2021	\$ 467.519.407,00
2	FAC90	21/12/2021	\$ 738.188.537,00
3 GR1	GASTOS REEMBOLSABLES	31/12/2021	\$ 157.707.402,00
	NOTA CREDITO DEV24	10/02/2022	(\$17.143.973,00)
4 GR2	GASTOS REEMBOLSABLES	31/12/2021	\$146.967.242,00
5 GR3	GASTOS REEMBOLSABLES	31/01/2022	\$ 169.491.357,00
6 GR4	G.R. FAC112	01/03/2022	\$ 88.485.258,00
7	FAC105	10/02/2022	\$ 788.383.204,00
8	FAC113	1/03/2022	\$ 788.383.204,00
9 GR5	G.R. FAC116	22/03/2022	\$83.889.691,00
10	FAC119	30/03/2022	\$788.383.204,00
11 GR6	G.R. FAC120	13/04/2022	\$155.735.991,00
12	FAC124	27/04/2022	\$788.383.204,00
13 GR7	G.R. FAC126	18/05/2022	\$119.003.338,00
	NOTA CREDITO DEV26	20/05/2022	(\$148.465,00)
14	FAC140	31/05/2022	\$788.383.204,00
15 GR8	G.R. FAC155	22/06/2022	\$130.054.909,00
16 GR9	G.R. FAC167	4/08/2022	\$203.731.153,00
	NOTA ACLARATORIA	9/08/2022	(\$21.357.189,00)
17 GR10	G.R. FAC177	19/08/2022	393.257.037,00
	ACTA DE PAGO 17 - AJUSTE CONTRATO 917.103.1.06.2021		(\$371.127.528,00)
18 GR11	G.R. FAC178	26/08/2022	\$288.460.169,00
19 GR12	G.R. FAC189	27/09/2022	\$26.826.741,00
VALOR TOTAL PAGADO:			\$6.701.457.057,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			\$9.152.825.042,00
SALDO DEL CONTRATO			\$2.451.367.985,00





**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
NÚMERO 917.103.1.09.2021. SUSCRITO ENTRE METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Y LA ASOCIACIÓN CABLE
AÉREO MANIZALES.**

2.3.3. CONSOLIDADO ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

DESCRIPCIÓN		VALOR
1. Valor inicial del contrato		\$9.152.825.042,00
2. Valor de las adiciones		\$0,00
3. Valores cancelados, (incluidas las adiciones)		\$6.701.457.057,00
4. Saldo a favor del CONTRATISTA:		
Gastos reembolsables - FAC184	\$12.494.550,00	\$218.328.685,00
Gastos reembolsables-FAC234	\$37.819.570,00	
Costo fijo junio 2022 - FAC236	\$102.953.116,00	
Estampillas e ICA	\$65.061.449,00	
5. Saldo a favor de METROCALI S.A.		\$2.233.039.300,00
Sumas Iguales		\$9.152.825.042,00 \$9.152.825.042,00

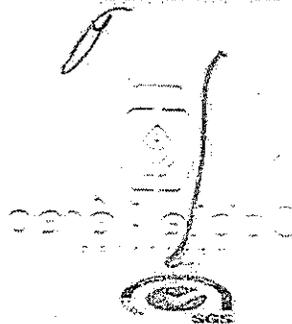
Nota: Los valores descritos fueron verificados por la Dirección Financiera y Administrativa, de acuerdo con el documento auxiliar por tercero presupuesto aplicativo AWA, expedido por dicha área.

2.4. GARANTÍAS

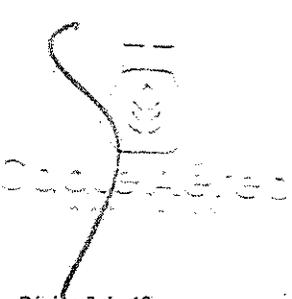
Mediante acta del 23 de junio de 2022, METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN aprobó las garantías descritas a continuación, en los siguientes términos:

Datos de la póliza cumplimiento:

Póliza número	Documento	Fecha expedición	Aseguradora	Tipo de póliza	Ciudad expedición
3205803-1	13908387	12-11-2021	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A.	Póliza de Cumplimiento	Manizales
TOMADOR / CONTRATISTA		ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES		NIT. No.	900 315.506-2
PARTES DEL CONTRATISTA (CONSORCIO)		N/A		N/A	
RIESGO AMPARADO		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	
Clausula 34 Cumplimiento del contrato: El 10 % del valor total del contrato. Hasta la liquidación del contrato.		DESDE	HASTA		
		12/11/2021	31/10/2022	\$ 915.282.504	
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, Legales e Indemnizaciones Laborales: El 10 % del valor total del contrato. Por el término de duración del Contrato y tres (3) años más.		12/11/2021	30/06/2025	\$ 915.282.504	
Calidad del servicio: El 10% del valor total del contrato. Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.		12/11/2021	31/12/2022	\$ 915.282.504	
Constancia:		SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., HACE CONSTAR que la garantía de cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 3205803-1 expedida por la compañía cuyo tomador y/o afianzado es: ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES y asegurado y/o beneficiario es METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN y su documento 13908387, expedido el día 12 de noviembre de 2021 se encuentra debidamente cancelados.			



Calle 25N N° 2F-136
PBX: (602) 660 00 01 Email: metrocali@metrocali.gov.co
GJ-M-01-F-34 Versión: 2.0 Fecha: 11/08/2022



A



**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
NÚMERO 917.103.1.09.2021 SUSCRITO ENTRE METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Y LA ASOCIACIÓN CABLE
AÉREO MANIZALES.**

Datos de la póliza: Seguro de Responsabilidad de Daños a terceros:

Póliza número	Documento	Fecha expedición	Aseguradora	Tipo de póliza	Ciudad expedición
900000776388	Expedición póliza nueva	16-05-2022	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	Responsabilidad Civil de daño a terceros	Pereira Risaralda
TOMADOR / CONTRATISTA		ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES		NIT. No.	900.315.506-2
PARTES DEL CONTRATISTA (CONSORCIO)					
RIESGO AMPARADO		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	
		DESDE	HASTA	SUBLIMITE EVENTO	SUBLIMITE VIGENCIA
Cláusula 35: RESPONSABILIDADES FRENTE A TERCEROS:					
COBERTURA					
Bienes bajo cuidado, tenencia y control				\$1.000.000.000	\$1.000.000.000
Responsabilidad Civil contratistas y subcontratistas				50%	100%
Responsabilidad civil cruzada		01-06-2022	31-12-2022	50%	50%
Daños causados con vehículos a su servicio				25%	50%
Responsabilidad del empleador				25%	50%
Predios y operaciones				100%	100%
Certificación o constancia de pago de la prima.		<p>Mediante el informe de acta de supervisión No. 01 – contrato No. 063. – 2022 seguros para la vigencia 2022, la ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES, procedió a pagar la suma de DOSCIENTOS ONCE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$211.095.674), que corresponde a la primera cuota de pago de conformidad a la forma de pago establecida en el Contrato No. 63-2022.</p> <p>Mediante certificación expedida el 23 de junio de 2022 por la UNIÓN TEMPORAL SURA-PREVISORA-SEGUROS DEL ESTADO, a favor del asegurado se constató que la ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES, "contrato su programa de seguros con la UNIÓN TEMPORAL SURA-PREVISORA-SEGUROS DEL ESTADO con vigencia desde el 01 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2022.</p> <p>Valor del contrato: (\$884.382.712) Ochocientos cuarenta y cuatro millones trescientos ochenta y dos mil setecientos doce pesos moneda corriente incluido IVA.</p> <p>Correspondiente a las siguientes pólizas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Póliza de Todo: Riesgo Daño Material, automóviles, Manejo Comercial, Responsabilidad Civil, RC Servidores, IRF y Soat. <p>De acuerdo con el contrato de adjudicación se pactaron 4 cuotas.</p> <p>Primera cuota por valor de doscientos once millones noventa y cinco mil seiscientos sesenta y cuatro pesos más IVA (\$211.095.674), para pagar el 25 de junio de 2022.</p>			

Póliza de Seguro Multirriesgo Corporativo

Póliza número	Documento número	Fecha expedición	Aseguradora	Tipo de póliza	Ciudad expedición
0977955-1	26370893	09-06-2022	SEGUROS GENERALES SURAMERICANAS A.	Seguros Multi Riesgo Corporativo - Certificado individual	Pereira - Risaralda
TOMADOR / CONTRATISTA		ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES		NIT. No.	900.315.506-2
PARTES DEL CONTRATISTA (CONSORCIO)					
RIESGO AMPARADO		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	
		DESDE	HASTA		



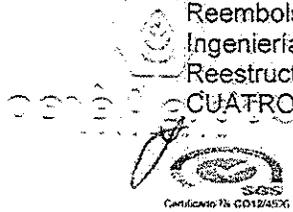


**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
NÚMERO 917.103.1.09.2021 SÚSCRITO ENTRE METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Y LA ASOCIACIÓN CABLE
AÉREO MANIZALES.**

Claúsula 36: ASEGURAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA	01/06/2022	31/12/2022	
DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO: ESTACIÓN CAÑAVERALEJO – MIO CABLE			
COBERTURA			\$25.187.800.000
COBERTURA GENERAL EDIFICIO			\$37.781.700.000
COBERTURA GENERAL MAQUINARIA Y EQUIPO			\$10.953.546.144
COBERTURA GENERAL UTILIDAD BRUTA – CN			\$121.000.000
COBERTURA GENERAL CONTENIDOS			\$25.187.800.000
TERREMOTO EDIFICIO			\$37.781.700.000
TERREMOTO MAQUINARIA Y EQUIPO			\$10.953.546.144
TERREMOTO UTILIDAD BRUTA ANUAL			\$121.000.000
TERREMOTO CONTENIDOS			\$25.187.800.000
AMIT Y HMACC EDIFICIO			\$37.781.700.000
AMIT Y HMACC MAQUINARIA Y EQUIPO			\$700.000.000
UTILIDAD BRUTA (CN) X AMIT Y HMACC			\$1
AMIT Y HMACC CONTENIDOS			\$10.953.546.144
ROTURA MAQUINARIA			
SUSTRACCIÓN CON VIOLENCIA			
ASISTENCIA EMPRESARIAL			
LUCRO POR ROTURA UTILIDAD BRUTA – CN			
DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO: TIERRA BLANCA			\$8.186.035.000
COBERTURA			\$3.778.170.000
COBERTURA GENERAL EDIFICIO			\$8.186.035.000
COBERTURA GENERAL MAQUINARIA Y EQUIPO			\$3.778.170.000
TERREMOTO EDIFICIO			\$8.186.035.000
TERREMOTO MAQUINARIA Y EQUIPO			\$3.778.170.000
AMIT Y HMACC EDIFICIO			\$700.000.000
AMIT Y HMACC MAQUINARIA Y EQUIPO			\$1
ROTURA MAQUINARIA			
SUSTRACCIÓN CON VIOLENCIA			
ASISTENCIA EMPRESARIAL			
DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO: BRISAS DE MAYO			\$20.779.935.000
COBERTURA			\$12.593.900.000
COBERTURA GENERAL EDIFICIO			\$20.779.935.000
COBERTURA GENERAL MAQUINARIA Y EQUIPO			\$12.593.900.000
TERREMOTO EDIFICIO			\$20.779.935.000
TERREMOTO MAQUINARIA Y EQUIPO			\$12.593.900.000
AMIT Y HMACC EDIFICIO			\$12.593.900.000
AMIT Y HMACC MAQUINARIA Y EQUIPO			\$700.000.000
ROTURA MAQUINARIA			\$1
SUSTRACCIÓN CON VIOLENCIA			
ASISTENCIA EMPRESARIAL			
DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ASEGURADO: LLERAS CAMARGO			\$8.815.730.000
COBERTURA			\$3.778.170.000
COBERTURA GENERAL EDIFICIO			\$8.815.730.000
COBERTURA GENERAL MAQUINARIA Y EQUIPO			\$3.778.170.000
TERREMOTO EDIFICIO			\$8.815.730.000
TERREMOTO MAQUINARIA Y EQUIPO			\$3.778.170.000
AMIT Y HMACC EDIFICIO			\$700.000.000
AMIT Y HMACC MAQUINARIA Y EQUIPO			\$1
ROTURA MAQUINARIA			
SUSTRACCIÓN CON VIOLENCIA			
ASISTENCIA EMPRESARIAL			
Certificación o constancia de pago de la prima:	<p>Mediante el informe de acta de supervisión No. 01- Contrato No.063-2022 sequis para la vigencia 2022, la ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES, procedió a pagar la suma de DOSCIENTOS ONCE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MOCHE (\$211.095.674), que corresponden a la primera cuota de pago de conformidad a la forma de pago establecida en el contrato No.63-2022.</p> <p>Mediante certificación expedida el 23 de junio de 2022 por la UNION TEMPORAL SURA -PREVISORA-SEGUROS DEL ESTADO, a favor del asegurado se constató que la ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES, "Contrato su programa de seguros con la UNION TEMPORAL SURA- PREVISORA-SEGUROS DEL ESTADO con vigencia desde el 01 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2022</p> <p>Valor del contrato (\$884.382.712) ochocientos ochenta y cuatro millones trescientos ochenta y dos mil setecientos doce pesos moneda corriente incluido IVA.</p> <p>Corresponde a las siguientes pólizas: Póliza de Todo Riesgo daño material, automóviles, manejo comercial Responsabilidad Civil, RCE servidores, IRF y Soat. De acuerdo con el contrato de adjudicación se pactaron 4 cuotas.</p> <p>Primera cuota por valor de doscientos once millones noventa y cinco mil seiscientos setenta y cuatro pesos muelle (\$211.095.674), para pagar el 25 de junio de 2022"</p>		

3. CONSIDERACIONES

3.1 Que, el Contratista Asociación Cable Aéreo Manizales – ACAM, en los Gastos Reembolsables del mes de junio 2022, presentó la factura FE86 del proveedor Ingeniería de Cables de Transporte S.A, de la cual Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración procedió a descontar la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA



Calle 25N No 2F-136
PBX: (602) 660 00 01 Email: metrocali@metrocali.gov.co
GJ-M-01-F-34 Versión: 2.0 Fecha: 11/08/2022

A



**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
NÚMERO 917.103.1.09.2021 SUSCRITO ENTRE METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Y LA ASOCIACIÓN CABLE
AÉREO MANIZALES.**

PESOS M/CTE. (\$12.494.550), por concepto de rodillos de maniobra, por no haberse presentado en el momento de radicación de la factura el certificado de originalidad y conformidad de dichos repuestos.

- De acuerdo con lo anterior, una vez cumplido el requisito de presentación del certificado de originalidad y conformidad en la presente acta de liquidación, se procederá a reconocer y ordenar el pago a favor del contratista, la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$12.494.550) cobrados con la factura FAC184 correspondiente a los rodillos de maniobra que se dejaron de pagar en el cobro de los Gastos Reembolsables del mes de junio de 2022.

3.2 Que, el Contratista Asociación Cable Aéreo Manizales, presentó el 23 de diciembre de 2022, el oficio GER-427-2022, junto con la factura FAC 234 de la misma fecha, por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$37.819.570), por concepto de gastos reembolsables correspondientes al contrato 917.103.1.09.2021, elementos que fueron terminados de entregar en el segundo semestre de 2022.

- De acuerdo con lo anterior, en la presente acta de liquidación, se procederá a reconocer y ordenar el pago a favor del contratista, en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$37.819.570) cobrados con la factura FAC234.

3.3 Que, el valor pactado contractualmente para el costo fijo del mes de junio de 2022 era de SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. (\$788.383.204), no obstante, al revisar en conjunto con la Asociación Cable Aéreo Manizales – ACAM, la ejecución de actividades de algunos ítems de los costos fijos y de los gastos reembolsables, se evidenció que la Asociación Cable Aéreo Manizales, no ejecuto en su totalidad el valor de los rubros mencionados dado que algunos procesos de contratación (con proveedores varios) no se lograron llevar a cabo, descontando así los valores correspondientes para costos fijos y gastos reembolsables, según anexo que forma parte integral de la presente acta. Por consiguiente, la Asociación Cable Aéreo Manizales, corrigió el valor cobrado, emitiendo el 26 de diciembre de 2022, la factura FAC236, por la suma de CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/CTE. (\$102.953.116), correspondiente a dicho cobro.

- En virtud de lo anterior, en la presente acta de liquidación, se procederá a reconocer y ordenar el pago a favor del contratista, por la suma de CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/CTE. (\$102.953.116), correspondiente al valor de los costos fijos del mes de junio de 2022, de acuerdo con la revisión efectuada.

3.4 Que, una vez revisadas las estampillas e ICA descontadas en los pagos fijos del contrato 917.103.1.09.2021 se advirtió que el descuento debía corresponder en algunos casos al 9% y en otros al 10% y no al 8%, como se había presupuestado inicialmente por el contratista, y el ICA se presupuestó en el 3.3 por mil y en algunos casos es del 10 por mil.





**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
NÚMERO 917.103.1.09.2021 SUSCRITO ENTRE METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Y LA ASOCIACIÓN CABLE
AÉREO MANIZALES.**

- Acorde con lo anterior, se procederá a reconocer y ordenar el pago a favor del contratista Asociación Cable Aéreo Manizales por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$65.061.449), correspondiente a los impuestos no previstos en el presupuesto del contrato presentado a la Entidad.
- 3.5 Que, teniendo en cuenta lo anterior, los supervisores del Contrato Interadministrativo número 917.103.1.09.2021, mediante el INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN y RECIBIDO A SATISFACCIÓN, ambos de fecha 29 de mayo de 2023, manifestaron lo siguiente:
- 3.6 Que, en el informe final de supervisión, los supervisores del Contrato Interadministrativo número 917.103.1.09.2021, manifestaron que el contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones y actividades establecidas en la CLAUDULA 13. "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"
- 3.7 Que, en el recibido a satisfacción, el supervisor manifestó que el contratista hizo entrega a METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN de los servicios requeridos en el Contrato Interadministrativo número 917.103.1.09.2021 cuyo objeto consistía en la "OPERACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA AÉREO-SUSPENDIDO DE TRANSPORTE MIO CABLE EN LA COMUNA 20 DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, EL CUAL, HACE PARTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO MIO"
- 3.8 Que, durante la ejecución del Contrato, verificó que el contratista realizó el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales. Para soportar lo anterior, el proveedor adjunto a cada una de las facturas de cobro, las certificaciones de Revisoría Fiscal, por concepto de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, suscritos por los Revisores Fiscales – SANDRA MILENA RAMÍREZ LARGO, en representación de CROWE CO S.A.S., con tarjeta profesional número T.P 220023-T y JHON ALEXANDER RAMÍREZ DÍAZ, en representación de ASESORIAS & SOLUCIONES CONTABLES Y TRIBUTARIAS S.A.S., con tarjeta profesional número 142332-T, de acuerdo a los requerimientos de ley
- Asimismo, el 29 de mayo de 2023 los supervisores del Contrato Interadministrativo número 917.103.1.09.2021, suscribieron el Recibido a Satisfacción del objeto contratado.
- 3.9 Que el plazo de liquidación del contrato se contabiliza teniendo en cuenta el siguiente ejercicio:

ITEM	FECHA A PARTIR DE LA CUAL, CONFORME AL CONTRATO EMPIEZA A CORRER EL TIEMPO DE LIQUIDACIÓN.	
	X FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.	FECHA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.
	30 DE JUNIO DE 2022	
CUATRO (4) MESES MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES.	30 DE OCTUBRE DE 2022.	
DOS (2) MESES LIQUIDACIÓN UNILATERAL.	30 DE DICIEMBRE DE 2022	



[Handwritten signature]



ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
 NÚMERO 917.103.1.09.2021 SUSCRITO ENTRE METRO CALI S.A.
 ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Y LA ASOCIACIÓN CABLE
 AÉREO MANIZALES.

DOS (2) AÑOS CONTRACTUAL	ACCIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2024	✓
-----------------------------	--------	----------------------------	---

3.10 Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes, suscriben la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo del vínculo contractual.

4. SALVEDADES

Se anexan las salvedades presentadas por la ACAM

DETERMINAN

PRIMERO: LIQUIDAR DE MUTUO ACUERDO el Contrato Interadministrativo número 917.103.1.09.2021 suscrito entre METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN y la ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES cuyo objeto es "OPERACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA AÉREO-SUSPENDIDO DE TRANSPORTE MIO CABLE EN LA COMUNA 20 DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, EL CUAL HACE PARTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO MIO".

SEGUNDO: Reconocer como saldo a favor del contratista Asociación Cable Aéreo Manizales en la presente acta la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$218.328.685), con cargo al registro presupuestal No. 20230512 de fecha 14 de febrero de 2023 representados de la siguiente manera:

- 1- Gastos reembolsables de la factura FAC184, por valor de DOCE MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$12.494.550)
- 2- Gastos reembolsables de la factura FAC234, por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$37.819.570)
- 3- Costos Fijos del mes de junio de 2022, según la factura FAC236, por valor de CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/CTE. (\$102.953.116)
- 4- El menor valor presupuestado por la Asociación Cable Aéreo Manizales de los descuentos tributarios (8,33%) aplicables al contrato, por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$65.061.449) teniendo en cuenta el valor de las estampillas a descontar del 9% en algunos casos del 10% e IGA que se presupuestó por 3.3 por mil y en algunos casos es del 10 por mil que fueron descontadas en el marco del contrato 917.103.1.09.2021



 **ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 917.103.1.09.2021 SUSCRITO ENTRE METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Y LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.**

TERCERO: ADÓPTESE la siguiente ejecución presupuestal del Contrato Interadministrativo número 917.103.1.09.2021, de conformidad con lo establecido en las consideraciones anteriores y al informe final de supervisión del contrato:

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor inicial del contrato	\$9.152.825.042,00
2. Valor de las adiciones	\$0,00
3. Valores cancelados, (incluidas las adiciones)	\$6.701.457.057,00
4. Saldo a favor del CONTRATISTA:	
Gastos reembolsables - FAC184	\$12.494.550,00
Gastos reembolsables FAC234	\$37.819.570,00
Costo fijo junio 2022 - FAC236	\$102.953.116,00
Estampillas e ICA	\$65.061.449,00
5. Saldo a favor de METROCALI S.A.	\$2.233.039.300,00
Sumas Iguales	\$9.152.825.042,00 \$9.152.825.042,00

Nota: Los valores descritos fueron verificados por la Dirección Financiera y Administrativa, de acuerdo con el documento auxiliar por tercero presupuesto aplicativo AWA, expedido por dicha área.

CUARTO: Ordenar a la Dirección Financiera y Administrativa, la disminución de los Registros Presupuestales correspondientes, en la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$2.233.039.300)**, de corresponden al saldo a favor de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACION, trámite que debe adelantar el supervisor del contrato.

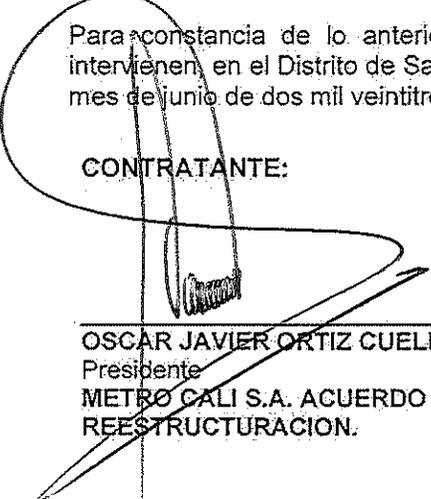
QUINTO: Una vez se cancele el saldo a favor del Contratista, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto en relación con la celebración, ejecución, forma de pago y liquidación del contrato interadministrativo No. 917.103.1.09.2021, y declaran expresamente que no existe controversia alguna.

SEXTO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se procederá a la publicación de la presente acta en el SECOP.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervienen, en el Distrito de Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

CONTRATANTE:

CONTRATISTA:


OSCAR JAVIER ORTIZ CUELLAR
Presidente
METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACION.


JUAN PABLO ANGEL AGUIRRE
Representante legal Gerente
ASOCIACION CABLE AEREO
MANIZALES



Calle 25N No 2F-136,
PBX: (602) 660 00 01 Email: metrocali@gov.co
GJ-M-01-F-34. Versión: 2.0 Fecha: 11/08/2022





**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
NÚMERO 917.103.1.09.2021 SUSCRITO ENTRE METRO CALI S.A.
ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Y LA ASOCIACIÓN CABLE
AÉREO MANIZALES.**

[Handwritten signature]

MIGUEL ADRIÁN SALINAS QUINTERO
Director de Operaciones
METRO CALI S.A. ACUERDO DE
REESTRUCTURACIÓN.
Supervisor

[Handwritten signature]

ÓSCAR MARINO RUÍZ JIMÉNEZ
Director Financiero y Administrativo
METRO CALI S.A. ACUERDO DE
REESTRUCTURACIÓN
Supervisor

[Handwritten signature]

GABRIEL FEDERMAN ORTIZ SEGURA
Jefe Oficina de Sistemas
METRO CALI S.A. ACUERDO DE
REESTRUCTURACIÓN
Supervisor

[Handwritten signature]

JUAN CARLOS ECHEVERRÍA DÍAZ
Director de Planeación
METRO CALI S.A. ACUERDO DE
REESTRUCTURACIÓN
Supervisor

Proyectó: Samir Figueroa Collazos – Profesional Especializado Dirección de Operaciones *[Signature]*
Mauricio Martínez Arango – Profesional Especializado Oficina de Gestión Contractual Reestructuración *[Signature]*

Revisó: Alba Lucero Urrea Grisales – Secretaría General y de Asuntos Jurídicos *[Signature]*
Eliana María Ampudia Balanta – Jefe Oficina de Gestión Contractual *[Signature]*
Óscar Marino Ruíz Jiménez – Director Financiero y Administrativo *[Signature]*
Martha Cecilia Pirabán González – Profesional Especializado Gestión Financiera *[Signature]*

COPIA VERDADERA



**ASOCIACIÓN CABLE AÉREO
MANIZALES**
ESPACIO EN BLANCO
NO USAR



Salvedades Acta de Liquidación Contrato Interadministrativo 917.103.1.09.2021
SUSCRITO ENTRE METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Y LA
ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.

Numeral 4 del Acta de Liquidación del Contrato:

Una vez revisada la Versión 2 del Acta de Liquidación Bilateral remitida el pasado 14 de junio de 2023, se hace necesario por parte de la ACAM como contratista manifestar lo siguiente:

Sea lo primero manifestar que, de acuerdo a lo indicado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, la liquidación de un contrato estatal es un "procedimiento por medio del cual, concluido el contrato, las partes verifican en qué medida y de qué manera cumplieron las obligaciones recíprocas derivadas del mismo, con el fin de establecer si se encuentran o no a paz y salvo por todo concepto en relación con su ejecución". En términos generales, "se trata de un trámite que busca determinar el resultado final de los derechos y deberes de las partes".

De otra parte, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece que "Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral sólo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo."

Por tal motivo, en la liquidación del contrato debe constar el balance y estado económico de la relación contractual que tuvieron las partes, asimismo, se deben dejar las salvedades correspondientes con el fin que a futuro se puedan hacer las reclamaciones por la vía judicial de prestaciones y acreencias surgidas del contrato interadministrativo.

Realizadas las anteriores aclaraciones, procede la Asociación Cable Aéreo Manizales a dejar por escrito las salvedades frente a la liquidación del contrato bilateral ya que en el acta remitida (y que es elaborada por Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración) manifiestan en el numeral 4 **SALVEDADES**, que "No se presentaron."

Pero de acuerdo a las revisiones, facturas y estados de cuentas de la Asociación Cable Aéreo Manizales, los siguientes son los pendientes a cancelar dentro del contrato de la referencia:

DOCUMENTO	VALOR
FAC235	\$ 10,402,997
FAC107	\$ 12,547,360
FAC149	\$ 1,198,330
FAC150	\$ 14,974,960
FAC152	\$ 3,520,020
FAC153	\$ 3,340,330
FAC154	\$ 5,351,430
TOTAL	\$ 51,335,427

La factura FAC 235 corresponde al Suministro de los Rodamientos del Sistema MioCable, el cual se contrató en el marco del Contrato Interadministrativo 917.103.1.09.2021.

Las demás facturas corresponden al cobro de Intereses Moratorios emitidas por la Asociación Cable Aéreo Manizales por el no pago de Facturas costos fijos y/o reembolsables.

Atentamente,

[Handwritten signature]
JUAN PABLO ANGEL GAVIRIA
Gerente
Asociación Cable Aéreo Manizales




ASOCIACIÓN CABLE AÉREO
MANIZALES
ESPACIO EN BLANCO
NO USAR


Cable Aéreo Manizales

METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACION

Nit:805013171

DECREMENTO DE REGISTRO No: 20230013

REGISTRO A DISMINUIR No: 20230510

DE: ASOCIACION CABLE AEREO DE MANIZALES ✓

FECHA: 13/07/2023

ASUNTO:

Disminucion del saldo del registro presupuestal No.20230510 del componente de cuenta por pagar presupuesto en atención al acta de liquidacion del contrato Interadministrativo No.917.103.1.09.2021 y solicitud de disminucion de registro de fecha julio 13 de 2023, suscrito por el Director de Operaciones

C. UTILIDAD: 01 SOCIOS
C. COSTO: 10 FUNCIONAMIENTO
S. COSTO: 20 MIOCABLE-OPERACION
VIGENCIA: 2023

APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
RECURSO. 46	Otras Unidades de Gobierno	
RUBRO. 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y pers	2,158,886,255.00

TOTAL \$ 2,158,886,255.00 ✓

OSCAR MARINO RUIZ JIMENEZ
Director Financiero y Administrativo



METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACION

Nit:805013171

DECREMENTO DE REGISTRO No: 20230014 ✓

REGISTRO A DISMINUIR No: 20230511

DE: ASOCIACION CABLE AEREO DE MANIZALES

FECHA: 13/07/2023

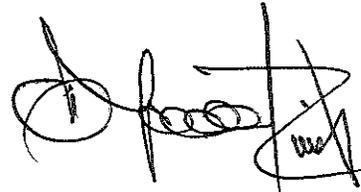
ASUNTO:

Disminucion del saldo del registro presupuestal No.20230511 del componente de cuenta por pagar presupuesto en atención al acta de liquidacion del contrato Interadministrativo No.917.103.1.09.2021 y solicitud de disminucion de registro de fecha julio 13 de 2023, suscrito por el Director de Operaciones

C. UTILIDAD: 01 SOCIOS
C. COSTO: 10 FUNCIONAMIENTO
S. COSTO: 20 MIOCABLE-OPERACION
VIGENCIA: 2023

APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
RECURSO. 46	Otras Unidades de Gobierno	
RUBRO. 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y pers	17,143,973.00

TOTAL \$ 17,143,973.00 ✓



OSCAR MARINO RUIZ JIMENEZ
Director Financiero y Administrativo





METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACION

Nit:805013171

DECREMENTO DE REGISTRO No: 20230015

REGISTRO A DISMINUIR No: 20230512

DE: ASOCIACION CABLE AEREO DE MANIZALES

FECHA: 13/07/2023

ASUNTO:

Disminucion del saldo del registro presupuestal No.20230512 del componente de cuenta por pagar presupuesto en atención al acta de liquidacion del contrato Interadministrativo No.917.103.1.09.2021 y solicitud de disminucion de registro de fecha julio 13 de 2023, suscrito por el Director de Operaciones

C. UTILIDAD: 01 SOCIOS
C. COSTO: 10 FUNCIONAMIENTO
S. COSTO: 20 MIOCABLE-OPERACION
VIGENCIA: 2023

APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
RECURSO. 46	Otras Unidades de Gobierno	
RUBRO. 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y pers	57,009,072.00

TOTAL \$ 57,009,072.00

OSCAR MARINO RUIZ JIMENEZ
Director Financiero y Administrativo

100



RESOLUCIÓN No. 912.110.278
(veintiséis (26) de octubre de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE CON LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 917.103.1.01.2022, SUSCRITO ENTRE METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Y LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.

EL PRESIDENTE DE METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACION, según Decreto No. 4112.010.20.0853 de fecha 29 de abril de 2020 y Acta de posesión número 0260 de fecha 4 de mayo de 2020, debidamente facultado para suscribir el presente documento, en uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN es una sociedad por acciones, constituida entre entidades públicas del orden Distrital, de la especie de las anónimas, vinculada al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, tiene dentro de su objeto social la ejecución de todas las actividades previas, concomitantes y posteriores para construir y poner en operación el sistema de transporte masivo del Distrito de Santiago de Cali y su zona de influencia, en virtud del cual la entidad podrá ejecutar todos los actos y contratos para el cabal cumplimiento de éste.

Que, de conformidad con los estudios previos realizados por la DIRECCIÓN DE OPERACIONES de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, el Sistema de transporte de pasajeros aéreo-suspendido para el Distrito de Santiago de Cali, denominado "MIO CABLE", surge como iniciativa de la administración local desde el año 2006 mediante el Acuerdo No. 192 y es el elemento integrador de la Comuna 20 al Sistema Integrado de Transporte Masivo-MIO, optimizando el sistema de transporte en dicha área, beneficiando con ello a la población en su movilidad.

Que, el Sistema MIO CABLE a pesar de constituirse como un sistema distinto no opera de manera independiente al Sistema Integrado de Transporte Masivo – SITM MIO, pues actúa en forma de alimentador donde se realiza la integración física y tarifaria brindando un servicio integrado de transporte para los usuarios de buses y de cabinas, ya que cualquier usuario puede usar los servicios de manera integrada sin tener que pagar doble pasaje con el mismo medio de pago electrónico y la integración de los datos arrojados por los Sistemas de información.

Que, se requirió contratar la prestación de servicios de operación y mantenimiento del Sistema MIO CABLE para la Comuna 20 de Santiago de Cali que forma parte del SITM – MIO, para lo cual METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, con fundamento en análisis técnicos y jurídicos externos e internos considero que el mejor mecanismo era a través de la celebración de un Contrato Interadministrativo con una entidad pública nacional con reconocida y probada idoneidad y experiencia en la operación de este tipo de infraestructuras de transporte aéreo-suspendido.

Que, la Dirección de Operaciones de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN dentro de sus funciones, tiene asignadas entre otras las siguientes:

1. Formular estrategias para la implementación de un sistema integrado de transporte público municipal intermodal para la ciudad de Cali y su área de influencia.



RESOLUCIÓN No. 912.110.278
(veintiséis (26) de octubre de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE CON LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 917.103.1.01.2022, SUSCRITO ENTRE METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Y LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.

2. Dirigir, controlar y desarrollar planes de acción relacionados con la operación del SITM, atendiendo los objetivos, planes y políticas institucionales trazadas.
3. Coordinar la realización de los estudios técnicos necesarios para la elaboración de los planes, programas y proyectos relacionados con la optimización del servicio del SITM-MIO y del sistema MIO Cable.
4. Implementar estrategias para la administración, control y seguimiento de los contratos de concesión y otro tipo de contratos para la operación del SITM-MIO y del sistema MIO Cable, encaminadas al cumplimiento de las obligaciones contractuales con oportunidad y eficacia.
5. Participar en la ejecución de estudios sobre integración del SITM-MIO y del sistema MIO Cable, con otros modos de transporte.
6. Coordinar de manera oportuna y eficiente, con las entidades que corresponda, el manejo de las contingencias y demás novedades que afecten la operación del SITM-MIO y del sistema MIO Cable, a fin de mitigar el impacto de éstos en la operación del servicio.
7. Participar en la etapa pre contractual de los procesos en que se requiera y cumplir con las directrices que emitan las áreas correspondientes para la adecuada supervisión de los contratos que le sean asignados.

Que, el propósito fundamental de la Dirección de Operaciones de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN es: Dirigir los procesos de planeación táctica, control y evaluación de la operación del transporte de pasajeros, para garantizar una adecuada y eficiente prestación del servicio del SITM-MIO y del sistema MIO Cable, propendiendo por una excelente experiencia de movilidad de los usuarios.

Que, METRO CALI S.A ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, basado en lo antes expuesto procedió a suscribir el día 30 de junio de 2022 el Contrato Interadministrativo Número 917.103.1.01.2022, con la Asociación Cable Aéreo Manizales, cuyo objeto contractual consistió en la: *"OPERACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA AÉREO-SUSPENDIDO DE TRANSPORTE MIO CABLE EN LA COMUNA 20 DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO. EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, EL CUAL HACE PARTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO MIO"*.

Que, entre las partes se acordó tener como plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 06 de julio de 2022, de conformidad con la Cláusula 9 del contrato.

Que, el valor inicial del contrato fue pactado por la suma de **NUEVE MIL QUINIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$9.502.970.280,00) IVA incluido**, amparado con la disponibilidad presupuestal número 20220251 del 30 de junio de 20232 y registro presupuestal número 20220633 del 30 de junio de 2022, de conformidad con la Cláusula 16 del Contrato.

Que, la Cláusula 16 atinente al valor del contrato estableció lo siguiente:

"16.1 La suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE.



RESOLUCIÓN No. 912.110.278
(veintiséis (26) de octubre de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE CON LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 917.103.1.01.2022, SUSCRITO ENTRE METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Y LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.

(\$4.355.141.156) IVA INCLUIDO por concepto de valores fijos del contrato, discriminados así:

- La suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$1.422.631.383)**, por concepto de costos operativos.

- La suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$742.653.960) IVA INCLUIDO**, por concepto de costos de mantenimiento.

- La suma de **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/CTE. (\$2.189.855.813) IVA INCLUIDO**, por concepto de costos administrativos.

16.2 La suma de hasta **CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS M/CTE. (\$5.147.829.123)**, para el pago de costos y gastos reembolsables”.

Que, la Cláusula 18. Forma de Pago, estableció que el valor del contrato se pagaría de conformidad con el siguiente esquema:

18.1 PAGO FIJO POR LA OPERACIÓN

“El pago fijo por la operación correspondiente a la programación, transporte de pasajeros, mantenimiento de la infraestructura y administración del sistema MIO CABLE, se efectuará para la vigencia 2022, hasta por el valor de **CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$4.355.141.156) IVA INCLUIDO** que corresponde a los pagos de julio a diciembre, los cuales se relacionan en la siguiente tabla:

Resumen Versión Presupuesto Mio Cable julio 01 - diciembre 31 de 2022	
CONCEPTO	TOTAL JULIO - DICIEMBRE 2022
1. COSTOS OPERATIVOS	
LEGALIZACIÓN ESTAMPILLAS 11,33%	\$1.274.074.317
ICA 3.3 X 1000	\$144.352.620
No factura IVA	\$4.204.445
	\$0
TOTAL COSTOS OPERATIVOS	\$1.422.631.383
2. COSTOS MANTENIMIENTO	
LEGALIZACIÓN ESTAMPILLAS 12%	\$552.282.264
ICA 10 X 1000	\$66.273.872
IMPUESTO IVA 19%	\$5.522.823
TOTAL COSTOS DE MANTENIMIENTO	\$742.653.960
3. COSTOS ADMINISTRATIVOS	
LEGALIZACIÓN ESTAMPILLAS 12%	\$1.584.119.980
ICA 10 X 1000	\$190.094.398
Variable real del cobro de estampillas	\$15.841.200
IMPUESTO IVA 19%	\$50.159.391
TOTAL COSTOS ADMINISTRATIVOS	\$349.640.844
TOTALES VALORES FIJOS DEL CONTRATO	\$3.410.476.562
LEGALIZACIÓN ESTAMPILLAS	\$400.720.889
ICA	\$25.568.468
Variable real del cobro de estampillas	\$50.159.391
IMPUESTO IVA 19%	\$468.215.846
TOTALES VALORES FIJOS DEL CONTRATO	\$4.355.141.156
TOTAL DE REEMBOLSABLES CON IMPUESTOS	\$5.147.829.123
VALOR DEL CONTRATO CON TODOS LOS IMPUESTOS INCLUIDOS	\$9.502.970.280



RESOLUCIÓN No. 912.110.278
(veintiséis (26) de octubre de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE CON LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 917.103.1.01.2022, SUSCRITO ENTRE METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Y LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.

EL CONTRATANTE realizará los pagos antes descritos previa presentación del informe de supervisión y una vez EL CONTRATISTA haga la presentación de la correspondiente factura cinco días hábiles antes de la finalización del periodo facturado ante la Dirección de Operaciones de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, el cual será pagado previos los trámites internos necesarios para el desembolso.

(...)"

Que, la supervisión y control del Contrato Interadministrativo Número 917.103.1.01.2022, la ejerció la Dirección de Operaciones de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN y brindaron apoyo a la Supervisión en lo correspondiente a la materia de su competencia la Dirección Financiera, Dirección Comercial, Dirección de Planeación y Oficina de Sistemas de la Entidad CONTRATANTE, de conformidad con la Cláusula 29 del contrato.

Que, de conformidad con la forma de pago pactada en la Cláusula 18 del Contrato Interadministrativo número 917.103.1.01.2022, previamente citada, se relacionan los pagos efectuados por la entidad así:

PAGO NÚMERO	FACTURA NÚMERO	FECHA FACTURA	VALOR TOTAL CON IVA
1	GASTOS	18/08/2022	\$ 3.022.439,00
2	FAC180	26/08/2022	\$ 725.856.858,00
3	FAC182	01/09/2022	\$ 725.856.858,00
4	GASTOS	27/09/2022	\$ 107.558.806,00
5	FAC195	10/10/2022	\$ 725.856.858,00
6	GASTOS	01/11/2022	\$ 134.601.746,00
7	FAC212	10/11/2022	\$ 725.856.858,00
8	GASTOS	18/11/2022	\$ 178.798.861,00
9	FAC225	1/12/2022	\$ 725.856.858,00
10	GASTOS	23/12/2022	\$ 202.800.029,00
11	GASTOS	18/01/2023	\$ 10.499.385,00
12	GASTOS	26/01/2023	\$ 80.214.160,00
VALOR TOTAL PAGADO:			\$4.346.779.716,00

Que, la ejecución financiera del contrato en comento fue validada por la Dirección Financiera y Administrativa, de acuerdo con el documento Auxiliar Por Tercero Presupuesto Aplicativo AWA, expedido por dicha área.

Que, el día 03 de octubre de 2022, se suscribió el modificadorio número 1, al Contrato Interadministrativo Número 917.103.1.01.2022, suscrito entre METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN y la ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES, mediante el cual se modificaron los numerales 8.3 de la cláusula 8, 13.1.34 de la cláusula 13 y 18.2.2 de la cláusula 18 y la cláusula 29 del Contrato Interadministrativo No. 917.103.1.01.2022.

Que, el día 29 de diciembre de 2022, se suscribió el modificadorio número 2, al Contrato Interadministrativo Número 917.103.1.01.2022, suscrito entre METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN y la ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES, mediante el cual se modificó el plazo establecido en la Cláusula 9. del Contrato, prorrogándose el plazo inicial de ejecución del Contrato



RESOLUCIÓN No. 912.110.278
(veintiséis (26) de octubre de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE CON LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 917.103.1.01.2022, SUSCRITO ENTRE METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Y LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.

Interadministrativo No. 917.103.1.01.2022, a partir del 01 hasta el 10 de enero de 2023, y se adicionó al valor inicial del Contrato Interadministrativo la suma de TRESCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE. (\$308.575.721) IVA INCLUIDO, asimismo, se modificó el numeral 18.1 de la cláusula 18 del Contrato Interadministrativo No. 917.103.1.01.2022.

Que, debido a lo anterior, para la vigencia 2022 y 2023 se expidieron las siguientes disponibilidades presupuestales Núm. 20220365 del 28 de diciembre de 2022, 20230155 del 03 de febrero de 2023 y 20230175 del 01 de marzo de 2023 y los Registros Presupuestales Núm. 20221373 del 29 de diciembre de 2022, 20230459, 20230460 ambos de fecha 06 de febrero de 2023 y 20230557 del 01 de marzo de 2023.

Que, el Director de Operaciones mediante oficio de fecha 10 de agosto de 2023 solicitó la "LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 917.103.1.01.2022" suscrito entre METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN y la ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.

Que, mediante oficio número 914.1.2.2180.2023 de fecha 06 de septiembre de 2023, se remitió a la ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES, la proyección del Acta de Liquidación del Contrato Interadministrativo No. 917.103.1.01.2022, para respectiva revisión y firma.

Que, el día 13 de septiembre de 2023, mediante correo electrónico enviado a la Directora Administrativa y Financiera de la ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES, se le solicitó informar sobre la posición de la ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES, en lo concerniente al documento enviado (Proyección Acta de Liquidación), sin obtener respuesta alguna.

Que, el día 19 de septiembre de 2023, a través de correo electrónico dirigido al Gerente y a la Directora Financiera y Administrativa de la ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES, se requirió nuevamente la información del estado actual del trámite de revisión de la proyección del acta de liquidación mencionada anteriormente.

Que, el día 20 de septiembre de 2023 la ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES, le dio respuesta a METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, en lo relacionado al correo de fecha 19 de septiembre del año en curso, donde la ACAM formuló objeciones en lo concerniente a la proyección del acta de liquidación del Contrato Interadministrativo No. 917.103.1.01.2022, las cuales fueron aclaradas por parte de la Dirección de Operaciones con el apoyo de la Dirección Financiera y Administrativa y el Área Jurídica de METRO CALI S.A., mediante el oficio 914.102.2.2444.2023 de fecha 03 de octubre de 2023 radicado por correo electrónico y enviado por Certimail el día 05 de octubre de 2023, con sus respectivos soportes que esclarecían las observaciones formuladas por la ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES, del cual a la fecha no se ha obtenido respuesta alguna por parte de ACAM.



RESOLUCIÓN No. 912.110.278
(veintiséis (26) de octubre de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE CON LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 917.103.1.01.2022, SUSCRITO ENTRE METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Y LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.

Que, el día 17 de octubre de 2023 nuevamente METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, le requirió a la ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES, a través de correo electrónico pronunciarse sobre la posición en lo relacionado con la proyección del acta de liquidación del Contrato Interadministrativo No. 917.103.1.01.2022, estableciéndose un término para dar respuesta hasta el día 19 de octubre de 2023, sin recibir a la fecha pronunciamiento alguno sobre la proyección del acta de liquidación del contrato realiza por la Entidad.

Que, ante la falta de manifestación de voluntad por parte del contratista a suscribir el acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo del Contrato Interadministrativo No. 917.103.1.01.2022, objeto del presente acto administrativo, da lugar a que se configure el supuesto legal señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para proceder a liquidarlo de forma unilateral por parte de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN.

Que, la mencionada norma dispone al respecto textualmente que:

"(...)

Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

*(...) En aquellos casos en que el contratista **no se presente** a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma **podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes** al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.*

(...)." Negrilla fuera de texto.

Que, con fundamento en el citado artículo, METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, procede a liquidar de manera unilateral, el plurimencionado contrato, con el siguiente estado de cuenta:

CONSOLIDADO ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

DESCRIPCIÓN	VALOR	
1. Valor inicial del contrato	\$9.502.970.280,00	
2. Valor de las adiciones	\$308.575.721,00	
3. Valores cancelados, (incluidas las adiciones)		\$4.346.779.716,00
4. Saldo a favor del CONTRATISTA:		
Gasto reembolsable - FAC235	\$10.402.997,00	
Gasto reembolsable - GER-	\$877.876.711,00	
Gasto reembolsable - GER-	\$119.093.536,00	
Gasto reembolsable - GER-	\$82.331.021,00	
Gasto reembolsable - GER-	\$2.568.000,00	
Costo fijo diciembre 2022	\$275.734.149,00	
Costo fijo enero 2023	\$267.440.451,00	
5. Saldo a favor de METROCALI S.A.		\$3.829.319.420,00
Sumas Iguales	\$9.811.546.001,00	\$9.811.546.001,00



RESOLUCIÓN No. 912.110.278
(veintiséis (26) de octubre de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE CON LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 917.103.1.01.2022, SUSCRITO ENTRE METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Y LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.

Nota: Los valores descritos fueron verificados por la Dirección Financiera y Administrativa, de acuerdo con el documento auxiliar por tercero presupuesto aplicativo AWA, expedido por dicha área.

Que, el Contratista Asociación Cable Aéreo Manizales – ACAM, mediante oficio GER-525-2022, de fecha 23 de diciembre de 2022, Presento la factura FAC235 por valor de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$10.402.997), correspondiente al cobro de los gastos reembolsables de noviembre (parte 2) de 2022 en los cuales se relaciona la factura FE101 del proveedor Ingeniería de Cables de Transporte S.A por el mismo valor.

Que, por lo anterior, en la presente acta de liquidación, se procederá a reconocer y ordenar el pago a favor del contratista, la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$10.402.997), cobrados con la factura FAC235.

Que, el Contratista Asociación Cable Aéreo Manizales, presentó el 26 de diciembre de 2022, el oficio GER-526-2022, en el cual se realiza el cobro de los gastos reembolsables de diciembre de 2022, por un valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$877.876.711), dichos gastos reembolsables no fueron pagados en su momento, dado que había algunos elementos e informes en proceso de entrega de parte de ACAM y sus proveedores.

Que, una vez entregada la totalidad de elementos, informes y servicios, en la presente acta de liquidación, se procederá a reconocer y ordenar el pago a favor del contratista, por la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$877.876.711).

Que, el Contratista Asociación Cable Aéreo Manizales, presentó el 26 de diciembre de 2022, el oficio GER-529-2022, en el cual realiza el cobro de los gastos reembolsables de diciembre de 2022 (parte 2), por un valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$119.093.536), dichos gastos reembolsables no fueron pagados en su momento, dado que los repuestos eléctricos no habían llegado en su totalidad y cuando llegaron habían algunos elementos que llegaron en referencias diferentes a las requeridas y se le solicito a el contratista ACAM pedir el cambio de los mismos.

Que, en virtud de lo anterior, y una vez reemplazados y verificados los elementos, en la presente acta de liquidación se procederá a reconocer y ordenar el pago a favor del contratista, por la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$119.093.536), correspondiente al valor de los gastos reembolsables (parte 2) del mes de diciembre de 2022.

Que, el Contratista Asociación Cable Aéreo Manizales, presentó el 21 de abril de 2023, el oficio GER-196-2023, en el cual realiza el cobro de gastos reembolsables que corresponden al servicio de transporte concerniente a la prórroga al contrato



RESOLUCIÓN No. 912.110.278
(veintiséis (26) de octubre de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE CON LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 917.103.1.01.2022, SUSCRITO ENTRE METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Y LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.

suscrito con la Asociación Cable Aéreo Manizales del 01 al 10 de enero de 2023, por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$2.568.000).

Que, conforme con lo anterior, se procederá a reconocer y ordenar el pago a favor del contratista Asociación Cable Aéreo Manizales por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$2.568.000), correspondiente al valor de gastos reembolsables del servicio de transporte de la prórroga al contrato del 01 al 10 de enero de 2023.

Que, el Contratista Asociación Cable Aéreo Manizales, presentó el 03 de mayo de 2023, el oficio GER-207-2023, en el cual realiza el cobro de los gastos reembolsables, por un valor de OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL VEINTIUN PESOS M/CTE (\$82.331.021).

Que acorde con lo anterior, se procederá a reconocer y ordenar el pago a favor del contratista Asociación Cable Aéreo Manizales por la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL VEINTIUN PESOS M/CTE. (\$82.331.021), correspondiente al valor de los gastos reembolsables presentados.

Que, el valor pactado contractualmente para el costo fijo del mes de diciembre de 2022 era por la suma de SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$725.856.858), no obstante, al revisar en conjunto con la ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES – ACAM, la ejecución de actividades de algunos ítems de los costos fijos y de los gastos reembolsables, se evidencio que la ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES, no ejecuto en su totalidad el valor de los rubros mencionados dado que algunos procesos de contratación (con proveedores varios) no se lograron llevar a cabo, descontando así los valores correspondientes para costos fijos y gastos reembolsables por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. (\$450.122.709), de conformidad al anexo No. 1 que forma parte integral de la presente Resolución.

Que, asimismo, mediante oficio número 913.102.1.2023, de fecha 11 de agosto de 2023, emitido por parte de la Dirección Financiera y Administrativa de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, el cual hace parte integral como anexo No. 2 de la presente Resolución, en el cual se informa que después de un proceso de verificación de bienes ubicados en el almacén del MIO cable, se pudo constatar que hacen falta 50 elementos, cuyo valor asciende a la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$4.996.796,68), igualmente, se pudo verificar que hace falta 1 elemento (Grillon PETZL) utilizado para trabajo seguro en alturas, cuyo valor asciende a la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS, CON CATORCE CENTAVOS M/CTE (\$646.772,14), para un valor total de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON



RESOLUCIÓN No. 912.110.278
(veintiséis (26) de octubre de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE CON LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 917.103.1.01.2022, SUSCRITO ENTRE METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Y LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.

OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$5.643.558,82) valor que fue incluido en los descuentos a practicar en el valor de costo fijo del mes de diciembre de 2022.

Por consiguiente, una vez aplicados los descuentos correspondientes, se determinó que el valor a facturar por el mes de diciembre corresponde a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$275.734.149).

Que, por lo tanto, en la presente acta de liquidación, se procederá a reconocer y ordenar el pago a favor del contratista, por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$275.734.149), correspondiente al valor del costo fijo del mes de diciembre de 2022, de acuerdo con la revisión efectuada.

Que, el valor del costo fijo de la adición pactado contractualmente para la prórroga al contrato del 01 al 10 de enero de 2023 fue de TRECIENTOS UN MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE. (\$301.163.721), no obstante, al revisar la ejecución de actividades de algunos ítems de los costos fijos y gastos reembolsables, se evidenció que la Asociación Cable Aéreo Manizales, no ejecuto en su totalidad el valor de los rubros mencionados dado que algunos procesos de contratación (con proveedores varios) no se lograron llevar a cabo, descontando así, los valores correspondientes por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$33.723.270), según anexo No. 3 que forma parte integral de la presente Resolución. Por consiguiente, el valor a facturar por concepto de la prórroga al contrato del 01 al 10 de enero de 2023 se cuantifico en la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$267.440.451).

Que, en virtud de lo anterior, en la presente resolución, se procederá a reconocer y ordenar el pago a favor del contratista, por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$267.440.451), correspondiente al valor de la prórroga del 01 al 10 de enero de 2023.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, los supervisores del Contrato Interadministrativo número 917.103.1.01.2022, mediante el INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN y RECIBIDO A SATISFACCIÓN, ambos de fecha 29 de mayo de 2023, manifestaron lo siguiente:

Que, en el Informe Final de Supervisión, los supervisores del Contrato Interadministrativo número 917.103.1.01.2022, manifestaron que el contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones y actividades establecidas en la CLAUSULA 13. "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"

Que, en el recibido a satisfacción, los supervisores manifestaron que el contratista hizo entrega a METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN de los servicios requeridos en el Contrato Interadministrativo número 917.103.1.01.2022, cuyo objeto consistió en la "OPERACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA AÉREO-SUSPENDIDO DE TRANSPORTE MIO CABLE EN LA COMUNA 20 DEL DISTRITO



RESOLUCIÓN No. 912.110.278
(veintiséis (26) de octubre de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE CON LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 917.103.1.01.2022, SUSCRITO ENTRE METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Y LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.

ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO. EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, EL CUAL HACE PARTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO MIO”.

Que, durante la ejecución del Contrato, los supervisores verificaron que el contratista realizó el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales. Para soportar lo anterior, el proveedor adjunto a cada una de las facturas de cobro, las certificaciones de Revisoría Fiscal, por concepto de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, suscritos por el Revisor Fiscal JHON ALEXANDER RAMÍREZ DÍAZ, en representación de ASESORIAS & SOLUCIONES CONTABLES Y TRIBUTARIAS S.A.S., con tarjeta profesional número 142332-T, de acuerdo con los requerimientos de ley.

Que, el plazo de liquidación del contrato se contabilizó teniendo en cuenta el siguiente ejercicio:

ITEM	FECHA A PARTIR DE LA CUAL, CONFORME AL CONTRATO EMPIEZA A CORRER EL TIEMPO DE LIQUIDACIÓN.	
	X FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.	FECHA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.
	10 DE ENERO DE 2023	
SEIS (6) MESES MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES.	10 DE JULIO DE 2023.	
DOS (2) MESES LIQUIDACIÓN UNILATERAL.	10 DE SEPTIEMBRE DE 2023	
DOS (2) AÑOS ACCIÓN CONTRACTUAL.	10 DE SEPTIEMBRE DE 2025	

Que, en virtud de lo expuesto, el PRESIDENTE DE METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACION en ejercicio de sus funciones y atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente el Contrato Interadministrativo número 917.103.1.01.2022, suscrito entre la ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES y METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, cuyo objeto contractual consistió en: *“OPERACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA AÉREO-SUSPENDIDO DE TRANSPORTE MIO CABLE EN LA COMUNA 20 DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO. EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, EL CUAL HACE PARTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO MIO”.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer como saldo a favor de la ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES en la presente acta la suma de **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$1.635.466.865)**, con cargo



RESOLUCIÓN No. 912.110.278
(veintiséis (26) de octubre de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE CON LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 917.103.1.01.2022, SUSCRITO ENTRE METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Y LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.

al registro presupuestal No. 20230557 de fecha 01 de marzo de 2023, representados de la siguiente manera:

- 1- Gastos reembolsables de la factura FAC235, por valor de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$10.402.997).**
- 2- Gastos reembolsables Oficio GER-526-2022, por valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$877.876.711).**
- 3- Costos reembolsables Oficio GER-529-2022, por valor de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$119.093.536).**
- 4- Costos reembolsables Oficio GER-125-2022, por valor de **OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL VEINTIUN PESOS M/CTE. (\$82.331.021).**
- 5- Costos reembolsables Oficio GER-196-2023, por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$2.568.000).**
- 6- Costo fijo por el mes de diciembre de 2022, por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$275.734.149).**
- 7- Costo por la prórroga al contrato del 01 al 10 de enero de 2023, por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$267.440.451).**

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTESE la siguiente ejecución presupuestal del Contrato Interadministrativo número 917.103.1.01.2022, de conformidad con lo establecido en las consideraciones anteriores y al informe final de supervisión del contrato:

DESCRIPCIÓN		VALOR	
1. Valor inicial del contrato		\$9.502.970.280,00	
2. Valor de las adiciones		\$308.575.721,00	
3. Valores cancelados, (incluidas las adiciones)			\$4.346.779.716,00
4. Saldo a favor del CONTRATISTA:			
Gasto reembolsable -	\$10.402.997,00		
Gasto reembolsable - GER-	\$877.876.711,00		
Gasto reembolsable - GER-	\$119.093.536,00		
Gasto reembolsable - GER-	\$82.331.021,00		
Gasto reembolsable - GER-	\$2.568.000,00		
Costo fijo diciembre 2022	\$275.734.149,00		
Costo fijo enero 2023	\$267.440.451,00		
5. Saldo a favor de METROCALI S.A.			\$3.829.319.420,00
Sumas Iguales		\$9.811.546.001,00	\$9.811.546.001,00



RESOLUCIÓN No. 912.110.278
(veintiséis (26) de octubre de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE CON LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 917.103.1.01.2022, SUSCRITO ENTRE METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Y LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.

Nota: Los valores descritos fueron verificados por la Dirección Financiera y Administrativa, de acuerdo con el documento auxiliar por tercero presupuestó aplicativo AWA, expedido por dicha área.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Dirección Financiera y Administrativa, la disminución de los Registros Presupuestales correspondientes, en la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$3.829.319.420)**, que corresponden al saldo a favor de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, trámite que debe adelantar el supervisor del contrato.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese a la ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES, de conformidad con lo señalado en los artículos 67 a 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 de Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente acto en el SECOP I que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Adjunto a la presente, los siguientes documentos:

Anexo número 1, en un (1) folio útil.

Anexo número 2, en un (1) folio útil.

Anexo número 3, en un (1) folio útil.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Se firma en Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

OSCAR JAVIER ORTIZ CUELLAR
Presidente

METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

Proyectó/Elaboró: Mauricio Martínez Arango – Profesional Especializado Oficina de Gestión Contractual 

Samir Figueroa Collazos – Ingeniero Contratista Dirección de Operaciones 

Revisó: Alba Lucero Urrea Grisales – Secretaria General y de Asuntos Jurídicos 

Eliana María Ampudia Balanta – Jefe Oficina Gestión Contractual 

Miguel Adrián Salinas Quintero – Director de Operaciones - Supervisor 

Óscar Marino Ruíz Jiménez – Director Financiero y Administrativo – Apoyo a la supervisión 

Original: Secretaría General y de Asuntos Jurídicos

Copia: Expediente electrónico Contrato Interadministrativo número 917.103.1.01.2022.

METRO CALI S. A.

Santiago de Cali, 29 de NOVIEMBRE 2023

En la fecha ha quedado debidamente notificada y ejecutoriada la
Resolución No. 278 del 26 de Octubre de 2023

emanada de la Presidencia de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración



Gerencia General y Asuntos Jurídicos





ANEXO 2

MEMORANDO

913.102.1. 2023

PARA **MIGUEL ADRIAN SALINAS QUINTERO** ✓
Director Operaciones

ELIANA MARIA AMPUDIA BALANTA
Jefe Oficina Gestión Contractual

DE **OSCAR MARINO RUIZ JIMENEZ**
Director Financiero y Administrativo

ASUNTO **Resultado Verificación Bienes Faltantes en Mio Cable atribuibles a ACAM**

FECHA: **Santiago de Cali, 11 de agosto de 2023**

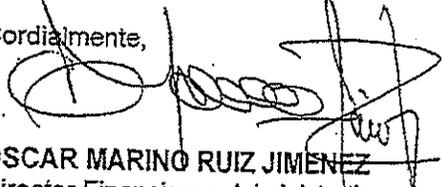
Cordial saludo.

Mediante memorando 913.102.1.757.2023 fechado 21 de junio de 2023 se solicitó tener en cuenta en el proceso de liquidación del contrato suscrito entre Metro Cali Acuerdo de Reestructuración y la Asociación Cable Aéreo Manizales S. A., 120 bienes que hasta ese momento no habían sido ubicados y otros elementos para trabajo en altura los cuales se indico que no pudieron ser verificados al estar guardados en lockers cuyo acceso no se tuvo oportunamente.

No obstante, el comunicado mencionado, nuevamente se procedió a realizar labores de verificación en el sitio, obteniéndose como resultado que de los 120 bienes inicialmente requeridos pasamos a 50 bienes a tener en cuenta en el proceso de liquidación del contrato y cuyo valor asciende a la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$4.996.796,68)**. Se adjunta relación.

En relación con los elementos para trabajo en altura, sólo un **GRILLON PETZL 21B0308180167, 2 MTS 59-140 KG DORADO/NEGRO**, cuyo valor asciende a **SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$646.772,14)**, no ha sido ubicado.

Cordialmente,


OSCAR MARINO RUIZ JIMENEZ
Director Financiero y Administrativo

Anexo: *Relación de bienes aun no encontrados en proceso de empalme 2023*

Proyecto/ Elaboro: Luis David Quiñonez H., Contratista Técnico, ldquinonez@metrocali.gov.co

Calle 25N # 2F - 136
PBX: (602) 660 00 01 – ventanillaunica@metrocali.gov.co
GD-M-01-F-14 Versión: 3.0 Fecha: 10/02/2023

Página 1 de 2

14-08-23

Bienes Aun No Encontrados en Proceso de Empalme 2023

Placa	Cant.	Descripción	Fecha de compra	Valor de compra	ESTADO
'555078	1	'ADAPTADOR DE 1/2 X 3/4 WORKER	1/11/2018	\$ 57.595,16	B
'555079	1	'ADAPTADOR DE 3/4 HEH X 1/2" MACHO HAR 5453	1/11/2018	\$ 57.595,16	B
'555561	1	'ALICATE CORTAFRIO URREA ROJO	1/11/2018	\$ 25.132,56	M
'555082	1	'ALICATE UNIVERSAL 8" URREA MANGO NEGRO	1/11/2018	\$ -	B
'555316	1	BARRA DE FUERZA CUADRANTE DE 1/2 X 10 SATA 13905	1/11/2018	\$ -	B
'555474	1	'CALIBRADOR PIE DE REY DIGITAL, KEX/WITHWORTH 300 MM	22/12/2020	\$ -	B
'555715	2	CINCEL DE PALA 10 DEWALT DWA 0802	9/07/2021	\$ 82.500,32	B
'555714	2	'CINCEL DE PUNTA 10 DEWALT DWA 0801	25/06/2021	\$ 82.500,32	B
'555101	1	'CINCELES 1/4-1/2, KIT DE 5 PZS, URREA B6C NEGROS	1/11/2018	\$ 43.316,72	B
'555003	1	'COMPUTADOR PORTATIL ASSUS X455LA S/N 3NOWU03256210A	1/04/2016	\$ -	M
'555491	1	'DESTORNILLADORES TREK AMARILLO/NEGRO, KIT	22/12/2020	\$ -	B
'555875	1	'DESTORNILLADORES: 2 DE PALA Y 1 DE ESTRIA TREK	25/11/2021	\$ -	B
'555126	1	'EXTENSION D/3/4 X 8 PROTO 5661 /COPA DE EXPANSION / TIPO TUBO	1/11/2018	\$ 112.819,28	B
'555153	1	'HIDROLAVADORA KARCHER PROFESIONAL HD-517, 2300 PSI GRIS	1/11/2018	\$ 2.021.300,00	B
'555131	1	'HOMBRE SOLO 10"293XL, QUIJADA RECTA	1/11/2018	\$ 70.998,96	B
'555132	1	'HOMBRE SOLO 10"293XL, QUIJADA RECTA	1/11/2018	\$ 70.998,96	B
'555139B	1	'KIT 2 - LLAVE MIXTA 08 MM STANLEY 91-973	22/12/2020	\$ -	B
'555139D	1	'KIT 2 - LLAVE MIXTA 09 MM STANLEY 86-854	1/11/2018	\$ -	B
'555139R	1	'KIT 2 - LLAVE MIXTA 19 MM STANLEY 91-986	22/12/2020	\$ -	B
'555246	1	'LLAVE BRISTOL/ALLEN DE 1,5 MM A 10 MM, KIT DE 10 LLAVES, VERDE	29/12/2015	\$ 47.642,36	M
'555173	1	'LLAVE DE GOLPE 41 M PROTO 2641SMM	1/11/2018	\$ 302.940,96	B
'555171	1	'LLAVE DE GOLPE CORONA 46 MM FORCE 79346	1/11/2018	\$ -	B
'555174	1	'LLAVE EXPANSIVA 08 MM STANLEY 87-432 NEGRA	1/11/2018	\$ 21.891,52	B
'555175	1	'LLAVE EXPANSIVA 08 MM STANLEY 87-432 NEGRA	1/11/2018	\$ 21.891,52	B
'555515	1	'LLAVE MIXTA 19 MM FORCE 75719	22/12/2020	\$ -	B
'555588	1	LLAVE MIXTA 24 RANGER	22/12/2020	\$ -	B
'555717	2	'LLAVE MIXTA COPA FLEXIBLE 10MM SATA 47601	25/06/2021	\$ 37.200,59	B
'555718	2	'LLAVE MIXTA COPA FLEXIBLE 12MM SATA 47602	25/06/2021	\$ 44.799,93	B
'555169	2	'LLAVE MIXTA COPA FLEXIBLE 13MM SATA 47603	9/07/2021	\$ 47.100,00	B
'555720	2	'LLAVE MIXTA COPA FLEXIBLE 17MM SATA 47605	9/07/2021	\$ 59.599,96	B
'555185	1	'MANILA NYLON DE 1/2"X20 M LARGO, AMARILLA	1/11/2018	\$ 51.034,20	B
'555190	1	'MARTILLO DE BOLA 40 ONZ STANLEY 54-194	1/11/2018	\$ 34.773,32	B
'555191	1	'MARTILLO DE BOLA 40 ONZ STANLEY 54-194	1/11/2018	\$ 34.773,32	B
'555678	2	'MARTILLO DE SUPERFICIE SUAVE 420 STANLEY 57-533 (2)	30/03/2021	\$ 400.277,92	B
'555017	1	'MONITOR JANUS 2015LE J2015LG15080500759	1/11/2018	\$ -	M
'555198	1	'MULTIMETRO DIGITAL GREENLEE DM-45 VERDE	1/11/2018	\$ 203.765,60	M
'555378	1	'PINZA CORTE DIAGONAL 7-5/8" URREA 207G ROJO - CORTAFRIO	1/11/2018	\$ 56.676,44	M
'555379	1	'PINZA ELECTRICISTA 8-17/32" STANLEY 60900 1000 V AMARILLO/ROJO	1/11/2018	\$ 62.975,24	M
'555380	1	'PINZA ELECTRICISTA 8-17/32" STANLEY 60900 1000 V AMARILLO/ROJO	1/11/2018	\$ 62.975,24	M
'555669	3	'PISTOLA/MEDIDOR PRESION XA LLANTAS 12BAR, RANGER, AMARILLA	27/07/2021	\$ 281.251,74	B
'555730	2	'PISTOLA/MEDIDOR PRESION XA LLANTAS 12BAR/174PSI, RANGER, AM	9/07/2021	\$ 187.501,16	B
'555040	1	'PORRA METALICA 4 LBS STANLEY 56-401	1/11/2018	\$ 50.746,52	M
'555203	1	'PORRA METALICA 4 LBS STANLEY 56-401	1/11/2018	\$ -	B
'555288	1	'PORRA METALICA 4 LBS STANLEY 56-401	1/11/2018	\$ -	B
'555676	2	'PORRA METALICA 5 LBS	30/03/2021	\$ 103.499,06	B
'555321	1	'PUNTAS P/TALADRO, DEWALT DW2513, 15 PC	1/11/2018	\$ 82.563,00	B
'555212	1	'PUNZONES BOTADOR RECTO, KIT DE 7 PZS REF 47A SACAPINES	1/11/2018	\$ 78.159,64	B
'555634	1	'RATCHET CABEZA REDONDA CUADRANTE DE 1/2, SATA 13901	22/12/2020	\$ -	B
'555257	1	'RATCHET CABEZA REDONDA CUADRANTE DE 1/2,SATA 13971	1/11/2018	\$ -	B
'555737	1	'TENSIOMETRO DIGITAL LCD HOME LIFE BSP-11 2011207721997, BLAN	4/08/2021	\$ 98.000,00	B

Total

\$ 4.996.796,68

ANEXO 3 (DESCUENTOS PERIODO 01 AL 10 ENERO 2023)

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO MIOCABLE 2023

ITEMS	CANT.	UNID.	VALOR/BASE	CARGA PRESTAC.	IPC'S 42.5% - SUPN = 15% / PROM HIST-22	IPES/BASE-23	TOTAL:		AÑO	MIES	DIA	10 DIAS
							TRANSPORTE REEMBOLSABLE	10 DIAS				
COSTOS OPERATIVOS												
<i>Personal Operativo.</i>												
Director de Oficina.	1	COPI	\$4,690,000	1,54	1,1350	\$12,004,690		\$1,844,492,742	\$144,000,000	\$70,400,000	\$7,412,000	
Asesor de Operaciones y Mantenimiento.	0,5	COPI	\$4,848,211	1,54	1,1350	\$5,410,892		\$4,001,556	\$1,411,782			
Ingeniero de Operación y Mantenimiento.	7	COPI	\$3,300,000	1,00	1,1350	\$3,741,000		\$13,483,800	\$12,258,000			
Auxiliares de Embarque y Desembarque.	19	COPI	\$1,000,000	1,00	1,1350	\$1,135,000		\$8,172,000	\$1,895,223			
Auxiliar Servicios Generales.	12	COPI	\$1,000,000	1,00	1,1350	\$1,135,000		\$8,226,000	\$1,895,223			
Profesional Tecnico Ambiental	1	COPI	\$7,763,000	1,00	1,1350	\$8,816,550		\$28,425,317				
Services de Terceros (vigilancia y asse)												
Vigilancia.												
Transporte Personal Mantenimiento.												
Subtotal Costos Operativos.			\$74,151,000	GLOBAL	1,1900	\$85,215,950		\$1,023,311,420				
COSTOS												
<i>Personal de Mantenimiento.</i>												
Técnicos I.	25	COPI	2,167,540	1,00	1,1350	\$4,469,757		\$2,560,219,197	\$216,684,893	\$7,189,488	\$77,694,978	
Técnico de Mantenimiento e Infraestructura.	1	COPI	1,260,000	1,54	1,1350	\$2,207,668		\$1,740,972,158				
Ayudante de Mantenimiento e Infraestructura.	3	COPI	\$1,006,000	1,54	1,1350	\$1,131,508		\$18,491,172				
Jardinero Industrial Social.	1	COPI	\$1,000,000	1,54	1,1350	\$1,134,500		\$69,953,142				
Subtotal Costos De Mantenimiento.								\$1,747,900				
<i>Dotación Personal Técnico y administrativo</i>												
Elementos de Protección Personal.				GLOBAL	1,1800	\$0		\$0				
Garantías.				GLOBAL	1,2000	\$0		\$0				
Responsabilidad Civil + ley 1072.				GLOBAL	1,2000	\$0		\$0				
Daños Materiales Combinados.				GLOBAL	1,2000	\$0		\$0				
Licencia Cesante Incluido Item Anterior				GLOBAL	1,2000	\$0		\$0				
Responsabilidad Civil Servidores Públicos.				GLOBAL	1,2000	\$0		\$0				
Pólizas del contrato				GLOBAL	1,2000	\$0		\$0				
Personal Administrativo				GLOBAL	1,2000	\$0		\$0				
Personal Compartido Mantizales				GLOBAL	1,2000	\$0		\$0				
Asesor Legal.				GLOBAL	1,1350	\$21,678,500		\$198,142,000				
Profesional de Talento Humano				GLOBAL	1,1350	\$5,209,650		\$41,276,900				
Auxiliar Administrativa.				GLOBAL	1,1350	\$2,854,668		\$41,258,698				
Auxiliar de Dirección.				GLOBAL	1,1350	\$2,854,668		\$41,258,698				
Auxiliar Logístico de Proyección Comunitaria.				GLOBAL	1,1350	\$2,854,668		\$41,258,698				
Técnico de sistemas				GLOBAL	1,1350	\$2,854,668		\$41,258,698				
Auxiliar de Archivo.				GLOBAL	1,1350	\$2,854,668		\$41,258,698				
Practicante Sania.				GLOBAL	1,1350	\$2,854,668		\$41,258,698				
Almacenista				GLOBAL	1,1350	\$2,854,668		\$41,258,698				
Profesional en Gestión Social.				GLOBAL	1,1350	\$2,854,668		\$41,258,698				
Margen Administrativo.**				GLOBAL	1,1100	\$2,854,668		\$41,258,698				
Procesos de Soporte.				GLOBAL	1,1500	\$2,854,668		\$41,258,698				
Asesoría Contable.				GLOBAL	1,1500	\$2,854,668		\$41,258,698				
Materiales y Suministros.				GLOBAL	1,2000	\$1,104,000		\$113,465,000				
Papelaria y Utiles de Oficina.				GLOBAL	1,2000	\$1,104,000		\$113,465,000				
Fotocopias.				GLOBAL	1,2000	\$1,104,000		\$113,465,000				
Elementos de Aseo y Cafetería.				GLOBAL	1,2000	\$1,104,000		\$113,465,000				
Adquisición de Servicios y Otros Gastos.				GLOBAL	1,2000	\$1,104,000		\$113,465,000				
Viáticos y Gastos de Viaje.				GLOBAL	1,2000	\$1,104,000		\$113,465,000				
Recarga de Extintores y Dotación Botiquines.				GLOBAL	1,2000	\$1,104,000		\$113,465,000				
Piles y Acaricos.				GLOBAL	1,2000	\$1,104,000		\$113,465,000				
Caja Menor				GLOBAL	1,2000	\$1,104,000		\$113,465,000				
Gastos Legales.				GLOBAL	1,2000	\$1,104,000		\$113,465,000				
Bienes Personal.				GLOBAL	1,2000	\$1,104,000		\$113,465,000				
Manejo de Residuos Solidos.				GLOBAL	1,2000	\$1,104,000		\$113,465,000				
Gravamen a las Transacciones Financieras.				GLOBAL	1,2000	\$1,104,000		\$113,465,000				
Subtotal Gastos Administrativos.			\$8,692,000	GLOBAL	1,0	\$3,211,274		\$38,534,638				
								\$4,456,145,427	\$371,346,462	\$12,378,192	\$123,781,817	

RESUMEN PRORROGA

CONCEPTO	10 DIAS DE ENERO DE 2023	PARA DESCUENTOS
1. COSTOS OPERATIVOS	\$71.894.978	\$ 67.752.455
LEGALIZACIÓN ESTAMPILLAS 11.33%	\$8.145.701	\$7.676.353
ICA 3.3 X 1000	\$237.253	\$223.583
No factura IVA	\$0	0
TOTAL COSTOS OPERATIVOS	\$80.277.932	\$ 75.652.391
2. COSTOS MANTENIMIENTO	\$40.482.174	\$ 40.482.174
LEGALIZACIÓN ESTAMPILLAS 12%	\$4.857.861	\$4.857.861
ICA 10 X 1000	\$404.822	\$404.822
IMPUESTO IVA 19%	\$8.691.523	\$8.691.523
TOTAL COSTOS DE MANTENIMIENTO	\$44.745.379	\$ 44.439.379
3. COSTOS ADMINISTRATIVOS	\$123.781.817	\$ 102.142.992
LEGALIZACIÓN ESTAMPILLAS 12%	\$14.853.818	\$12.257.159
ICA 10 X 1000	\$1.237.818	\$1.021.430
IMPUESTO IVA 19%	\$26.575.956	\$21.930.100
TOTAL COSTOS ADMINISTRATIVOS	\$166.349.410	\$ 137.351.681
TOTAL VALORES FIJOS DEL CONTRATO	\$391.368.969	\$ 210.377.620
LEGALIZACIÓN ESTAMPILLAS	\$27.857.380	\$24.791.373
ICA	\$1.879.893	\$1.649.835
IMPUESTO IVA 19%	\$35.267.479	\$30.621.623
TOTAL VALORES FIJOS DEL CONTRATO	\$301.163.724	\$ 267.440.451
REEMBOLSABLES TRANSPORTE	\$7.412.000	\$ 6.800.000
TOTAL DE LA PRORROGA	\$308.575.724	\$ 270.008.451

EL VALOR DEL COSTO FIJO POR LA OPERACIÓN DE LOS DIEZ DIAS DE ENERO DE 2023, DEBE SER \$267.440.451

EL VALOR DEL GASTO REEMBOLSABLE TRANSPORTE DE LOS CUATRO DIAS DE ENERO DE 2023, DEBE SER \$2.568.000

2.568.000

TRANSPORTE POR LOS CUATRO DIAS DE \$ 2.720.000

PROCEDIMIENTO PARA NOTIFICACION DE LA RESOLUCION NÚMERO 912.110.278 DE OCTUBRE 26 DE 2023.

Liliana Toledo Botero <ltoledo@metrocali.gov.co>

Mié 8/11/2023 5:55 PM

Parajuridica@cableaereomanizales.gov.co <juridica@cableaereomanizales.gov.co>;gerencia@cableaereomanizales.gov.co <gerencia@cableaereomanizales.gov.co>
CC:Alba Lucero Urrea Grisales <alurrea@metrocali.gov.co>;Eliana María Ampudia Balanta <emampudia@metrocali.gov.co>;Mauricio Martínez Arango
<mmartinez@metrocali.gov.co>

Santiago de Cali, noviembre 8 de 2023

Señores

ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES

Atención: Dr. Juan Pablo Ángel Gaviria

Gerente

Calle 65A Carrera 42 Vía Panamericana

Manizales - Caldas.

Respetado Doctor Juan Pablo.

Me refiero al acto administrativo contemplado en la Resolución Número 912.110.278 del 26 de octubre de 2023 "**Por medio de la cual se procede con la liquidación unilateral del Contrato Interadministrativo número 917.103.1.01.2022 suscrito entre Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración y la Asociación Cable Aéreo Manizales**". Motivo por el cual, solicitamos de manera respetuosa, nos manifieste por este medio, su voluntad de notificarse de manera presencial o en su defecto, su autorización para notificación vía electrónica, según lo establece el art. 56 de la ley 1437 de 2011, el cual reza textualmente lo siguiente:

"ARTÍCULO 56. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. <Artículo modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021. El nuevo texto es el siguiente.> Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación. Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título, **a menos que el uso de medios electrónicos sea obligatorio en los términos del inciso tercero del artículo 53A del presente título.**

Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán a través del servicio de notificaciones que ofrezca la sede electrónica de la autoridad.

Los interesados podrán acceder a las notificaciones en el portal único del Estado, que funcionará como un portal de acceso.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la misma, hecho que deberá ser certificado por la administración..."

Quedamos atentos a sus indicaciones.

Cordialmente,

ALBA LUCERO URREA GRISALES
Secretaria General y de Asuntos Jurídicos
Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.

Preparó - Transcribió: Liliana Toledo Botero. - Sec. de la SGAJ.

GER-427-2023

Manizales, noviembre 14 de 2023 ✓

Señores
METROCALI S.A., EN REESTRUCTURACIÓN ✓
Atn. Ing. OSCAR JAVIER ORTIZ ✓
Presidente
Santiago de Cali ✓

Ref. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO celebrado entre METRO CALI S.A., EN REESTRUCTURACIÓN Y ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES No. 917.103.1.01.2022 cuyo objeto fue: Operación integral del sistema aéreo-suspendido de transporte MIO CABLE en la Comuna 20 del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, el cual hace parte del Sistema Integrado de Transporte Masivo MIO. ✓

Asunto: AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO 912.110.278 DE OCTUBRE 26 DE 2023. ✓

Cordial saludo,

Por esta vía, YO, **JUAN PABLO ANGEL GAVIRIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.285.074 de Manizales, en condición de Gerente de la **Asociación Cable Aéreo Manizales**, cargo para el cual fue designado a través del Acta N°10 del 23 de diciembre de 2020 del Consejo Directivo, **ACEPTO y AUTORIZO** a METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN conforme a la comunicación electrónica recibida el ocho (08) de noviembre de 2023, a realizar la notificación electrónica del acto administrativo proferido el pasado 26 de octubre de 2023, de acuerdo con lo previsto en los artículos 53, 56 y 67 numeral 1° de la Ley 1437 de 2011 y demás normativa aplicable. ✓

Para efectos de la presente autorización, me permito informar que el correo electrónico que a continuación se relaciona será el que considero válido para que se efectúe la notificación electrónica de los actos administrativos: ✓

gerencia@cableaereomanizales.gov.co

Atentamente,

JUAN PABLO ANGEL GAVIRIA
Gerente
ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES



NOV-14-2013 - 10:27 AM

♂

Recibida vía correo electrónico Autorización Notificación Acto Administrativo - Resolución Número 912.110.278 octubre 26 de 2023..

Liliana Toledo Botero <ltoledo@metrocali.gov.co>

Mar 14/11/2023 2:58 PM

Para:gerencia@cableaereoamanizales.gov.co <gerencia@cableaereoamanizales.gov.co>

CC:Alba Lucero Urrea Grisales <alurrea@metrocali.gov.co>;Eliana María Ampudia Balanta <emampudia@metrocali.gov.co>;Mauricio Martínez Arango <mmartinez@metrocali.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

RESOLUCION NO 912.110.278 Octubre 26 de 2023.pdf;

Santiago de Cali, noviembre 14 de 2023
912.102.2. 2789.2023

Señores

ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES

Atención: Dr. Juan Pablo Ángel Gaviria

Gerente

Calle 65A Carrera 42 Vía Panamericana
Manizales - Caldas.

Respetado Doctor Juan Pablo.

De conformidad con el oficio número **GER-427-2023**, de fecha noviembre 14 de 2023, recibido por correo electrónico en el día de hoy, así mismo siguiendo sus instrucciones manifestadas en el oficio en comentario; le informamos que estamos notificando vía electrónica, el contenido de la Resolución Número **912.110.278 del 26 de octubre de 2023 "Por medio de la cual se procede con la liquidación unilateral del Contrato Interadministrativo número 917.103.1.01.2022 suscrito entre Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración y la Asociación Cable Aéreo Manizales "**, tal y como lo establece el art. 56 de la ley 1437 de 2011, el cual reza textualmente lo siguiente:

"ARTÍCULO 56. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. <Artículo modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021. El nuevo texto es el siguiente:> Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación. Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones

sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título, a menos que el uso de medios electrónicos sea obligatorio en los términos del inciso tercero del artículo 53A del presente Ifttulo. Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán a través del servicio de notificaciones que ofrezca la sede electrónica de la autoridad.

Los interesados podrán acceder a las notificaciones en el portal único del Estado, que funcionará como un portal de acceso. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la misma, hecho que deberá ser certificado por la administración..."

Qué en cumplimiento del artículo sexto de la citada resolución, contra ella procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del CPACA.

En ese sentido, adjuntamos la Resolución Número **912.102.278.2023**, del 26 de octubre de 2023 y anexos.

Quedamos atentos a sus indicaciones.

Cordialmente,

Alba Lucero Urrea Grisales
Secretaria General y de Asuntos Jurídicos
Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.

Preparó - Transcribió: Lilliana Toledo Botero. - Sec. de la SGAJ.

De: Jurídica <juridica@cableaereomanizales.gov.co>

Enviado: martes, 14 de noviembre de 2023 10:27 a. m.

Para: Alba Lucero Urrea Grisales <alurrea@metrocalli.gov.co>; Ventanilla Unica <ventanillaunica@metrocalli.gov.co>; Eliana María Ampudia Balanta <emampudia@metrocalli.gov.co>; Lilliana Toledo Botero <ltoledo@metrocalli.gov.co>

Cc: Gerencia Cable Aereo Manizales <gerencia@cableaereomanizales.gov.co>

Asunto: Autorización Notificación Acto Administrativo

Cordial Saludo,

Se remite documento de la referencia

Quedo atento

Cordialmente

Asociación

JHONSON CASTELLANOS GARCÍA
ASESOR JURIDICO

juridica@cableaereomanizales.gov.co

8931375 ext. 77006

www.cableaereomanizales.gov.co

10

11

12

.....

13

14



76001310501920240001600-CONTESTACION LLAMAMIENTO

Desde Asesora Jurídica <asesorajuridica@cableaereomanizales.gov.co>

Fecha Mar 15/07/2025 9:39

Para notificaciones@gha.com.co <notificaciones@gha.com.co>

 1 archivo adjunto (17 MB)
CONTESTACIONYANEXOS.pdf;

Buen día

En atención al asunto de la referencia, remito contestación al llamamiento en garantía realizado por SEGUROS CONFIANZA S.A. en contra de la ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES.

Cordialmente,





Outlook

Entregado: 76001310501920240001600-CONTESTACION LLAMAMIENTO

Desde postmaster@gha.com.co <postmaster@gha.com.co>

Fecha Mar 15/07/2025 9:40

Para notificaciones@gha.com.co <notificaciones@gha.com.co>

 1 archivo adjunto (33 KB)

76001310501920240001600-CONTESTACION LLAMAMIENTO ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

notificaciones@gha.com.co (notificaciones@gha.com.co)

Asunto: 76001310501920240001600-CONTESTACION LLAMAMIENTO